



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PAGINA

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 199/2005, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 142/2002, de 7 de mayo, por el que se crea y regula el registro de establecimientos de cría, suministradores y usuarios de animales de experimentación y otros fines científicos.

6

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Corrección de errata a la Orden de 16 de septiembre de 2005, de unificación de plazos de presentación de solicitudes de determinadas órdenes de convocatoria de ayudas de distintos programas que gestiona el Servicio Andaluz de Empleo. (BOJA núm. 187, de 23.9.2005).

7

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria efectuada por Orden que se cita, para la concesión de ayudas a asociaciones turísticas de ámbito regional o supraprovincial que contribuyan al fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

7

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 14 de septiembre de 2005, por la que se regulan y convocan ayudas para la instalación y gestión de laboratorios de análisis de características del aceite de oliva virgen, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2005/2006.

8

Resolución de 19 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece para el año 2005 una veda para la pesca de pulpo (*Octopus vulgaris*), en las aguas interiores del Golfo de Cádiz.

11

Martes, 27 de septiembre de 2005

Año XXVII

Número 189

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.

11

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Corrección de errores de la Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los Centros de Menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 150, de 3.8.2005).

24

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 13 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Francisco Sánchez Fonta, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Larva (Jaén), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Rus (Jaén), en régimen de acumulación.

24

**2.2. Oposiciones y concursos****PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Acuerdo de 15 de septiembre de 2005, de la Mesa de la Cámara, sobre aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 8 de junio de 2005, para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.

25

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 23 de agosto de 2005, por la que se da cumplimiento al auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada de 22 de julio de 2005, dictado en el recurso que se cita y se dispone la suspensión cautelar de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, convocada por la Orden que igualmente se cita.

25

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

26

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

30

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 28 de julio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de Promoción Interna.

30

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 31 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica (Grupo II) a las Entidades Locales que se citan, en el año 2005.

31

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 26 de julio de 2005, por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2005, por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita.

34

Orden de 8 de septiembre de 2005, por la que se aprueba el programa de materias específico que habrá de regir para la convocatoria de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028).

36

Resolución de 13 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la constitución de la agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría entre los Ayuntamientos de Arriate, Faraján y Alpendeire (Málaga).

39

Resolución de 14 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Tesorería de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

39

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 2 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la continuación de la relación de ayudas concedidas para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales celebradas en Andalucía comprendidas desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 (Convocatoria año 2005).

40

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2005, que se citan.

40

Resolución de 9 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.

41

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 12 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1726/05 interpuesto por don Antonio Almuedo Paz y otros, y se emplaza a terceros interesados.

42

Resolución de 13 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1710/05, interpuesto por doña Irene Ruiberriz de Torres Sánchez y otros, y se emplaza a terceros interesados.

42

Resolución de 13 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1723/05, interpuesto por doña Inmaculada Gil Alexandres y otros, y se emplaza a terceros interesados.

43

**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Orden de 22 de agosto de 2005, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado «Centro de Formación Profesional González Peluqueros», de Guadix (Granada).

43

Orden de 22 de agosto de 2005, por la que se modifica la distribución de espacios del Centro docente privado de Educación Secundaria «Ciudad de los Niños», de Granada.

44

Orden de 22 de agosto de 2005, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Almensilla (Sevilla).

45

Orden de 1 de septiembre de 2005, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Adamuz (Córdoba).

46

Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se publican los centros docentes públicos dependientes de la Consejería que tienen autorizados los servicios educativos de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

46

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 14 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 333/05, interpuesto por don Rafael Sobrino Castro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

84

**4. Administración de Justicia****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DIECISIETE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1646/2003. (PD. 3497/2005).

85

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 437/2003. (PD. 3525/2005).

85

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA**

Edicto dimanante de los autos núm. 121/2005. (PD. 3526/2005).

86

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras,  
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES**

Resolución de 13 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3524/2005).

86

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 8 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++-ZKK6). (PD. 3508/2005).

87

Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +824WU8). (PD. 3509/2005).

88

Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1B8X-L). (PD. 3506/2005).

88

Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +I13QHN). (PD. 3505/2005).

89

Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CNXGWW). (PD. 3504/2005).

89

Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7IYFR8). (PD. 3503/2005).	90	Anuncio de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.	98
Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IYILWU). (PD. 3502/2005).	90	<b>CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA</b>	
Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +ZMSZN). (PD. 3501/2005).	91	Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que somete a información pública el Anteproyecto de Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.	98
Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +KXN2RN). (PD. 3500/2005).	92	<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>	
Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +64XJHY). (PD. 3499/2005).	92	Resolución de 13 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 2-HU-1562. «Creación de carril para vehículos lentos en la A-493 de la Palma del Condado a Rosal de la Frontera. Tramo p.k. 46+000 al 49+000» para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.	98
Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++SE8D6). (PD. 3507/2005).	93	<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</b>		Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	99
Edicto de 17 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de distintas subastas públicas para la enajenación de parcelas municipales. (PP. 3329/2005).	93	<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>	
Edicto de 27 de julio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de concurso público para la enajenación de cuota municipal de parcela en proindiviso M-11.a del SUP-GU-4 Bermejales Sur. (PP. 3330/2005).	94	Resolución de 5 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador núm. 66/05.	100
<b>GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.</b>		Resolución de 13 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador núm. 39/05.	100
Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3519/2005).	95	Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 53/04.	100
Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 3518/2005).	95	<b>CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>	
Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3517/2005).	96	Resolución de 8 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.	100
Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3520/2005).	96	Acuerdo de 9 de septiembre de 2005 de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Juana Verónica Escobedo Muñoz del acto que se cita.	102
Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3527/2005).	97	Acuerdo de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Jesús Moreno Montes del acto que se cita.	102
<b>5.2. Otros anuncios</b>			
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.	97		

Acuerdo de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Juana Verónica Escobedo Muñoz del acto que se cita.	102	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores HU/2004/1056/G.C./INC, HU/2004/1221/G.C./EP.	105
Acuerdo de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Jesús Moreno Montes del acto que se cita.	102	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2004/1636/G.C./CAZ.	105
Acuerdo de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Sonia Padilla Robles del acto que se cita.	102	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores HU/2004/1219/G.C./CAZ, HU/2004/1446/G.C./CAZ.	105
Acuerdo de 13 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	103	Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.	105
Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 95/21/0130.	103	Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.	106
<b>CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE</b>		Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.	106
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de deslinde, Expte. MO/00014/2005, del monte «Sierra Baja», con código CA-10032-JA.	103	<b>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.	103	Edicto de 26 de agosto de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la cesión gratuita de parcela calificada de Industrial Mixto en el PERI-PM-201 (Cros-San Jerónimo). (PP. 3328/2005).	106
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.	104	<b>CEIP DOCTOR THEBUSSEM</b>	
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.	104	Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1578/2005).	107
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución de Recusación de expediente sancionador HU/2002/536/AG.MA./FOR.	104	<b>IES SABINAR</b>	
		Anuncio de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 3363/2005).	107

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 199/2005, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 142/2002, de 7 de mayo, por el que se crea y regula el registro de establecimientos de cría, suministradores y usuarios de animales de experimentación y otros fines científicos.*

El Decreto 142/2002, de 7 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de establecimientos de cría, suministradores y usuarios de animales de experimentación y otros fines científicos, establece en sus artículos 7 y 8, respectivamente, la necesidad de notificación de la realización de experimentos, por parte de los establecimientos usuarios, a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como la autorización administrativa por parte de la citada Dirección General.

Por otro lado, en el artículo 9 se crea el Comité Andaluz de Experimentación Animal, presidido por el titular de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera.

La creación, por Ley 1/2003, de 10 de abril, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, que asume las funciones de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera y los cambios producidos a raíz de la entrada en vigor del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, con la adscripción del Instituto a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, aconsejan modificar el Decreto 142/2002 de forma que sigan residiendo en la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias que dicho Decreto contempla, atribuyendo a la Dirección General de la Producción Agraria la competencia de las autorizaciones previstas en el artículo 8, así como la Presidencia del Comité Andaluz de Experimentación Animal.

Asimismo, al objeto de adecuar y facilitar el cumplimiento de la obligación de anotación de datos y control de los establecimientos, se sustituye el libro oficial, al que se refiere el artículo 5 del Decreto 142/2002, por un libro de registro.

En su virtud, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de los titulares de las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa y de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de septiembre de 2005,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 142/2002, de 7 de mayo.

Se modifica el Decreto 142/2002, de 7 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de establecimientos de cría, suministradores y usuarios de animales de experimentación y otros fines científicos en los términos siguientes:

1. El apartado 1 del artículo 5 queda redactado como sigue:

«1. Los establecimientos, una vez autorizados, llevarán un libro de registro que contendrá, al menos, los datos que se fijan en el Anexo 2 del presente Decreto. El libro podrá llevarse en soporte de papel o informático.»

2. Se suprime el apartado 2 del artículo 5, por lo que los siguientes apartados 3 y 4 cambian correlativamente su numeración.

3. En los artículos 7 y 8 las referencias a la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera se efectuaran a la Dirección General de la Producción Agraria.

4. Se añade un apartado 4 al artículo 7 con la siguiente redacción:

«4. La Dirección General de la Producción Agraria remitirá trimestralmente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la información a la que se refiere el artículo 5 del Real Decreto 223/1988, de 14 de marzo, sobre protección de los animales utilizados para experimentación y otros fines científicos.»

5. El apartado 2.1 del artículo 9 queda redactado como sigue:

«2.1. Presidente: La persona titular de la Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca o persona en quien delegue.»

6. El apartado 2.2 del artículo 9 queda redactado como sigue:

«2.2. Vocales:

- Una o un representante por cada una de las Consejerías de Innovación, Ciencia y Empresa, Agricultura y Pesca, Salud y Medio Ambiente, a propuesta de las mismas.

- Una o un representante de las entidades andaluzas de protección de los animales, legalmente constituidas, a propuesta de éstas.

- Dos representantes de los establecimientos públicos a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Una o un representante de los establecimientos privados a propuesta de éstos.

En el caso de falta de acuerdo para la proposición de un representante único para las vocalías de entidades andaluzas de protección de los animales y de establecimientos privados, la Consejería de Agricultura y Pesca establecerá un turno rotatorio anual para las candidaturas presentadas.

Las vocalías deberán tener una composición paritaria. A tal fin los órganos, organizaciones e instituciones que estén representados por un solo miembro deberán proponer titular y suplente de distinto género. La Consejería de Agricultura y Pesca, con carácter previo al nombramiento de los miembros propuestos comprobará el cumplimiento legalmente exigido de participación paritaria y en el supuesto de no alcanzarse se requerirá a la entidad para que cumpla dicha condición.»

7. El apartado 4 del artículo 9 queda redactado como sigue:

«4. Los informes a los que se refiere la letra a) del apartado 3 deben emitirse en el plazo de un mes contado desde la fecha de petición.»

8. El Anexo 2 queda sustituido por el que figura como Anexo al presente Decreto.

9. Cualquier referencia al libro oficial contenida en el texto del Decreto 142/2002, se entenderá realizada al libro de registro contemplado en el apartado 1 del artículo 5.

Disposición transitoria única. Adecuación del libro de registro de establecimientos de cría, suministradores y usuarios de animales de experimentación.

Se establece un plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para que las personas titulares de los establecimientos de cría, suministradores y usuarios

de animales de experimentación existentes adecuen el libro oficial, contemplado en el apartado 1 del artículo 5 del Decreto 142/2002, a lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 septiembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

## A N E X O

### ANEXO 2. DATOS QUE DEBEN ANOTARSE EN EL LIBRO DE REGISTRO A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 5.1 DEL DECRETO 142/2002

- a) El nombre y el número de registro del centro.
- b) El número de animales presentes en el centro en el momento de abrir el libro de registro indicando la especie o especies a que pertenecen.
- c) Las entradas de animales, especificando la fecha en que se producen, indicando la especie e incluyendo los nacimientos y las compras, haciendo constar su origen (con mención del nombre y dirección del centro criador o suministrador).
- d) Las salidas de animales, especificando la fecha en que se producen, indicando la especie y haciendo constar el destinatario de los mismos (con mención del nombre y dirección del destinatario).
- e) Los animales sacrificados o muertos no utilizados en procedimientos, y sus causas, y, en su caso, método de sacrificio utilizado.
- f) Los animales utilizados en procedimientos, indicando a qué procedimientos están destinados.
- g) Las observaciones efectuadas durante el período de cuarentena de los animales que provienen del exterior del centro.
- h) Los resultados de los exámenes sanitarios efectuados a los animales.
  - i) Los resultados de las necropsias realizadas.
  - j) Los casos de enfermedad y los tratamientos administrados.
  - k) Identificación individual en el caso de animales criados, suministrados o utilizados en procedimientos, de especies en que reglamentariamente esté establecido.
  - l) Los datos referentes a la identificación individual de perros, gatos y primates.
  - m) Los datos contemplados en el libro de registro, cuya existencia y mantenimiento sea obligatoria en virtud de su normativa específica, en los centros que críen animales de especies ganaderas.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*CORRECCION de errata a la Orden de 16 de septiembre de 2005, de unificación de plazos de presentación de solicitudes de determinadas órdenes de convocatoria de ayudas de distintos programas que gestiona el Servicio Andaluz de Empleo. (BOJA núm. 187, de 23.9.2005).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

El siguiente texto: «Orden de 16 de septiembre de 2005, de unificación de plazos de presentación de solicitudes de determinadas órdenes de convocatoria de ayudas de distintos programas que gestiona el Servicio Andaluz de Salud», debe ser sustituido, tanto en el sumario como en la página 7, por el que se inserta a continuación:

«Orden de 16 de septiembre de 2005, de unificación de plazos de presentación de solicitudes de determinadas órdenes de convocatoria de ayudas de distintos programas que gestiona el Servicio Andaluz de Empleo».

Sevilla, 23 de septiembre de 2005

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria efectuada por Orden que se cita, para la concesión de ayudas a asociaciones turísticas de ámbito regional o supraprovincial que contribuyan al fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz y se efectúa su convocatoria para el año 2005.*

La Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de 25 de febrero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Asociaciones Turísticas de ámbito regional o supraprovincial que contribuyan al fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz y se efectúa su convocatoria para el año 2005, habilita en su disposición final primera a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución y aplicación de dicho Orden.

El Decreto 240/2004, de 18 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, atribuye a la Dirección General de Promoción y Comercialización Turística, las competencias en materia de fomento de la actividad económica turística, potenciando su diversificación y el diseño de nuevos productos turísticos en un contexto de colaboración público-privada.

La citada Orden de 25 de febrero de 2005 (BOJA de 15 de marzo), establece en su artículo 10.3 un plazo de resolución y notificación de seis meses contados a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma.

En virtud de lo anterior y, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción, dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

## RESUELVO

Ampliar en tres meses el plazo fijado para resolver y notificar las ayudas derivadas de la convocatoria efectuada por la de la Orden de 25 de febrero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Asociaciones Turísticas de ámbito regional o supraprovincial que contribuyan al fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la presente resolución no será susceptible de recurso.

Sevilla, 6 de septiembre de 2005.- La Directora General, Ana Gómez Gómez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 14 de septiembre de 2005, por la que se regulan y convocan ayudas para la instalación y gestión de laboratorios de análisis de características del aceite de oliva virgen, en el marco del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2005/2006.*

El Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo, por el que se establecen las medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción oleícola, modificado por el Reglamento (CE) 593/2001, de la Comisión, de 27 de marzo, y por el Reglamento (CE) 629/2003, de la Comisión, de 8 de abril, por el que se establecen medidas destinadas a mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa, y el Reglamento (CE) 126/2005, de la Comisión, de 27 de enero, por el que se fijan los límites máximos para la financiación de dichas medidas durante la campaña 2005/2006, establecen el conjunto de acciones que pueden ser emprendidas por los Estados miembros con la finalidad de mejorar la calidad de la producción de aceite de oliva y de aceitunas de mesa y sus efectos en el medio ambiente, así como la necesidad de que se integren en un programa que aborde todas o algunas de ellas.

La Orden de 22 de abril de 2005, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se aprueba el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de aceitunas de mesa para la campaña 2005/2006, define un Programa global para todo el territorio español, conforme a las especificaciones de los citados Reglamentos. En dicho Programa se establece el conjunto de acciones, su coste, duración y los organismos encargados de la ejecución y control, teniendo vigencia su aplicación desde el 1 de mayo de 2005 hasta el 30 de abril de 2006. Concretamente en el Subprograma VI se contemplan acciones para la «Instalación y gestión de laboratorios de análisis de características del aceite de oliva virgen».

De acuerdo con el artículo 18.1.4.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y 149.1.11.ª y 13.ª de la Constitución Española, la competencia exclusiva sobre la agricultura y la ganadería.

En base a ello, procede efectuar la regulación y convocatoria de estas ayudas del Subprograma VI «Instalación y Gestión de laboratorios de análisis de las características de aceite de oliva virgen», para su aplicación en esta Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública y a propuesta del titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

### DISPONGO

#### Artículo 1. Objeto y financiación.

1. Mediante la presente Orden se establece la regulación y convocatoria de ayudas previstas en las actuaciones VI.1 para la potenciación y mantenimiento de laboratorios organolépticos y VI.2 para la potenciación y mantenimiento de laboratorios físico-químicos previstas en el Subprograma VI dentro del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción de Aceite de Oliva y de aceitunas de mesa para la Campaña 2005/2006 aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 22 de abril de 2005.

2. Las ayudas se financiarán con cargo a la dotación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, Sección Garantía (FEOGA-G), de acuerdo con los límites fijados en el artículo 1 del Reglamento (CE) 126/2005, de la Comisión, de 27 de enero, así como en lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 22 de abril de 2005.

#### Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas en esta Orden se regirán por lo dispuesto en la misma, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en las normas reguladoras del procedimiento administrativo común.

#### Artículo 3. Beneficiarios de las ayudas.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente Orden las organizaciones profesionales agrarias, asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero así como las empresas vinculadas a ellas. En ambos casos deberá acreditarse la titularidad de laboratorios que presten servicios a sus olivareros o en la región olivarera en la que esté localizada la entidad beneficiaria.

2. Los laboratorios objeto de las ayudas han de estar autorizados por la Consejería de Agricultura y Pesca, según establece el Decreto 216/2001, de 25 de septiembre, por el que se regula el procedimiento de autorización y acreditación y el registro de laboratorios de productos agrarios, alimentarios y de medios de la producción agraria, o encontrarse dicha autorización en trámite con fecha anterior a la publicación de la presente Orden.

3. A los efectos de esta Orden, se entenderán por asociaciones, federaciones u organizaciones directamente relacionadas con el sector olivarero-almazarero, aquellas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que sus asociados, que lo son por razón de su ejercicio profesional, sean olivareros o bien industriales dedicados a la fabricación del aceite de oliva. En el caso de organizaciones plurisectoriales, aquellas que dispongan de secciones, o equivalente, de olivareros-almazareros.

b) Que entre sus fines se encuentre la defensa de los intereses profesionales de sus asociados, para lo que ostentan su representación.

#### Artículo 4. Tipos de acciones subvencionables y cuantía de las ayudas.

Las acciones auxiliares y las ayudas que les corresponden para compensar los gastos reales de su puesta en práctica, son las siguientes:

1. Potenciación y mantenimiento de los laboratorios organolépticos de aquellos Consejos Reguladores que en la pasada Campaña 2004/2005 solicitaron ayuda para la implantación de la Norma ISO 17.025, al objeto de llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1.1. Instalación de aplicación informática de gestión de los laboratorios organolépticos e infraestructura necesaria para el funcionamiento de la misma, así como actualización del programa informático para la integración en el mismo del programa de cata, hasta un máximo de 30.040,67 euros por laboratorio.

1.2. Mejora del control ambiental de las salas de cata de los laboratorios, hasta un máximo de 6.000 euros por laboratorio.

2. Potenciación y mantenimiento de laboratorios fisicoquímicos, para las siguientes actuaciones:

2.1. Actualización del programa informático para la integración en el mismo del programa de cata, para los laboratorios fisicoquímicos con paneles de cata que en la pasada Campaña 2004/2005 solicitaron ayuda para la implantación de la Norma ISO 17.025, hasta un máximo de 6.000 euros por laboratorio.

2.2. Mejora del control ambiental de las salas de cata de los laboratorios fisicoquímicos con paneles de cata que en la pasada Campaña 2004/2005 solicitaron ayuda para la implantación de la Norma ISO 17.025, hasta un máximo de 6.000 euros por laboratorio.

2.3. Acciones encaminadas a dotar del instrumental y equipos requeridos para el mantenimiento y ampliación de la competencia técnica en aceite de oliva hasta un máximo de 26.000 euros por laboratorio de los instalados con cargo a Programas de Mejora de la Calidad de campañas anteriores.

La cuantía de las ayudas previstas en los dos apartados del presente artículo que se concedan a los citados laboratorios, se establecerá de acuerdo con los criterios siguientes: Características técnicas del laboratorio (dotación actual, equipos, tipo y número de determinaciones analíticas que realiza, formación y cualificación del personal técnico), número de socios a los que presta servicio, solicitud de ayuda para la implantación de la Norma UNE-EN ISO/IEC 17.025: 2000 (en adelante Norma ISO 17.025), grado de implantación de Norma de Calidad, y otras características técnicas.

#### Artículo 5. Solicitudes.

1. Podrán solicitar la concesión de las ayudas que regula la presente Orden, las organizaciones profesionales agrarias, asociaciones, federaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, para llevar a cabo acciones en sus propios laboratorios o en los de otras empresas vinculadas a ellas, en cuyo nombre podrán presentar la correspondiente solicitud de ayudas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Orden, siempre que esos laboratorios presten servicios a olivares de la entidad peticionaria o en la región olivarera en la que esté localizada. En tal caso, la entidad solicitante deberá realizar las gestiones necesarias para que las actuaciones por las que solicita ayuda se lleven a cabo, incluidas las de justificación de la ayuda propia y las de las entidades beneficiarias a las que representa.

2. La entidad solicitante, en relación con su propia solicitud así como la que presente en nombre de empresas vinculadas a ella, tiene las obligaciones de:

- En la solicitud de ayuda, deberá expresar claramente el tipo y la acción para la que solicita ayuda y las entidades en las que se van a llevar a cabo, debiendo acompañar la documentación a la que se refiere el artículo siguiente.

- Efectuar una labor de coordinación de las acciones que se vayan a realizar.

- Comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca, una vez aceptada la resolución de concesión por la entidad beneficiaria, el técnico de la entidad que llevará a cabo la función de coordinador de las acciones objeto de ayudas, y que asumirá la función de interlocutor para todas las cuestiones que se deriven de la ejecución de las actuaciones subvencionadas. Este coordinador deberá introducir los ajustes o perfeccionamientos metodológicos en las acciones que justificadamente le proponga la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca o en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 6. Plazo y documentación.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Estatutos de la entidad solicitante y de su inscripción en el Registro correspondiente, así como la documentación acreditativa de la representación que ostenta el que suscribe la solicitud.

b) Documentación acreditativa de la representación que ostenta de otras empresas para las que solicita ayuda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior.

c) Declaración responsable de las entidades acerca de la dimensión del servicio laboratorial que prestan a los oleicultores y en la que expresen su conformidad de que en ellas se realicen las acciones para las que se solicita ayuda.

d) Certificado del Secretario de las entidades solicitantes sobre el número de afiliados existentes a la fecha de la solicitud y cuántos de ellos pertenecen al sector olivarero-almazarero.

e) Proyecto o memoria de actuación por cada una de las modalidades de ayuda solicitada, que deberá recoger los siguientes extremos:

- Antecedentes y necesidad de la acción solicitada.
- Relación priorizada de entidades donde se realizarán.
- Descripción de las mismas.
- Presupuesto detallado.

f) Declaración responsable de la organización de que dispone o está en condición de disponer de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para llevar a cabo el programa.

g) Compromiso por parte de los responsables de los laboratorios en los que se van a llevar a cabo las acciones, de que sus técnicos asistan a los cursos de formación sobre analítica de laboratorio y sobre sistemas y normas de calidad en laboratorios, que organice directamente la Consejería de Agricultura y Pesca en el desarrollo del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva.

h) Compromiso de cumplir con las obligaciones que con carácter general son exigibles a las organizaciones de naturaleza análoga para percibir estas ayudas y de las particulares que se deducen de los contenidos de la presente Orden.

i) Para lo establecido en el art. 2.2 se deberá adjuntar según proceda, certificado de autorización de la Consejería de Agricultura y Pesca o solicitud de autorización con fecha anterior a la de la publicación de la presente Orden, donde se especifique los ensayos a autorizar.

3. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 7. Tramitación.

La Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria examinará las solicitudes y la documentación presentada y si no reúne los requisitos exigidos, requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Si transcurrido el plazo anterior, el solicitante no subsanara la solicitud o aportara la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Artículo 8. Resolución de las ayudas.

1. La competencia para resolver sobre las solicitudes de ayudas corresponde al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por delegación del titular de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria en virtud de la resolución de 14 de mayo de 2001 (publicada en el BOJA núm. 69, de 19 de junio de 2001). La resolución de las solicitudes de ayuda, en las que se hará constar dicha circunstancia se efectuará teniendo en cuenta los criterios señalados y las disponibilidades presupuestarias.

2. La resolución de concesión, que será notificada a la entidad solicitante, recogerá las entidades que han resultado beneficiarias y las ayudas que han correspondido a cada una de ellas.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2, de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

#### Artículo 9. Aceptación de la Resolución de concesión y solicitud de anticipo.

1. En el plazo de 20 días hábiles siguientes a la notificación de resolución, la entidad solicitante deberá de comunicar a la Consejería de Agricultura y Pesca:

a) La aceptación por los beneficiarios tanto de la ayuda, como del programa o calendario para la realización de las actuaciones en virtud de la cual se ha concedido.

b) La realización de un depósito previo de una garantía, por importe del 15% del total de la ayuda concedida a las entidades para las que ha solicitado ayuda, conforme lo establecido en el art. 5 del Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión.

c) Los certificados de entidades financieras sobre la cuenta corriente en la que las entidades beneficiarias desea recibir la ayuda concedida.

2. La entidad solicitante, en un plazo máximo de 30 días desde la aceptación de la ayuda, podrá trasladar igualmente a la Consejería, las solicitudes que formulen los beneficiarios de un anticipo, como máximo del 30% de la subvención concedida. El pago del anticipo se supeditará al depósito previo, por parte del beneficiario, de una garantía por un importe igual al 110% de dicho anticipo, constituida de conformidad con las condiciones establecidas en el Título III del Reglamento (CEE) núm. 2220/85.

3. Las devoluciones de las garantías constituidas estarán supeditadas a la comprobación por parte del órgano gestor de la ejecución de las actuaciones subvencionadas cumpliendo las distintas obligaciones y requisitos.

4. La eficacia de la resolución de concesión estará condicionada al cumplimiento de lo exigido en el apartado 1 de este artículo.

#### Artículo 10. Plazo de ejecución.

Las acciones deben realizarse desde la fecha de aceptación de las ayudas hasta el 30 de abril de 2006.

#### Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden, además de las obligaciones generales establecidas en el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tendrán las siguientes obligaciones específicas:

a) La entidad beneficiaria deberá llevar un sistema de contabilidad ajustado a la normativa de carácter general aplicable a las asociaciones sin ánimo de lucro, en el que las operaciones económicas relacionadas con la ejecución de este Programa constarán mediante una codificación contable adecuada y diferenciada, con objeto de verificar la contabilidad del gasto.

b) La entidad beneficiaria deberá llevar, en relación a los laboratorios, libros o relación de existencias de materiales fungibles y de materiales inventariables debidamente actualizados.

c) La entidad beneficiaria, remitirá una memoria final pormenorizada técnico-económica de la actividad realizada antes del 1 de junio de 2006.

d) Facilitará las labores de comprobación y control que puedan efectuarse por parte de la Administración.

e) Las entidades beneficiarias se comprometen a la participación en las acciones de Gestión y Verificación del funcionamiento de laboratorios y unidades de control a que sean requeridas por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca incluidos en el Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva de la Campaña 2005/2006.

#### Artículo 12. Seguimiento, evaluación, control.

1. Las autoridades competentes de la Consejería de Agricultura y Pesca supervisarán las actividades objeto de ayuda y establecerán los mecanismos de información, evaluación y seguimiento de las ayudas solicitadas, a los efectos de asegurar el cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidas.

2. La Consejería de Agricultura y Pesca, hará un control administrativo de la documentación que se presente con la solicitud, velando por su elegibilidad dentro del programa, y la que se presente para justificar el gasto y solicitar el pago.

3. Asimismo la Consejería de Agricultura y Pesca, realizará un control de campo de las acciones a las que se ha concedido ayuda del al menos el 10% de acuerdo con lo establecido en la Orden de 22 de abril de 2005, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

#### Artículo 13. Justificación y pago de las ayudas.

1. La acreditación de la actividad realizada deberá de efectuarse antes del 1 de junio de 2006. Esta acreditación incluirá una pormenorizada memoria justificativa técnico económica, a la que se ha hecho mención en la letra d) del artículo 10, que incluya:

a) Resumen de la contabilidad detallada de costes conforme a la letra b) del art. 10, desglosando los diferentes tipos de gastos.

b) Justificantes del gasto realizado, ordenados y clasificados por tipo de gastos: En el caso de haber solicitado anticipo, deberá acompañar, si no se hubiera hecho anteriormente, justificación económica con el detalle anterior, para poder solicitar el pago restante.

c) Tanto la justificación técnica de las acciones realizadas que se hayan solicitado la ayuda, así como la justificación económica que debe incluirse en la memoria justificativa, deberán ser certificadas por el responsable de la entidad beneficiaria de estas ayudas.

2. En el supuesto de que la justificación fuese menor a la cantidad especificada en la resolución de aprobación de la ayuda, ésta se minorará en la parte correspondiente a esa

diferencia, siempre que se sigan cumpliendo las condiciones especificadas en la resolución de concesión.

3. Una vez comprobada la conformidad de las justificaciones presentadas, el Fondo Andaluz de Garantía Agraria procederá a ordenar el pago de la cantidad total de la subvención, o de la parte restante al anticipo, en el caso de haber solicitado éste.

#### Artículo 14. Alteración de las condiciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por diferentes Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, que la Administración pudiese detectar en base a los datos aportados por los interesados o a sus comprobaciones, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### Artículo 15. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero, incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

3. La obligación de reintegrar será independiente de las sanciones que, en su caso, pudieran imponerse.

4. El derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y 39 de la Ley General de Subvenciones, prescribirá a los cuatro años.

5. Vendrán obligados al reintegro las personas o entidades contempladas en el artículo 113 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el artículo 33 de la 3/2004, de 26 de diciembre.

#### Artículo 16. Régimen sancionador.

El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el establecido en la Ley General de Subvenciones y en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en la presente Orden.

#### Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2005

ISAÍAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece para el año 2005 una veda para la pesca de pulpo (Octopus vulgaris), en las aguas interiores del Golfo de Cádiz.*

La pesca dirigida a la captura del pulpo (*Octopus vulgaris*), representa una actividad pesquera de gran importancia en

el Golfo de Cádiz, constituyendo un medio de vida de una gran parte del sector pesquero de la zona, así como una fuente económica relevante para la flota pesquera andaluza tanto en la modalidad de arrastre como de artes menores.

Mediante la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 11 de octubre de 1996, se estableció para aguas interiores, una talla mínima de captura, así como la prohibición para la pesca marítima de recreo.

Por su parte, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hizo extensivas dichas limitaciones para aguas exteriores del Golfo de Cádiz, mediante la Orden de 22 de noviembre de 1996, no obstante, y considerando las actuales circunstancias de la pesquería de pulpo, el Ministerio ha establecido un plan para la conservación y gestión sostenible de dicha pesquería en el caladero del Golfo de Cádiz, a través de la Orden 2438/2005, de 20 de julio, en la que se establece una veda para su captura en las aguas exteriores.

Por todo ello, mediante la presente Resolución se establece sin más dilación la necesaria unificación en la captura del recurso, con el fin de establecer un régimen de explotación adecuado que haga posible el mantenimiento y desarrollo de una actividad rentable y sostenible para los profesionales del sector.

Por lo expuesto, esta Dirección General de Pesca y Acuicultura, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas,

### RESUELVE

#### Artículo 1. Veda.

Se prohíbe la pesca de pulpo (*Octopus vulgaris*), en las aguas interiores del Golfo de Cádiz, hasta el 31 de octubre de 2005.

#### Artículo 2. Infracciones y sanciones.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Resolución serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, (BOE núm. 106, de 3 de mayo), de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Sevilla, 19 de septiembre de 2005.- La Directora General, María Luisa Faneca López.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*DECRETO 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente.*

El artículo 19 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen; de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

La Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos en Andalucía, estableció el marco apropiado para potenciar, estimular y desarrollar la diversidad de actuaciones que requiere la educación de las personas adultas de nuestra Comunidad Autónoma.

La Educación de Adultos hay que entenderla en el marco de la Educación Permanente, por ello, las políticas educativas actuales deben fomentar y hacer posible que sea un proceso abierto y flexible que se produzca a lo largo de toda la vida;

debe ir encaminada a adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del correspondiente título académico, posibilitar el acceso a estudios posteriores, mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, atender a las necesidades educativas específicas de los grupos sociales desfavorecidos y favorecer el acceso a los bienes de la cultura y el apoyo a su desarrollo cultural, familiar, comunitario y social.

Este nuevo marco deberá aportar soluciones a los retos que plantea el aprendizaje permanente, entre otros, el análisis de necesidades de aprendizaje y el acceso al mismo, la adquisición de competencias básicas, el diseño de itinerarios, materiales y metodología, la optimización de los recursos, la incorporación de nuevas tecnologías, la orientación, mediación y tutorización pedagógica y profesional, la movilidad geográfica y el desarrollo de diversos Centros de aprendizaje. El aprendizaje permanente se perfila así como un nuevo marco que engloba a todas las vertientes del sistema educativo y a las múltiples expresiones del aprendizaje al tiempo que les confiere una coherencia organizativa, estratégica y funcional.

La sociedad actual, en continuo proceso de cambio, genera nuevas necesidades formativas que requieren una adaptación y ampliación de la oferta formativa dirigida a las personas adultas con el fin de facilitar su incorporación al mundo laboral y a su contexto social. La alfabetización digital, el aprendizaje de idiomas, la atención a la interculturalidad, la reincorporación de los jóvenes a la formación y la adquisición de nuevas competencias son algunos ejemplos de estas nuevas necesidades formativas que requieren respuesta desde la Administración educativa.

Todo ello supone la necesidad de regular determinados aspectos en la organización, funcionamiento y gobierno de los Centros, de manera que, a partir de una misma regulación normativa, se puedan poner en marcha dinámicas de funcionamiento adaptadas a las necesidades de la diversidad de situaciones que se puedan presentar en las distintas realidades socioculturales en las que cada Centro esté inmerso.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de septiembre de 2005,

## DISPONGO

Artículo único. Objeto y ámbito de aplicación.

Se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros públicos de Educación Permanente de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo texto se inserta como Anexo al presente Decreto.

Disposición adicional primera. Centros de Educación Permanente.

Los Centros para la Educación de Adultos con cinco o más de cinco maestros o maestras dependientes de la Consejería de Educación pasan a denominarse Centros de Educación Permanente.

Disposición adicional segunda. Secciones de Educación Permanente.

1. Los Centros para la Educación de Adultos con menos de cinco maestros o maestras dependientes de la Consejería de Educación se transformarán en Secciones de Educación Permanente. La Consejería de Educación adscribirá por Orden cada Sección a un Centro de Educación Permanente.

2. Las Secciones de Educación Permanente contarán con una Jefatura de Estudios Delegada.

3. Las Secciones de Educación Permanente tendrán la denominación específica que apruebe la Consejería de Edu-

cación, a propuesta del Consejo de Centro del Centro de Educación Permanente al que se encuentren adscritas.

4. La denominación específica de la Sección, junto con la del Centro al que se encuentra adscrita, figurará en la fachada del edificio, en lugar visible.

5. A fin de garantizar la coordinación académica y administrativa entre la Sección de Educación Permanente y el Centro al que se encuentra adscrita, el personal y el alumnado de la Sección se incorporarán a los órganos de participación en el control y gestión del Centro, así como a los de coordinación docente, en las mismas condiciones y con los mismos derechos y deberes que el personal y el alumnado del Centro.

Disposición adicional tercera. Redes de aprendizaje permanente.

1. Las redes de aprendizaje permanente estarán formadas por todos los Centros docentes públicos de una determinada zona geográfica que impartan los planes educativos y acciones comunitarias regulados en la Ley 3/1990, de 27 de marzo, y las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para Adultos.

2. La delimitación de las zonas geográficas a que se refiere el apartado anterior se realizará por Orden de la Consejería de Educación atendiendo a datos de población, a posibles conexiones con otros Centros de formación y a características comunes que hagan posible el desarrollo del aprendizaje y la transmisión de conocimientos y experiencias.

3. Los Centros docentes públicos pertenecientes a una misma red de aprendizaje se interrelacionarán para conseguir un mayor aprovechamiento de sus recursos y un enriquecimiento de las experiencias que se lleven a cabo en la zona que abarca la red.

A tales efectos, los Centros de Educación Permanente pertenecientes a la misma red de aprendizaje podrán coordinarse para realizar proyectos educativos conjuntos. Asimismo, podrán realizar un único Proyecto de Educación Permanente que, en todo caso, deberá ser aprobado en cada Centro de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

4. En cualquier caso, los Directores y Directoras de los Centros de Educación Permanente de la misma red de aprendizaje se reunirán, al menos, una vez al trimestre con objeto de realizar un seguimiento de las actuaciones que se desarrollan en cada Centro y analizar propuestas y medidas de mejora que redunden en un mayor aprovechamiento de los recursos disponibles en la zona y en una óptima consecución de los objetivos de aprendizaje y progreso profesional del alumnado de sus Centros.

5. Asimismo, con el fin de garantizar la continuidad del proceso formativo y la transición del nivel de Formación de Base al primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos, según el Decreto 156/1997, de 10 de junio, por el que se regula la Formación Básica en Educación de Adultos, los Centros de Educación Permanente establecerán los correspondientes mecanismos de coordinación pedagógica con los Institutos de Educación Secundaria de su red de aprendizaje.

6. Las redes de aprendizaje permanente se ampliarán de forma que integren a los Centros que impartan formación profesional dirigida a la población adulta ocupada y desocupada, de acuerdo con las disposiciones que se dicten al efecto.

Disposición adicional cuarta. Coordinación con otros Centros que impartan enseñanzas para personas adultas.

1. Los Centros de Educación Permanente y sus Secciones que impartan tutorías de apoyo al estudio al alumnado inscrito en la Educación Secundaria Obligatoria para Adultos establecerán mecanismos de coordinación pedagógica con el Instituto Provincial de Formación de Adultos que les corresponda, con

el fin de garantizar un adecuado seguimiento de este alumnado.

2. Los Centros de Educación Permanente podrán coordinarse con otros organismos e instituciones que impartan enseñanzas para personas adultas.

Disposición adicional quinta. Funcionamiento de los órganos colegiados.

En lo no previsto en el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, el régimen de funcionamiento de los órganos colegiados de los mismos será el establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional sexta. Complementos específicos.

1. A efectos retributivos, a quienes ostenten cargos directivos en los Centros de Educación Permanente que cuenten con más de diez maestros o maestras en sus plantillas de funcionamiento les serán de aplicación los mismos complementos específicos que se establecen para los cargos homónimos en los Colegios de Educación Infantil y Primaria del tipo C.

2. A efectos retributivos, a quienes ostenten cargos directivos en los Centros de Educación Permanente que cuenten entre cinco y diez maestros o maestras, ambos inclusive, en sus plantillas de funcionamiento les serán de aplicación los mismos complementos específicos que se establecen para los cargos homónimos en los Colegios de Educación Infantil y Primaria del tipo D.

3. A los efectos del cómputo de maestros o maestras para la determinación de las retribuciones de los cargos directivos a los que se refieren los apartados anteriores únicamente se tendrá en cuenta el profesorado que preste servicios en el Centro de Educación Permanente correspondiente, excluyendo el de las Secciones que, en su caso, pudieran depender de dicho Centro.

4. A efectos retributivos, a quienes ostenten la Jefatura de Estudios Delegada en las Secciones de Educación Permanente les será de aplicación el complemento específico establecido para los Coordinadores de los Centros de Educación de Adultos de tipo III.

Disposición adicional séptima. Centros de Educación Permanente ubicados en establecimientos penitenciarios.

1. Los Centros de Educación Permanente ubicados en establecimientos penitenciarios adecuarán el contenido del presente Decreto a su organización, en consideración a su régimen de funcionamiento.

2. En todo caso, la persona representante del municipio en el Consejo de Centro se sustituirá por una persona representante del establecimiento penitenciario.

Disposición transitoria primera. Prórroga de las funciones directivas.

Hasta tanto se proceda al nombramiento de los Directores o Directoras de acuerdo con el procedimiento establecido en el Decreto 431/2004, de 15 de junio, por el que se regula la selección, formación inicial y nombramiento de los Directores y Directoras de los Centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, los profesores o profesoras responsables de la dirección de los Centros para la Educación de Adultos nombrados con carácter excepcional por los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, al amparo de lo recogido en la Orden de 9 de junio de 2005, continuarán en el ejercicio de sus funciones.

Disposición transitoria segunda. Proyecto de Educación Permanente y Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Hasta tanto se constituyan los Consejos de Centro de los Centros de Educación Permanente de acuerdo con las previsiones recogidas en el Reglamento Orgánico que se inserta como Anexo al presente Decreto, los Centros mantendrán los instrumentos de planificación a medio plazo y de convivencia actualmente vigentes. Las disposiciones que se dicten en desarrollo del presente Decreto establecerán los plazos para la aprobación de los Proyectos y Planes que hayan de regir la actividad de cada Centro de Educación Permanente.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango, en lo que se opongan o contradigan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la titular de la Consejería de Educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## A N E X O

### REGLAMENTO ORGANICO DE LOS CENTROS DE EDUCACION PERMANENTE

#### TITULO I

#### DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL

Artículo 1. Carácter y enseñanzas de los Centros de Educación Permanente.

1. Los Centros de Educación Permanente, dependientes de la Consejería de Educación, son Centros docentes públicos que podrán impartir los Planes Educativos y Acciones Comunitarias previstos en el Título II de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, para la Educación de Adultos.

2. Las enseñanzas a que se refiere el apartado anterior se concretarán, al menos, en:

- a) Formación Inicial de Base y Formación de Base.
- b) Preparación para la superación de pruebas para la obtención de titulaciones oficiales o de acceso a otros niveles del sistema educativo.
- c) Formación en tecnologías de la información y la comunicación.
- d) Cultura y lengua española para la población inmigrante.
- e) Formación en idiomas extranjeros.
- f) Tutoría de los cursos de formación a distancia.
- g) Patrimonio cultural andaluz.
- h) Formación para el conocimiento y la conservación del medio ambiente.
- i) Formación para el fomento de la salud y para la prevención de enfermedades y de riesgos laborales.
- j) Formación para el fomento de la cultura emprendedora.
- k) Otras acciones formativas que contribuyan al logro de los objetivos propuestos para la educación permanente de personas adultas.

3. Para el desarrollo de los Planes Educativos y las Acciones Comunitarias los Centros podrán suscribir acuerdos de colaboración con organismos e instituciones.

4. Los Planes Educativos y Acciones Comunitarias serán impartidos por los Centros con arreglo a la plantilla de personal docente que tengan asignada, atendiendo prioritariamente las solicitudes que se reciban para los planes de formación básica, concretados en los niveles de Formación Inicial de Base y Formación de Base regulados en el Decreto 156/1997, de 10 de junio.

Artículo 2. Autorización de enseñanzas.

1. Todos los Centros de Educación Permanente, así como sus Secciones, quedan autorizados para impartir las enseñanzas de Formación Inicial de Base y Formación de Base reguladas en el Decreto 156/1997, de 10 de junio.

2. Asimismo, estos Centros quedan autorizados para impartir Planes Educativos de acuerdo con su Proyecto de Educación Permanente.

3. Los Directores y Directoras de los Centros de Educación Permanente comunicarán a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en las fechas que se establezcan, las enseñanzas que se van a impartir en los mismos durante el siguiente curso académico.

Artículo 3. Supresión de los Centros de Educación Permanente.

De conformidad con el artículo 15 de la Ley 3/1990, de 27 de marzo, la supresión de los Centros de Educación Permanente, así como de sus Secciones corresponde a la Consejería de Educación.

Artículo 4. Denominación específica de los Centros de Educación Permanente.

1. Los Centros de Educación Permanente tendrán la denominación específica que apruebe dicha Consejería, a propuesta del Consejo de Centro.

2. La denominación específica de un Centro de Educación Permanente no podrá coincidir con la del municipio en cuyo término esté ubicado.

3. No podrán existir en el mismo municipio Centros de Educación Permanente con la misma denominación específica.

4. La denominación específica del Centro de Educación Permanente figurará en la fachada del edificio, en lugar visible.

## TITULO II

### REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS

#### CAPITULO I

##### Régimen académico

Artículo 5. Autonomía pedagógica y organizativa de los Centros de Educación Permanente.

1. Los Centros de Educación Permanente gozarán de autonomía pedagógica, organizativa y de gestión económica en los términos recogidos en los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, para atender las necesidades educativas que demande la población adulta y para favorecer su capacidad de autoaprendizaje y de participación en la vida social y laboral.

2. En el marco de su autonomía, los Centros de Educación Permanente elaborarán un Proyecto de Educación Permanente y un Reglamento de Organización y Funcionamiento.

3. La Administración educativa fomentará la autonomía de los Centros, estimulará el trabajo en equipo del profesorado y las relaciones de colaboración dentro de la red de aprendizaje permanente a la que pertenezca el Centro.

Artículo 6. El Proyecto de Educación Permanente.

1. El Proyecto de Educación Permanente de cada Centro es el instrumento de planificación a medio plazo que establece

las prioridades y actuaciones que se llevarán a cabo para que las personas adultas puedan progresar desde la alfabetización funcional hasta la preparación para la obtención de titulaciones oficiales y la inserción profesional. El Proyecto de Educación Permanente tendrá en cuenta las características del entorno y los recursos de la red de aprendizaje permanente a la que pertenezca el Centro.

2. El Proyecto de Educación Permanente de cada Centro incluirá las finalidades educativas que el mismo se propone alcanzar y las actuaciones de carácter pedagógico y didáctico a realizar por el equipo docente con el objetivo de que el alumnado desarrolle las competencias y capacidades previstas en cada una de las enseñanzas.

3. El Proyecto de Educación Permanente será realizado por el Equipo directivo, bajo la coordinación del Director o Directora del Centro, teniendo en cuenta que corresponde a los órganos de coordinación docente y al Claustro de Profesores informar, antes de su aprobación, de los aspectos relativos a la organización y planificación docente. Los distintos sectores de la comunidad educativa podrán formular sugerencias y aportaciones que, en su caso, serán incorporadas al documento.

4. El Proyecto de Educación Permanente y sus modificaciones serán aprobados por el Consejo de Centro.

5. Los Centros de Educación Permanente de una misma red de aprendizaje permanente podrán elaborar un Proyecto de Educación Permanente conjunto, que será coordinado por los Directores o Directoras de los distintos Centros y que deberá ser aprobado por todos los Consejos de Centro.

6. El Proyecto de Educación Permanente será concretado para cada curso escolar en el Plan Anual de Centro cuya evaluación se realizará mediante la Memoria Final de Curso.

Artículo 7. El Reglamento de Organización y Funcionamiento.

1. El Reglamento de Organización y Funcionamiento es el instrumento que regula las normas de convivencia y de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa y de ésta con su entorno.

2. Teniendo en cuenta los recursos y características propios del Centro, el Reglamento de Organización y Funcionamiento concretará, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Los cauces de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

b) Las normas de convivencia que favorezcan las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

c) Las actividades para fomentar el respeto a la dignidad de las personas y a la igualdad entre hombres y mujeres.

d) Las recomendaciones para la resolución pacífica de los conflictos en las relaciones personales, familiares y sociales.

e) El funcionamiento de las comisiones constituidas en el seno del Consejo de Centro.

f) Los cauces de colaboración entre los distintos órganos de gobierno y de participación en el control y gestión y los de coordinación docente del Centro.

g) Las formas de colaboración del Centro con las empresas y otros organismos e instituciones para impulsar la educación permanente.

h) La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del Centro, así como las normas para su uso correcto.

i) El horario general del Centro que incluirá, en todo caso, el destinado a impulsar las relaciones del Centro con las instituciones y entidades de su entorno.

j) En general, todos aquellos aspectos relativos a la organización y funcionamiento del Centro y sus Secciones no contemplados en la normativa vigente así como el desarrollo y concreción de las previsiones recogidas en dicha normativa, adecuándolas a la realidad del Centro.

3. El Reglamento de Organización y Funcionamiento y sus modificaciones serán elaborados por el Equipo directivo y coordinado por el Director o Directora, contando con las aportaciones del Claustro de Profesores, de las Asociaciones de Alumnos y Alumnas y de los restantes sectores de la comunidad educativa, y aprobado por el Consejo de Centro.

#### Artículo 8. El Plan Anual de Centro.

1. El Plan Anual de Centro es la concreción para cada curso académico de los diversos elementos que integran el Proyecto de Educación Permanente.

2. El Plan Anual de Centro recogerá, al menos, los siguientes aspectos:

a) Objetivos del Centro para el curso académico, tomando como referencia el Proyecto de Educación Permanente.

b) Planificación general de las actividades del Centro para el curso académico.

c) Horario del alumnado, del personal docente y, en su caso, del personal de administración y servicios, con especificación de los períodos dedicados a las actividades lectivas y a las actividades complementarias y de extensión cultural.

d) Programación didáctica de las actividades docentes que se impartan en el Centro.

e) Programación de las actividades complementarias y de extensión cultural.

f) Programación de la acción tutorial y de las actividades de orientación pedagógica y profesional.

g) Concreción de la coordinación con los Centros incluidos en su red de aprendizaje permanente y, en su caso, con el Instituto Provincial de Formación de Adultos.

h) Concreción de la coordinación con otros organismos e instituciones de su entorno que impartan enseñanzas para personas adultas.

i) Programación de las actividades de formación del profesorado.

j) Medidas que favorezcan el interés por la educación permanente de la población del entorno del Centro y sus Secciones.

k) Previsión de acuerdos de colaboración con otros organismos e instituciones.

l) Plan de reuniones de los órganos de gobierno, de participación y gestión, y de coordinación.

m) Plan de Autoprotección del Centro.

n) Estrategias y procedimiento para realizar el seguimiento y la evaluación del Plan Anual de Centro.

3. El Plan Anual de Centro será elaborado por el Equipo directivo teniendo en cuenta que los órganos de coordinación docente y el Claustro de Profesores deberán elaborar y aprobar, respectivamente, los aspectos docentes del mismo. Los distintos sectores de la comunidad educativa podrán realizar sugerencias y aportaciones que, en su caso, serán incorporadas al Plan Anual de Centro. La coordinación para su elaboración la realizará el Director o Directora del Centro.

4. Una vez elaborado el Plan, el Director o Directora lo elevará al Consejo de Centro para su aprobación y enviará, antes de la finalización del mes de noviembre de cada año, una copia a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación. Asimismo, remitirá una certificación del acta de la reunión del Consejo de Centro en que se aprueba el mismo.

#### Artículo 9. La Memoria Final de Curso.

1. La Memoria Final de Curso será el documento de los resultados del proceso de autoevaluación que el Centro realizará sobre el funcionamiento global del mismo, de sus órga-

nos de gobierno, de participación en el control y gestión y de coordinación docente de acuerdo con los objetivos previamente definidos en el Plan Anual de Centro.

2. La Memoria Final de Curso contemplará además la estadística del alumnado que ha obtenido resultado positivo en los distintos Planes Educativos y Acciones Comunitarias que imparta el Centro y, en su caso, las causas por las que no progresa el resto del alumnado. En el caso en que un Centro imparta Planes Educativos para la preparación de pruebas para la obtención de titulaciones o para el acceso a otros niveles educativos, se hará constar el porcentaje de personas matriculadas que han superado dichas pruebas o parte de ellas. La estadística se presentará distribuida por Centro y por cada una de sus Secciones.

3. La Memoria Final de Curso incluirá encuestas de satisfacción del alumnado sobre el desarrollo de cada uno de los Planes Educativos y Acciones Comunitarias. Estas encuestas podrán realizarse en distintos momentos, pero como mínimo se realizarán al finalizar el Plan Educativo correspondiente. Las encuestas de satisfacción, que servirán para corregir posibles disfunciones, serán anónimas y las realizará el tutor de cada grupo.

4. El Equipo directivo coordinará la elaboración de la Memoria Final de Curso, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesores, basándose en las valoraciones realizadas por los distintos órganos de coordinación docente del Centro.

5. Los distintos sectores de la comunidad educativa podrán realizar sugerencias y aportaciones que, en su caso, serán incorporadas a la Memoria Final de Curso.

6. La Memoria Final de Curso será aprobada por el Consejo de Centro, sin perjuicio de los aspectos docentes que son competencia exclusiva del Claustro de Profesores. Asimismo, el Consejo de Centro determinará las conclusiones más relevantes de la misma para su remisión a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en un plazo no superior, en ningún caso, a diez días después de la sesión donde fue aprobada, junto con una certificación del acta de dicha sesión.

## CAPITULO II

### Régimen económico

#### Artículo 10. Autonomía en la gestión económica.

1. Los Centros de Educación Permanente dispondrán de autonomía en su gestión económica de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y en la Ley 7/1987, de 26 de junio, de gratuidad de los estudios en los Centros públicos de Bachillerato, Formación Profesional y Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y la autonomía de gestión económica de los Centros docentes públicos no universitarios.

2. Sin perjuicio de que los Centros de Educación Permanente reciban recursos económicos para el cumplimiento de sus objetivos, éstos, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y previa aprobación del Consejo de Centro, podrán obtener ingresos derivados de la prestación de servicios distintos de los gravados por tasas, así como cualesquiera otros fondos procedentes de Entes públicos, privados o particulares, los cuales se aplicarán a los gastos de funcionamiento de dichos Centros.

3. La Consejería de Educación prestará especial apoyo a aquellos Centros que, en virtud de acuerdo de colaboración con otros organismos e instituciones, estén autorizados a desarrollar programas que permitan atender a personas adultas que se encuentren en situaciones que requieran una intervención específica desde el punto de vista educativo.

## TITULO III

ORGANOS DE GOBIERNO Y ORGANOS DE PARTICIPACION  
EN EL CONTROL Y GESTION

## CAPITULO I

## Disposiciones generales

Artículo 11. Organos de gobierno y de participación en el control y gestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, los Centros de Educación Permanente tendrán los siguientes órganos de gobierno y de participación en el control y gestión:

- a) Organos de gobierno:
  - Director o Directora.
  - Jefe o Jefa de Estudios.
  - Secretario o Secretaria.
- b) Organos de participación en el control y gestión:
  - Consejo de Centro.
  - Claustro de Profesores.

## CAPITULO II

## Organos de gobierno

## Sección 1.ª El Equipo directivo y la Dirección

Artículo 12. El Equipo directivo.

1. Los órganos de gobierno constituyen el Equipo directivo del Centro y trabajarán de forma coordinada en el desempeño de sus respectivas funciones conforme a las instrucciones del Director o Directora.

2. La composición del Equipo directivo en los Centros de Educación Permanente será la siguiente:

a) Los Centros que tengan diez o más maestros o maestras dependientes de la Consejería de Educación contarán con Director o Directora, Jefe o Jefa de Estudios y Secretario o Secretaria.

b) Los Centros que tengan entre seis y nueve maestros o maestras dependientes de la Consejería de Educación contarán con Director o Directora y Jefe o Jefa de Estudios. El Director o Directora asumirá las funciones del Secretario o Secretaria.

c) Los Centros que tengan cinco maestros o maestras dependientes de la Consejería de Educación contarán con un Director o Directora que asumirá las funciones de Jefe o Jefa de Estudios y de Secretario o Secretaria. Estos Centros cuando tengan adscritas cuatro o más Secciones contarán con Jefe o Jefa de Estudios.

3. Asimismo, en los Centros de Educación Permanente que tengan adscritas Secciones formarán parte del Equipo directivo las personas que ostenten las Jefaturas de Estudios Delegadas de las mismas.

Artículo 13. Competencias del Director o Directora.

De conformidad con lo regulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el Director o Directora es el representante de la Administración educativa en el Centro y sus Secciones y tiene atribuidas las siguientes competencias:

- a) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- b) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al Centro y adoptar las resoluciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con las normas aplicables.

c) Dirigir y coordinar todas las actividades del Centro, de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesores y al Consejo de Centro.

d) Ostentar la representación del Centro, sin perjuicio de las atribuciones de las demás autoridades educativas.

e) Colaborar con los órganos de la Administración educativa en todo lo relativo al logro de los objetivos del Centro, así como formar parte de los órganos consultivos de la Delegación Provincial de Educación que se establezcan.

f) Mantener las relaciones administrativas con la Delegación Provincial de Educación y proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades educativas competentes.

g) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del Equipo directivo, previa información al Claustro de Profesores y al Consejo de Centro.

h) Autorizar los gastos, de acuerdo con el presupuesto del Centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y los documentos oficiales del Centro.

i) Coordinar al Equipo directivo para la elaboración de los planes y actuaciones de su competencia.

j) Coordinar la elaboración del Proyecto de Educación Permanente, del Reglamento de Organización y Funcionamiento y del Plan Anual de Centro.

k) En su caso, establecer mecanismos para la movilidad del profesorado y alumnado entre el Centro y sus Secciones de forma que el aprendizaje que se imparta alcance la mayor calidad.

l) Velar para que la zona de actuación del Centro, incluidas las Secciones adscritas conformen un área de transmisión del conocimiento y aprendizaje permanente entre sus vecinos.

m) Impulsar la implantación de los Planes Educativos y Acciones Comunitarias que demande la población adulta del entorno.

n) Coordinar los Planes Educativos y Acciones Comunitarias resultantes de la colaboración con otros organismos o instituciones.

ñ) Promover e impulsar las relaciones del Centro con las instituciones de su entorno y facilitar la adecuada coordinación con otros servicios educativos de la zona.

o) Convocar y presidir los actos académicos y las reuniones del Consejo de Centro y del Claustro de Profesores y ejecutar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias.

p) Favorecer la convivencia en el Centro de acuerdo con los criterios fijados en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

q) Promover planes de mejora de la calidad del Centro, así como proyectos de innovación e investigación educativa.

r) Favorecer la evaluación interna de todos los proyectos y actividades del Centro y colaborar con la Administración educativa en las evaluaciones externas que periódicamente se lleven a cabo.

s) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

## Sección 2.ª La Jefatura de Estudios y la Secretaría

Artículo 14. Funciones del Jefe o Jefa de Estudios. Son funciones del Jefe o Jefa de Estudios:

a) Ejercer, bajo la autoridad del Director o Directora, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico y controlar la asistencia al trabajo del mismo.

b) Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación.

c) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos de gobierno, el horario general del Centro, así como los horarios académicos del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios incluidos en el Plan Anual de Centro, así como velar por su estricto cumplimiento.

d) Coordinar las actividades de los órganos de coordinación docente.

e) Coordinar y dirigir la acción de los tutores, de acuerdo con el plan de orientación y de acción tutorial.

f) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

g) Coordinar las actividades de carácter académico, incluidas las derivadas de la coordinación que se pueda establecer con el Instituto Provincial de Formación de Adultos de su provincia, con los Centros docentes incluidos en su red de aprendizaje permanente y con otros organismos e instituciones que impartan enseñanzas dirigidas a la población adulta.

h) Promover, organizar y coordinar la realización de Planes Educativos y Acciones Comunitarias, de actividades complementarias y de extensión cultural y de alfabetización digital en colaboración con los Ayuntamientos y otras instituciones de su entorno.

i) Coordinar las reuniones de los Equipos de Coordinación de Planes Educativos.

j) Facilitar la información sobre la organización y actividades del Centro a los distintos sectores de la comunidad educativa.

k) Organizar los actos académicos.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa vigente y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 15. Funciones del Jefe o Jefa de Estudios Delegado.

Son funciones del Jefe o Jefa de Estudios Delegado:

a) Ejercer, bajo la autoridad del Director o Directora, la jefatura del personal docente que preste sus servicios en la Sección en todo lo relativo al régimen académico y controlar la asistencia al trabajo del mismo.

b) Coordinar las actividades de carácter académico y de orientación que se desarrollen en la Sección.

c) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos de gobierno, el horario general de la Sección, así como los horarios académicos del alumnado y del profesorado, de acuerdo con los criterios incluidos en el Plan Anual de Centro, así como velar por su cumplimiento.

d) Coordinar y dirigir el plan de orientación y de acción tutorial en lo que se refiere a la Sección.

e) Proponer, organizar y coordinar en la Sección la realización de Planes Educativos y Acciones Comunitarias, de actividades complementarias y de extensión sociocultural y de alfabetización digital en colaboración con el Ayuntamiento y otros organismos e instituciones de su entorno.

f) Facilitar la información sobre la organización y actividades de la Sección a los distintos sectores de la comunidad educativa.

g) Organizar los actos académicos de la Sección.

h) Llevar a cabo la evaluación de las actividades realizadas en la Sección y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, como parte integrante de la Memoria Final de Curso, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Consejo de Centro.

i) Ejercer, bajo la autoridad del Secretario o Secretaria y, en su caso, del Director o Directora aquellas funciones relativas al régimen administrativo de la Sección.

j) Todas aquellas que le sean delegadas por el Director o Directora del Centro y cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

Artículo 16. Funciones del Secretario o Secretaria.

Son funciones del Secretario o Secretaria:

a) Ordenar, bajo la autoridad del Director o Directora, el régimen administrativo del Centro.

b) Actuar como Secretario o Secretaria de los órganos de gobierno y los órganos de participación en el control y gestión del Centro, levantar acta de las sesiones y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del Director o Directora.

c) Custodiar los libros oficiales y archivos del Centro.

d) Expedir, con el visto bueno del Director o Directora, las certificaciones que se soliciten.

e) Realizar el inventario general del Centro y mantenerlo actualizado.

f) Adquirir el material y el equipamiento del Centro bajo la supervisión del Director o Directora, custodiar, coordinar y gestionar la utilización del mismo y velar por su mantenimiento en todos los aspectos, de acuerdo con la normativa vigente y las indicaciones del Director o Directora.

g) Ejercer, bajo la autoridad del Director o Directora, la jefatura del personal de administración y servicios adscritos al Centro y controlar la asistencia al trabajo del mismo.

h) Elaborar, en colaboración con los restantes órganos de gobierno, el horario del personal de administración y servicios, así como velar por su cumplimiento.

i) Elaborar el anteproyecto de presupuestos de ingresos y gastos del Centro.

j) Ordenar el régimen económico del Centro, de conformidad con las instrucciones del Director o Directora, llevar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.

k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa vigente y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

Artículo 17. Sustitución de los miembros del Equipo directivo.

1. En caso de ausencia o enfermedad del Director o Directora, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el Jefe o Jefa de Estudios, si lo hubiere. De no existir éste o ésta, lo sustituirá el maestro o maestra más antiguo en el Centro y, si hubiese varios de igual antigüedad, el de mayor antigüedad en el Cuerpo.

2. En caso de ausencia o enfermedad de la Jefatura de Estudios, de la Jefatura de Estudios Delegada o de la Secretaría, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el maestro o maestra que designe el Director o Directora, que informará de su decisión al Consejo de Centro.

### CAPITULO III

Organos de participación en el control y gestión de los Centros

#### Sección 1.ª Aspectos generales

Artículo 18. Organos de participación en el control y gestión.

Los Centros de Educación Permanente de conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, tendrán como órganos de participación en el control y gestión el Consejo de Centro y el Claustro de Profesores.

Artículo 19. Participación de la comunidad educativa en los Centros.

1. La comunidad educativa participará en el control y gestión de los Centros a través del Consejo de Centro. El profesorado lo hará también a través del Claustro de Profesores.

2. La Consejería de Educación fomentará y garantizará la participación democrática de los diferentes sectores de la comunidad educativa. Asimismo, la Consejería de Educación impulsará y facilitará la participación del alumnado a través de una adecuada ordenación de la misma y del apoyo a sus representantes en el Consejo de Centro.

## Sección 2.ª El Consejo de Centro

## Artículo 20. Carácter del Consejo de Centro.

1. El Consejo de Centro es el órgano de participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el control y gestión de los Centros.

2. Los Consejos de Centro velarán para que las actividades de los Centros se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación establecidos en las disposiciones vigentes y por la calidad de la enseñanza.

3. Los Consejos de Centro garantizarán, en el ámbito de sus competencias, el ejercicio de los derechos reconocidos al alumnado, al profesorado y al personal de administración y servicios, y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida del Centro en su gestión y en su evaluación.

## Artículo 21. Competencias del Consejo de Centro.

El Consejo de Centro tiene las siguientes competencias:

a) Formular propuestas al Equipo directivo para la elaboración del Plan Anual de Centro, aprobarlo y valorar su desarrollo y aplicación.

b) Aprobar el Proyecto de Educación Permanente, sin perjuicio de las competencias que el Claustro de Profesores tiene atribuidas en relación con la planificación y organización docente.

c) Elaborar informes, a petición de la Administración educativa o por iniciativa propia, sobre el funcionamiento del Centro y sus Secciones y sobre otros aspectos relacionados con la actividad del mismo.

d) Participar en el proceso de admisión de alumnos y alumnas y velar para que se realice con sujeción a lo establecido en la normativa vigente.

e) Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

f) Aprobar la Memoria Final de Curso del Centro.

g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

h) Aprobar el proyecto de presupuesto del Centro y su liquidación.

i) Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipamiento del Centro.

j) Promover las directrices para la colaboración con fines culturales y educativos con otros Centros docentes, entidades, organismos e instituciones.

k) Analizar y valorar los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración educativa o cualquier informe referente a la marcha del mismo.

l) Conocer e impulsar las relaciones del Centro con las instituciones de su entorno.

m) Ser informado de las propuestas de nombramiento y cese de los miembros del Equipo directivo del Centro.

n) Cualesquiera otras que les sean atribuidas por la normativa vigente.

## Artículo 22. Régimen de funcionamiento del Consejo de Centro.

1. Las reuniones del Consejo de Centro deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la mayor asistencia de sus miembros.

2. El Consejo de Centro será convocado por acuerdo del Presidente o Presidenta, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de todos sus miembros. En todo caso, se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y será preceptiva una sesión a principio de curso y otra al final del mismo.

3. En las convocatorias ordinarias, el Secretario o Secretaria del Consejo de Centro, por orden del Presidente o Presidenta, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de una semana y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas incluidos en el mismo. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la urgencia de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

4. El Consejo de Centro adoptará los acuerdos por mayoría simple salvo en los casos siguientes:

a) Aprobación del Proyecto de Educación Permanente y del Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como sus modificaciones, que requerirá para su aprobación, al menos, dos tercios de todos los miembros del Consejo de Centro.

b) Aprobación del proyecto de presupuesto y su liquidación, que requerirá la mayoría absoluta de todos sus miembros.

c) Otros acuerdos en los que para su adopción sean exigibles determinadas mayorías, de acuerdo con la normativa vigente.

5. A todos los efectos, el número de miembros del Consejo de Centro será el que resulte en la última sesión de constitución del mismo.

## Artículo 23. Composición del Consejo de Centro.

1. El Consejo de Centro de los Centros de Educación Permanente que tengan diez o más de diez maestros o maestras estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El Director o Directora del Centro, que ostentará la presidencia.

b) El Jefe o Jefa de Estudios.

c) Cinco maestros o maestras.

d) Cinco alumnos o alumnas.

e) Una persona representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro.

f) Una persona representante del personal de administración y servicios, cuando el Centro cuente con dicho personal.

g) El Secretario o Secretaria del Centro que actuará como Secretario del Consejo de Centro, con voz y sin voto.

2. El Consejo de Centro de los Centros de Educación Permanente que tenga un número de maestros o maestras comprendido entre seis y nueve, ambos inclusive, estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El Director o Directora del Centro, que ostentará la presidencia.

b) Tres maestros o maestras.

c) Tres alumnos o alumnas.

d) Una persona representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro.

e) Una persona representante del personal de administración y servicios cuando el Centro cuente con dicho personal.

f) La persona que ostente la Jefatura de Estudios del Centro que actuará como Secretario del Consejo de Centro, con voz y con voto.

3. El Consejo de Centro de los Centros de Educación Permanente que tengan cinco maestros o maestras estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El Director o Directora del Centro, que ostentará la presidencia.

b) Dos maestros o maestras.

c) Dos alumnos o alumnas.

d) Una persona representante del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halle radicado el Centro.

e) Una persona representante del personal de administración y servicios cuando el Centro cuente con dicho personal.

f) Actuará como Secretario o Secretaria del Consejo de Centro un maestro o maestra perteneciente al mismo, designado por el Director o Directora.

4. En los Centros que cuenten con Secciones formarán parte del Consejo de Centro, además de los miembros determinados en los apartados anteriores, el Jefe o Jefa de Estudios Delegado de cada Sección.

5. En los Centros que cuenten con Secciones, los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se encuentre ubicada alguna de las sedes del Centro deberán designar de entre ellos el que asume la representación municipal en el Consejo de Centro. El representante municipal estará obligado a informar a los demás Ayuntamientos de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por el Consejo de Centro.

6. Los Consejos de Centro incorporarán una persona, elegida por dicho Consejo, que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, residente en la localidad donde se halle emplazado el Centro.

Artículo 24. Procedimiento de elección y renovación de los miembros Consejo de Centro.

1. El procedimiento de elección de los miembros del Consejo de Centro se desarrollará, cuando corresponda, durante el primer trimestre del curso académico.

2. El Consejo de Centro se renovará por mitades cada dos años, afectando sucesivamente las distintas renovaciones a los siguientes miembros:

a) Primera mitad:

El 50% de los representantes del profesorado y del alumnado. Cuando ese porcentaje de alguno de los sectores no fuera número entero, será el número entero inmediatamente superior.

b) Segunda mitad:

El resto de representantes del profesorado y del alumnado y el representante del personal de administración y servicios, cuando lo haya.

3. Cuando se proceda por primera vez a la constitución del Consejo de Centro, de acuerdo con las directrices del presente Reglamento, se elegirán todos los miembros de cada sector de una vez. Los electores de cada uno de los sectores representados harán constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres como puestos a cubrir.

4. En la primera renovación parcial se elegirán los puestos correspondientes a la primera mitad establecida en el apartado 2.a) de este artículo, afectando a aquellos representantes que hubieran obtenido menos votos en la elección anterior.

5. Los representantes de cada sector de la comunidad educativa sólo podrán ser elegidos por el sector correspondiente y podrán ser candidatos para la representación de uno solo de dichos sectores, aunque pertenezcan a más de uno.

Artículo 25. Reducción de la composición del Consejo de Centro.

En aquellos casos en que se produjera una reducción en el número de representantes de los distintos sectores en el Consejo de Centro, perderán la condición de miembros de este órgano colegiado, para ajustarse a la nueva composición, aquellos a los que correspondiera en función del menor número de votos obtenidos en el proceso electoral celebrado en su día.

Artículo 26. Procedimiento para cubrir vacantes en el Consejo de Centro.

1. Aquel representante que, antes de la renovación que le corresponda, dejara de cumplir los requisitos necesarios

para pertenecer al Consejo de Centro, producirá una vacante que será cubierta por el siguiente candidato de acuerdo con el número de votos obtenidos. Para la cobertura de las vacantes que se produzcan se utilizará la relación del acta de la última renovación parcial, independientemente de que la vacante a cubrir corresponda a una renovación parcial anterior.

2. Los puestos que no se hayan cubierto se cubrirán mediante elección en la siguiente renovación parcial. Las vacantes que se produzcan a partir del 1 de septiembre inmediatamente anterior a cualquier renovación parcial se cubrirán en dicha renovación y no por sustitución.

3. En caso de que al llevarse a cabo una renovación parcial existan vacantes, y no proceda aún su renovación, los puestos que deban renovarse serán cubiertos con los candidatos más votados, y las vacantes con los siguientes en número de votos, que ocuparán dichas vacantes hasta la siguiente renovación parcial.

Artículo 27. Junta Electoral.

1. A efectos de organización del procedimiento de elección, se constituirá en cada Centro una Junta Electoral, compuesta por los siguientes miembros: El Director o Directora del Centro, que ostentará la presidencia, un maestro o maestra, que actuará como Secretario o Secretaria y levantará acta de las sesiones, un alumno o alumna y, en su caso, un representante del personal de administración y servicios, siendo designados por sorteo público los tres últimos, así como sus respectivos suplentes.

2. En las votaciones que se realicen en el seno de la Junta Electoral, en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.

Artículo 28. Competencias de la Junta Electoral.

Serán competencias de la Junta Electoral las siguientes:

a) Aprobar y publicar los censos electorales, que comprenderán nombre y apellidos de los electores y electoras y documento oficial de identidad de los mismos, así como su condición de profesorado, alumnado o personal de administración y servicios.

b) Concretar el calendario electoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del presente Reglamento.

c) Organizar el proceso electoral.

d) Admitir y proclamar las candidaturas, así como concretar en cada Centro el número máximo de candidatos que pueden ser votados por cada sector de la comunidad educativa.

e) Aprobar los modelos de papeletas que se utilizarán en los procesos electorales.

f) Promover la constitución de las distintas Mesas electorales.

g) Resolver las reclamaciones presentadas contra las decisiones de las Mesas electorales.

h) Proclamar los candidatos y candidatas elegidos y remitir las correspondientes actas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Artículo 29. Procedimiento para cubrir los puestos de designación en el Consejo de Centro.

En la primera constitución y siempre que proceda, la Junta Electoral solicitará al Ayuntamiento correspondiente la designación de su representante en el Consejo de Centro.

Artículo 30. Elección de los representantes del profesorado.

1. Los representantes del profesorado en el Consejo de Centro serán elegidos por el Claustro de Profesores de entre sus miembros. El voto será directo, secreto y no delegable.

2. Serán electores todos los miembros del Claustro de Profesores.

3. Serán elegibles los maestros y maestras que se hayan presentado como candidatos y candidatas y hayan sido admitidos por la Junta Electoral.

4. El Director o Directora acordará la convocatoria de un Claustro de Profesores, de carácter extraordinario, en el que, como único punto del orden del día, figurará el acto de elección y proclamación del profesorado electo.

5. En la sesión del Claustro de Profesores extraordinario, se constituirá una Mesa electoral. Dicha Mesa estará integrada por el Director o Directora del Centro, que actuará como Presidente, el maestro o maestra de mayor antigüedad y el de menor antigüedad en el Centro, actuando éste último como Secretario o Secretaria de la Mesa. Cuando coincidan varios maestros o maestras de igual antigüedad, formarán parte de la Mesa el de mayor edad entre los más antiguos y el de menor edad entre los menos antiguos.

6. El quórum necesario para la válida constitución y celebración del Claustro de Profesores extraordinario será la mitad más uno de los componentes del Claustro de Profesores. Si no existiera quórum, se efectuará nueva convocatoria veinticuatro horas después de la señalada para la primera. En este caso, no será preceptivo el quórum señalado.

7. Cada maestro o maestra podrá hacer constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres de la relación de candidatos como puestos a cubrir. Serán elegidos los maestros y maestras con mayor número de votos. Si en la primera votación no hubiese resultado elegido el número de maestros que corresponda, se procederá a realizar en el mismo acto sucesivas votaciones hasta alcanzar dicho número, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 36 de este Reglamento.

8. No podrán ser representantes de los maestros o maestras en el Consejo de Centro quienes desempeñen los cargos de Director o Directora, Jefe o Jefa de Estudios, Secretario o Secretaria y, en su caso, los Jefes o Jefas de Estudios Delegados de las Secciones que el Centro tenga adscritas.

Artículo 31. Elección de los representantes del alumnado.

1. Los representantes del alumnado en el Consejo de Centro serán elegidos por el alumnado inscrito en el Centro y sus Secciones. Serán elegibles aquellos alumnos y alumnas que se hayan presentado como candidatos y hayan sido admitidos por la Junta Electoral. Las Asociaciones de Alumnos y Alumnas legalmente constituidas podrán presentar candidaturas diferenciadas, que quedarán identificadas en la correspondiente papeleta de voto en la forma que se determine.

2. La elección estará precedida por la constitución de la Mesa electoral que estará integrada por el Director o Directora del Centro, que actuará como Presidente, y dos alumnos o alumnas designados por sorteo, de entre los electores, actuando de Secretario o Secretaria de la Mesa el de menor edad entre ellos.

3. La votación será directa, secreta y no delegable. Cada alumno o alumna hará constar en su papeleta, como máximo, tantos nombres de candidatos como puestos a cubrir. La votación se efectuará de acuerdo con las instrucciones que dicte la Junta Electoral.

4. Podrán actuar de supervisores de la votación los alumnos o alumnas que sean propuestos por una Asociación de Alumnos y Alumnas del Centro o estén avalados por la firma de diez electores.

5. A fin de conseguir la mayor participación posible, el alumnado de las Secciones adscritas a un Centro de Educación Permanente podrá participar en la votación enviando su voto a la Mesa electoral del Centro antes de la realización del escrutinio por correo certificado o entregándolo al Jefe de Estudios Delegado de la Sección, que lo custodiará hasta su traslado a la correspondiente Mesa electoral, en el modelo de papeleta aprobado por la Junta Electoral.

Las disposiciones que se dicten en desarrollo del presente Reglamento determinarán los requisitos exigibles para el ejercicio del voto por este procedimiento, los extremos que garan-

ticen el secreto del mismo, la identidad del votante y la ausencia de duplicidades de voto, así como la antelación con la que podrá ejercerse el mismo.

Artículo 32. Elección del representante del personal de administración y servicios.

1. El representante del personal de administración y servicios en el Consejo de Centro será elegido por el personal que realiza en el Centro y sus Secciones funciones de esta naturaleza, siempre que esté vinculado al mismo, o al Ayuntamiento correspondiente, por relación jurídico-administrativa o laboral. Serán elegibles aquellos miembros de este personal que se hayan presentado como candidatos y hayan sido admitidos por la Junta Electoral.

2. Para la elección del representante del personal de administración y servicios, se constituirá una Mesa electoral, integrada por el Director o Directora, que actuará como Presidente, el Secretario o Secretaria del Centro o persona que asuma dichas funciones, que actuará como Secretario, y el miembro del citado personal con más antigüedad en el Centro que no sea candidato o candidata. En el supuesto de que el número de electores sea inferior a cinco, la votación se realizará ante la Mesa electoral del profesorado en urna separada.

3. La votación se efectuará mediante sufragio directo, secreto y no delegable. En los casos en que exista un solo elector, será éste el representante del personal de administración y servicios en el Consejo de Centro, siempre que sea ésa su voluntad anunciada de modo expreso y por escrito.

4. A fin de conseguir la mayor participación posible, el personal de administración y servicios de las Secciones adscritas a un Centro de Educación Permanente podrá participar en la votación enviando su voto a la Mesa electoral del Centro antes de la realización del escrutinio por correo certificado o entregándolo al Jefe de Estudios Delegado de la Sección, que lo custodiará hasta su traslado a la correspondiente Mesa electoral, en el modelo de papeleta aprobado por la Junta Electoral.

Las disposiciones que se dicten en desarrollo del presente Reglamento determinarán los requisitos exigibles para el ejercicio del voto por este procedimiento, los extremos que garanticen el secreto del mismo, la identidad del votante y la ausencia de duplicidades de voto, así como la antelación con la que podrá ejercerse el mismo.

Artículo 33. Votación por medios electrónicos.

Las disposiciones que se dicten en desarrollo del presente Reglamento establecerán las medidas necesarias con el fin de facilitar la votación de los distintos representantes de la comunidad educativa por medios electrónicos en los Centros que se determinen.

Artículo 34. Escrutinio de votos y elaboración de actas.

1. En cada uno de los procesos electorales, una vez finalizada la votación, se procederá por la Mesa electoral correspondiente al escrutinio de los votos, incluidos los votos emitidos por correo. Efectuado el recuento de los mismos, que será público, se extenderá un acta, firmada por todos los componentes de la Mesa, en la que se hará constar el nombre de los representantes elegidos, y el nombre y el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos presentados. El acta será enviada a la Junta Electoral del Centro a efectos de la proclamación de los distintos candidatos elegidos.

2. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo, debiendo quedar este hecho y el resultado del mismo reflejados en el acta.

3. Contra las decisiones de las Mesas electorales se podrá presentar reclamación dentro de los tres días siguientes a su adopción ante la correspondiente Junta Electoral que resolverá inexcusablemente en el plazo de cinco días.

Artículo 35. Proclamación de candidatos electos y reclamaciones.

1. El acto de proclamación de los candidatos electos se realizará por la Junta Electoral del Centro, tras el escrutinio realizado por las Mesas electorales y la recepción de las correspondientes actas.

2. Contra las decisiones de la Junta Electoral, sobre aprobación de los censos electorales, admisión y proclamación de candidaturas y de proclamación de miembros electos se podrá interponer recurso de alzada ante el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación.

Artículo 36. Constitución del Consejo de Centro.

1. En el plazo de diez días a contar desde la fecha de proclamación de los miembros electos, el Director o Directora acordará convocar la sesión de constitución del nuevo Consejo de Centro.

2. Si alguno de los sectores de la comunidad educativa no eligiera o designara a sus representantes en el Consejo de Centro por causas imputables al propio sector, este hecho no invalidará la constitución de dicho órgano colegiado.

Artículo 37. Comisiones del Consejo de Centro.

1. El Consejo de Centro constituirá una Comisión Económica integrada por el Director o Directora, los Jefes o Jefas de Estudios Delegados, el Secretario o, en su caso, el titular de la Jefatura de Estudios del Centro, un maestro o maestra, un alumno o alumna, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo de Centro. Las competencias y el funcionamiento de esta Comisión se determinarán en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

2. Asimismo, podrán constituirse otras comisiones para asuntos específicos en la forma, composición y competencias que determine el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro o la normativa específica que las contemple.

### Sección 3.ª Claustro de Profesores

Artículo 38. Carácter y composición del Claustro de Profesores.

1. El Claustro de Profesores, órgano propio de participación del profesorado en el control y gestión del Centro, tiene la competencia de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos docentes del mismo.

2. El Claustro de Profesores será presidido por el Director o Directora del Centro y estará integrado por la totalidad del profesorado nombrado por la Administración educativa que preste servicios en el mismo, así como en sus Secciones. Actuará como Secretario en el Claustro de Profesores el Secretario o Secretaria del Centro.

3. En aquellos Centros en que no exista el órgano de gobierno de Secretario o Secretaria, actuará como Secretario en el Claustro de Profesores el maestro o maestra que designe el Director o Directora.

Artículo 39. Competencias del Claustro de Profesores.

1. El Claustro de Profesores tendrá las siguientes competencias:

a) Establecer criterios y formular propuestas al Equipo directivo para la elaboración del Proyecto de Educación Permanente y del Plan Anual de Centro, así como para evaluar su aplicación.

b) Formular propuestas al Consejo de Centro para la elaboración del Proyecto de Educación Permanente e informar,

antes de su aprobación, de los aspectos relativos a la organización y planificación docente.

c) Aprobar los aspectos docentes del Plan Anual de Centro, conforme al Proyecto de Educación Permanente, así como de la Memoria Final de Curso.

d) Informar el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro.

e) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la innovación pedagógica y en la formación del profesorado del Centro.

f) Promover iniciativas para el desarrollo de los Planes Educativos que se impartan en el Centro, fundamentalmente en los aspectos docentes, así como, en su caso, de las actividades complementarias y de extensión cultural.

g) Elegir a sus representantes en el Consejo de Centro y en la Comisión de Selección de Director o Directora según lo regulado en el artículo 5 del Decreto 431/2004, de 15 de junio, por el que se regula la selección, formación inicial y nombramiento de los Directores y Directoras de los Centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

h) Coordinar las funciones referentes a la orientación, tutoría, evaluación y a las necesidades educativas de los alumnos y alumnas.

i) Analizar y valorar el funcionamiento general del Centro y sus Secciones, la evolución y los resultados de la evaluación que del Centro realice la Administración educativa, así como cualquier otro informe referente a la marcha del mismo.

j) Evaluar los aspectos docentes del Proyecto de Educación Permanente y del Plan Anual.

k) Aprobar la planificación general de las sesiones de evaluación.

l) Analizar y valorar la evolución del rendimiento académico general del Centro a través de los resultados de las evaluaciones y de cuantos otros medios se consideren.

m) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro y ser informado de la aplicación de las mismas.

n) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en la normativa vigente.

2. Asimismo, el Claustro de Profesores será informado de las propuestas de la Consejería de Educación de nombramiento y cese de los miembros del Equipo directivo y de las relaciones del Centro con las instituciones de su entorno.

Artículo 40. Régimen de funcionamiento del Claustro de Profesores.

1. Las reuniones del Claustro de Profesores deberán celebrarse en el día y con el horario que posibiliten la mayor asistencia de sus miembros.

2. El Claustro de Profesores será convocado por acuerdo del Director o Directora, adoptado por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de todos sus miembros. En todo caso, se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y será preceptiva una sesión a principio de curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del Claustro de Profesores será obligatoria para todos sus miembros.

3. En las convocatorias ordinarias, el Secretario o Secretaria del Claustro de Profesores, por orden del Director o Directora, convocará con el correspondiente orden del día a los miembros del mismo, con una antelación mínima de cuatro días y pondrá a su disposición la correspondiente información sobre los temas incluidos en él. Podrán realizarse, además, convocatorias extraordinarias con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, cuando la urgencia de los asuntos que hayan de tratarse así lo aconseje.

## TITULO IV

## ORGANOS DE COORDINACION DOCENTE

## CAPITULO I

## Disposiciones generales

Artículo 41. Organos de coordinación docente.

En los Centros de Educación Permanente existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

1. Equipo de Coordinación de Planes Educativos de Formación Básica.
2. Equipo de Coordinación de otros Planes Educativos y Acciones Comunitarias.
3. Tutores o tutoras de grupo.

## CAPITULO II

## Equipos de Coordinación de Planes Educativos

Artículo 42. Carácter y composición del Equipo de Coordinación de Planes Educativos de Formación Básica.

1. El Equipo de Coordinación de Planes Educativos de Formación Básica es el órgano encargado de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de los niveles de Formación Inicial de Base y Formación de Base, bajo la coordinación del Jefe o Jefa de Estudios.

2. Al Equipo de Coordinación de Planes Educativos de Formación Básica pertenecerán los maestros y maestras que impartan docencia en dichos Planes.

Artículo 43. Competencias del Equipo de Coordinación de Planes Educativos de Formación Básica.

Las competencias del Equipo de Coordinación de Planes Educativos de Formación Básica son:

- a) Elaborar los aspectos docentes del Plan Anual de Centro correspondientes a los niveles de Formación Inicial de Base y Formación de Base.
- b) Formular propuestas relativas a la elaboración o modificación de los aspectos relativos a la organización y planificación docente de los Planes Educativos de Formación Básica, para su inclusión, en su caso, en el Proyecto de Educación Permanente del Centro.
- c) Mantener actualizada la metodología didáctica, aplicada a la formación a lo largo de la vida.
- d) Llevar a cabo la evaluación de las actividades docentes realizadas y elevar al Claustro de Profesores las correspondientes propuestas de mejora para su inclusión, en su caso, en la Memoria Final de Curso.
- e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa vigente en el ámbito de sus competencias.

Artículo 44. Carácter y composición del Equipo de Coordinación de otros Planes Educativos y Acciones Comunitarias.

1. El Equipo de Coordinación de otros Planes Educativos y Acciones Comunitarias es el encargado de organizar y desarrollar los Planes Educativos y Acciones Comunitarias no dirigidos a la formación básica del alumnado que oferten el Centro y sus Secciones, bajo la coordinación del Jefe o Jefa de Estudios.

2. A este Equipo pertenecerán todos los maestros y maestras que impartan los contenidos y actividades de dichos Planes Educativos y Acciones Comunitarias.

3. Pertenecerán, además, a este Equipo todos aquellos expertos que, no siendo de la plantilla orgánica del Centro, impartan los contenidos y actividades de los Planes Educativos y Acciones Comunitarias atendiendo a su cualificación y a las necesidades del sistema.

Artículo 45. Competencias del Equipo de Coordinación de otros Planes Educativos y Acciones Comunitarias.

Las competencias del Equipo de Coordinación de otros Planes Educativos y Acciones Comunitarias son:

- a) Elaborar los aspectos docentes del Plan Anual de Centro correspondientes a los Planes Educativos y Acciones Comunitarias que sean de su competencia.
- b) Formular propuestas relativas a la elaboración o modificación de los aspectos docentes de los Planes Educativos y Acciones Comunitarias de su competencia, para su inclusión, en su caso, en el Proyecto de Educación Permanente del Centro.
- c) Mantener actualizada la metodología didáctica aplicada a la formación a lo largo de la vida.
- d) Llevar a cabo la evaluación de las actividades docentes realizadas y elevar al Claustro de Profesores las correspondientes propuestas de mejora para su inclusión, en su caso, en la Memoria Final de Curso.
- e) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la normativa vigente en el ámbito de sus competencias.

## CAPITULO III

## Tutores o tutoras

Artículo 46. Tutoría y designación de tutores o tutoras.

1. Cada grupo de alumnos y alumnas tendrá un maestro o maestra tutor. Cuando más de un maestro o maestra imparta docencia a un mismo grupo, el tutor o tutora será designado por el Director o Directora, oído el Claustro de Profesores, a propuesta del Jefe o Jefa de Estudios.

2. El nombramiento de los maestros o maestras tutores se efectuará para un curso académico.

Artículo 47. Funciones del tutor o tutora.

Los maestros o maestras tutores ejercerán las siguientes funciones:

- a) Desarrollar las actividades previstas de orientación y de acción tutorial.
- b) Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo.
- c) Coordinar las actividades complementarias y de extensión cultural de los alumnos y alumnas de su grupo.
- d) Realizar las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas de acuerdo con el Plan Anual de Centro.
- e) Orientar y asesorar al alumnado del grupo correspondiente sobre sus posibilidades académicas y profesionales, así como facilitar su integración en las actividades del Centro y sus Secciones.
- f) Orientar y asesorar al alumnado del grupo correspondiente para facilitarle su acceso al mercado laboral y potenciar sus posibilidades de promoción profesional, a cuyos efectos podrá recabar información al Departamento de Orientación del Instituto Provincial de Formación de Adultos correspondiente o de los Institutos de Educación Secundaria pertenecientes a su red de aprendizaje permanente y al Servicio Andaluz de Empleo.
- g) Orientar y asesorar al alumnado del grupo correspondiente para facilitarle su participación en la vida social.
- h) Informar al alumnado del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, con las actividades complementarias y de extensión cultural y con el rendimiento académico.
- i) Realizar al alumnado encuestas de satisfacción sobre el desarrollo de los Planes Educativos y las Acciones Comunitarias.
- j) Cumplimentar la documentación académica individual del alumnado de su grupo, sin perjuicio de las que, en su caso, puedan corresponder a la Secretaría del Centro.

## TITULO V

## EVALUACION DE LOS CENTROS DE EDUCACION PERMANENTE

Artículo 48. Autoevaluación de los Centros de Educación Permanente.

1. Los Centros de Educación Permanente evaluarán su propio funcionamiento, cada uno de los programas y actividades que se lleven a cabo y los resultados alcanzados al final del curso académico.

2. Los órganos de gobierno, los de participación en el control y gestión y los de coordinación docente del Centro impulsarán, en el ámbito de sus competencias, la realización de la autoevaluación.

3. El Consejo de Centro evaluará, al término de cada año académico, a través de la Memoria Final de Curso prevista en el artículo 9 de este Reglamento, el grado de aplicación del Plan Anual de Centro, respetando, en todo caso, los aspectos docentes que son competencia exclusiva del Claustro de Profesores.

Artículo 49. Evaluación de los Centros de Educación Permanente.

1. La Consejería de Educación establecerá programas de evaluación periódica de estos Centros, que deberán tomar en consideración las circunstancias en las que se desarrollen las actividades educativas de los mismos y los recursos humanos y materiales con los que cuenten.

2. La evaluación de los Centros deberá tener en cuenta las conclusiones obtenidas en las anteriores evaluaciones, los resultados de la autoevaluación, así como el contexto socio-económico del Centro y los recursos de que dispone. La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

3. Los resultados de la evaluación realizada serán comunicados al Consejo de Centro y al Claustro de Profesores y serán tenidos en cuenta en la planificación de enseñanzas y actividades que el Centro realice en cursos sucesivos. Las conclusiones generales derivadas de dichos resultados se harán públicas.

## TITULO VI

## PARTICIPACION DEL ALUMNADO

## CAPITULO I

## Junta de delegados y delegadas del alumnado

Artículo 50. Composición y régimen de funcionamiento de la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

1. En los Centros de Educación Permanente podrá existir una Junta de delegados y delegadas del alumnado integrada por representantes de los distintos grupos de alumnos y alumnas y por los representantes del alumnado en el Consejo de Centro.

2. La Junta de delegados y delegadas del alumnado podrá reunirse en pleno o, cuando la naturaleza de los temas a tratar lo haga más conveniente, en comisiones.

3. El Director o Directora facilitará a la Junta de delegados y delegadas del alumnado un espacio adecuado para que puedan celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

4. Los miembros de la Junta de delegados y delegadas del alumnado, en el ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer y consultar las actas de las sesiones del Consejo de Centro y cualquier otra documentación administrativa del Centro, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

Artículo 51. Funciones de la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

La Junta de delegados y delegadas del alumnado tendrá las siguientes funciones:

a) Elevar al Equipo directivo propuestas para la elaboración del Proyecto de Educación Permanente, del Plan de Anual de Centro y de la Memoria Final de Curso.

b) Informar a los representantes del alumnado en el Consejo de Centro de los problemas de cada grupo.

c) Recibir información de los representantes de los alumnos y alumnas en dicho Consejo sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones y organizaciones legalmente constituidas.

d) Elaborar informes para el Consejo de Centro a iniciativa propia o a petición de éste.

e) Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, dentro del ámbito de su competencia.

f) Informar al alumnado de las actividades de la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

g) Realizar propuestas para el desarrollo de actividades complementarias y de extensión cultural.

h) Realizar propuestas para el desarrollo de Planes Educativos y Acciones Comunitarias.

i) Otras actuaciones y decisiones que afecten de modo específico al alumnado.

## CAPITULO II

## Delegados o delegadas de grupo

Artículo 52. Delegados o delegadas de grupo.

1. Cada grupo de alumnos y alumnas elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso académico, un delegado o delegada de grupo, que formará parte de la Junta de delegados y delegadas. Se elegirá también un subdelegado o subdelegada, por el mismo procedimiento, que sustituirá al delegado o delegada en caso de ausencia o enfermedad de éste y lo apoyará en sus funciones.

2. Las elecciones de delegados o delegadas serán organizadas y convocadas por el Director o Directora, en colaboración con los tutores de los grupos y los representantes del alumnado en el Consejo de Centro.

3. Los delegados o delegadas y subdelegados o subdelegadas podrán ser revocados por la mayoría absoluta del alumnado del grupo que los eligió. En este caso, se procederá a la convocatoria de nuevas elecciones, en un plazo de quince días y de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

4. Los delegados o delegadas no podrán ser sancionados por infracciones cometidas en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

Artículo 53. Funciones de los delegados o delegadas de grupo.

Corresponde a los delegados o delegadas de grupo:

a) Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y delegadas y participar en sus deliberaciones.

b) Exponer a los órganos de gobierno, de participación y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.

c) Fomentar la convivencia entre los alumnos y alumnas de su grupo.

d) Colaborar con el tutor o tutora en los temas que afecten al funcionamiento del grupo de alumnos y alumnas.

e) Colaborar con el profesorado y con los órganos de gobierno del Centro para el buen funcionamiento del mismo.

f) Fomentar la adecuada utilización del material y de las instalaciones del Centro y sus Secciones.

g) Participar en las sesiones de evaluación en la forma que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

h) Todas aquellas funciones que establezca el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

## TITULO VII

### ASOCIACIONES DE ALUMNOS Y ALUMNAS

Artículo 54. Asociaciones de alumnos y alumnas.

1. En los Centros de Educación Permanente podrán existir Asociaciones de Alumnos, según lo establecido en el Decreto 28/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las asociaciones de alumnos de los centros docentes no universitarios.

2. Las Asociaciones de Alumnos constituidas en cada Centro podrán:

a) Elevar al Consejo de Centro propuestas para la elaboración del Proyecto de Educación Permanente, del Reglamento de Organización y Funcionamiento, del Plan Anual de Centro y de la Memoria Final de Curso.

b) Informar al Consejo de Centro de todas aquellos aspectos de la marcha del Centro que consideren oportuno, y elaborar informes para el Consejo de Centro a iniciativa propia o a petición de éste.

c) Informar a todos los miembros de la comunidad educativa de sus actividades.

d) Recibir información del Consejo de Centro sobre los temas tratados por el mismo, así como recibir el orden del día de las reuniones de dicho Consejo antes de su realización, con el objeto de poder elaborar propuestas.

e) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias y de extensión cultural y colaborar en el desarrollo de las mismas.

f) Conocer los resultados académicos globales y la valoración que de los mismos realice el Consejo de Centro así como los resultados de la encuesta de satisfacción del alumnado sobre el desarrollo de las enseñanzas que se imparten en el Centro.

g) Recibir un ejemplar del Proyecto de Educación Permanente y de sus modificaciones, así como del Reglamento

de Organización y Funcionamiento, del Plan Anual de Centro y de la Memoria Final de Curso.

h) Recibir información sobre los materiales didácticos y los libros de texto adoptados por el Centro.

i) Fomentar la colaboración entre todos los miembros de la comunidad educativa.

j) Utilizar las instalaciones del Centro en los términos que establezca el Consejo de Centro.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*CORRECCION de errores de la Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los Centros de Menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 150, de 3.8.2005).*

Advertido error en la Orden de 13 de julio de 2005, por la que se aprueba el Proyecto Educativo Marco para los Centros de protección de Menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 150, de 3 de agosto, se procede a su corrección en la siguiente forma:

En el epígrafe 10.1, párrafo 4 in fine del Anexo, de la citada Orden, donde dice:

«Asimismo, figurará la dependencia funcional del Centro con la Entidad Titular y con los Departamentos y Servicios de la Delegación Provincial competente en materia de protección de menores y con la Dirección General en los casos en que así»; debe decir:

«Asimismo, figurará la dependencia funcional del Centro con la Entidad Titular y con los Departamentos y Servicios de la Delegación Provincial competente en materia de protección de menores y con la Dirección General en los casos en que así proceda».

Sevilla, 8 de septiembre de 2005.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Francisco Sánchez Fonta, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Larva (Jaén), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Rus (Jaén), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Larva (Jaén), acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, con fecha 9 de septiembre de 2005, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Francisco Sánchez Fonta, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Rus (Jaén).

El Ayuntamiento de Rus (Jaén), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2005, no pone reparos

a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Larva (Jaén).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Larva (Jaén), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero: Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Larva (Jaén), a don Francisco Sánchez Fonta, DNI 26.462.854, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Rus (Jaén).

Segundo: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ACUERDO de 15 de septiembre de 2005, de la Mesa de la Cámara, sobre aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 8 de junio de 2005, para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía.*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2005, ha acordado aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de 8 de junio de 2005, para el ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Gestión del Parlamento de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.4 de dicho Acuerdo de la Mesa.

La citada lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la sede del Parlamento de Andalucía, sita en la calle Andueza, s/n.

Así mismo, la Mesa del Parlamento ha acordado que el primer ejercicio de las pruebas selectivas de la citada convocatoria se celebrará el día 23 de octubre de 2005, a partir de las 10 horas de la mañana, en la Facultad de Derecho, sita en la Avda. del Cid, s/n, de Sevilla.

El lugar, fecha y hora de los restantes ejercicios, se hará constar, con la antelación señalada en las bases de la convocatoria, en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa de la Cámara, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo

46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2005.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 23 de agosto de 2005, por la que se da cumplimiento al auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada de 22 de julio de 2005, dictado en el recurso que se cita y se dispone la suspensión cautelar de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, convocada por la Orden que igualmente se cita.*

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Auto de 22 de julio de 2005, recaído en el recurso contencioso-administrativo número 1555/05, mediante el cual la Sala acuerda la suspensión de la Orden de 16 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental, corresponde a esta Consejería el cumplimiento de las resoluciones judiciales conforme al artículo 103 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como la adopción de las medidas necesarias al efecto, según el artículo 105.1 de dicha Ley.

En su virtud,

#### RESUELVO

Primero. Publicar, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el acuerdo adoptado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, Sección Tercera-B, mediante Auto de fecha 22 de julio de 2005, dictado en el recurso 1555/05 interpuesto por don Pedro Iglesias Salazar,

en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Montes, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 16 de junio de 2005, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias del Medio Natural y Calidad Ambiental (A.2029), cuyo tenor literal es el siguiente:

«La Sala acuerda: Decretar la suspensión cautelar de la ejecución de la Orden de fecha 16.6.2005 (publicada en el BOJA de fecha 8.7.2005), y dictada por la Consejería de Justicia y Administración Pública, con ratificación de la medida acordada en Auto de fecha 18 de julio de 2005.»

Segundo. Dar traslado de la presente Resolución al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que adopte cuantas medidas requiera el cumplimiento de la citada Resolución judicial, y lo comuniqué al Presidente del Tribunal de las pruebas selectivas afectadas por el contenido de aquellas.

Sevilla, 23 de agosto de 2005.- La Consejera, P.D. (Orden 17.9.2004), El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Consejería de Educación convocó, mediante Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 43, de 3 de marzo), procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Finalizadas ya las fases de oposición y de concurso de dicho procedimiento, de acuerdo con lo establecido sobre la fase de prácticas en los artículos 30 y 31 del Real Decreto 334/2004, de 27 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Accesos y Adquisición de Nuevas Especialidades en los Cuerpos Docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación, procede la regulación de la fase de prácticas mediante la presente Resolución.

El objeto de la fase de prácticas es comprobar la aptitud para la docencia de los/las aspirantes seleccionados/as. Dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, en esta fase se pretende potenciar su participación en las actividades formativas, así como su integración en las tareas del Equipo Docente de pertenencia. Asimismo, es fundamental en el aprendizaje y orientación de los/las aspirantes la participación en las actividades formativas dirigidas a este profesorado.

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la base duodécima de la Orden de 22 de febrero de 2005, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en uso de sus competencias, ha resuelto dictar las siguientes normas que han de regular la fase de prácticas de todos los/las aspirantes que han sido seleccionados/as en dicho procedimiento selectivo.

Primero. Realización de las prácticas.

Deberán realizar la fase de prácticas todos los/las aspirantes seleccionados/as y nombrados/as funcionarios/as en prácticas en el Anexo I de la Orden de 26 de julio de 2005 (BOJA núm. 159, de 17 de agosto), por la que se hacen

públicos los listados de aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se les nombra con carácter provisional funcionarios/as en prácticas.

Segundo. Duración de las prácticas.

La fase de prácticas tendrá una duración de cuatro meses de actividad docente, de acuerdo con lo establecido en la base duodécima, apartado 12.2 de la citada Orden de 22 de febrero de 2005.

Tercero. Composición de las Comisiones Calificadoras de la fase de prácticas.

La evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Comisiones Calificadoras, según el número de Maestros/as en prácticas destinados/as en dichas provincias.

Las Comisiones Calificadoras tendrán la siguiente composición:

Presidente, un/a Inspector/a de Educación.

Dos Vocales, Inspectores/as o Funcionarios/as de Carrera del Cuerpo de Maestros.

Cuarto. Nombramiento de las Comisiones Calificadoras.

1. Los/las Presidentes/as de las Comisiones Calificadoras serán nombrados/as por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos a propuesta del/de la Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación. Los/as Vocales serán nombrados/as por el/la Delegado/a Provincial correspondiente, a propuesta de los/las Presidentes/as de las Comisiones, entre los/las Inspectores/as o Funcionarios/as de Carrera del Cuerpo de Maestros con destino en la provincia.

2. Las diferentes Comisiones Calificadoras de cada provincia quedarán nombradas en la segunda quincena del mes de octubre de 2005.

Quinto. Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de las distintas Comisiones Calificadoras, los/las Presidentes/as de las mismas convocarán una primera sesión para su constitución en la primera quincena del mes de noviembre de 2005. La Comisión Calificadora quedará válidamente constituida con la asistencia de, al menos, dos de sus miembros, uno de los cuales habrá de ser, necesariamente, su Presidente/a.

En dicha sesión se estudiará la presente Resolución y se establecerá el calendario y plan de actuación, levantando acta de la misma que firmarán los miembros asistentes para su archivo en el Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Sexto. Desarrollo de la fase de prácticas.

La fase de prácticas será tutelada por un/a Maestro/a de la especialidad del funcionario/a, designado/a por la Comisión Calificadora de la provincia correspondiente.

Durante la fase de prácticas, se realizarán las siguientes actuaciones:

1. En la segunda quincena del mes de noviembre de 2005, los/las Maestros/as nombrados/as en prácticas para el curso 2005/2006, mantendrán una reunión de trabajo con las Comisiones Calificadoras, en la que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas.

2. Los/las Maestros/as en prácticas habrán de presentar un Proyecto de Trabajo sobre el curso o área a impartir y que, necesariamente, deberá recoger los siguientes aspectos:

2.1. Programación de los objetivos en los cursos o áreas a impartir que incluya los contenidos generales y las actividades, así como su distribución temporal y su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los/las alumnos/as, de

acuerdo con lo establecido en los Decretos 105/1992, de 9 de junio, 107/1992, de 9 de junio y 106/1992, de 9 de junio, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria, Educación Infantil y Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, respectivamente, y demás disposiciones y normas que los desarrollan.

Igualmente la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y los criterios para su evaluación y recuperación.

2.2. Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en labor conjunta con el Equipo Docente como con el alumnado, haciendo especial referencia a las actividades extraescolares.

3. El proyecto de trabajo regulado en el subapartado anterior debe enmarcarse necesariamente en la labor del/de la Maestro/a en prácticas dentro del correspondiente Equipo Docente, y será remitido por los/las Maestros/as en prácticas al/a la Presidente/a de la Comisión Calificadora antes del 20 de diciembre de 2005.

4. Los/las Directores/as de los Centros, previo acuerdo con los/las Coordinadores de Ciclo, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento de aquéllos, las horas no lectivas de los/las Maestros/as en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades del Equipo Docente correspondiente.

El/la Maestro/a tutor/a correspondiente, con el asesoramiento oportuno, emitirá un informe por escrito sobre la participación del/de la Maestro/a en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Equipo Docente, con especial referencia a la aptitud para la docencia mostrada por el/la Maestro/a en prácticas, que será enviado al/a la Presidente/a de la Comisión quince días antes de que finalice el período de prácticas.

Igualmente se recabará del/de la Directora/a del Centro en que se haya desarrollado la Fase de Prácticas, información por escrito sobre la aptitud para la docencia mostrada por el/la Maestro/a en prácticas del/de la Maestro/a en prácticas, a través de la integración del mismo en las tareas del Centro y de su relación con el alumnado y demás sectores que participan en el proceso educativo.

Ambos informes, el del/de la Maestro/a tutor/a y el del/de la Directora/a del Centro, se añadirán como anexos al acta de calificación de la Comisión Calificadora, siendo remitidos todos estos documentos a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

5. El/la Maestro/a en prácticas será visitado/a por el/la Presidente/a de la Comisión Calificadora, o Vocal en quien delegue, al menos una vez durante el desarrollo de las mismas, con el objeto de recabar información sobre la aptitud para la docencia del Maestro/a en prácticas a través del desarrollo de su proyecto de trabajo, de las entrevistas y sesiones de trabajo con el/la Maestro/a en prácticas y con el Equipo Docente correspondiente y de la asistencia a las clases desarrolladas por los mismos.

6. En desarrollo de lo establecido en la base duodécima, apartado 12.5 de la citada Orden de 22 de febrero de 2005, el órgano competente de las Delegaciones Provinciales correspondientes organizará cursos de formación y se coordinará con la Inspección Educativa a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.

Dichos cursos se integrarán en la organización de actividades de perfeccionamiento del personal docente, así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas.

Especial importancia se dará en dichos cursos al conocimiento, por parte de los/las Maestros/as en prácticas, de las Instituciones Autonómicas Andaluzas y de la normativa y programas docentes de la Consejería de Educación, de la

realidad natural, social y cultural de Andalucía en su relación con los programas docentes y de la experiencia de maestros/as del nivel con probado reconocimiento de buenas prácticas. En consecuencia, la asistencia a dichos cursos de formación tendrá carácter obligatorio para los/las Maestros/as en prácticas.

El criterio de valoración de los cursos será la asistencia al total de las horas presenciales. No obstante, se establece como mínimo la asistencia al 80% de las citadas horas para su valoración positiva. Dicha valoración se añadirá como anexo al acta de calificación de la Comisión Calificadora.

Los funcionarios/as en prácticas que dispongan de la autorización de esta Dirección General para el aplazamiento temporal de las mismas, suplirán, en su caso, la realización de los citados cursos de formación con los trabajos formativos que las Comisiones Calificadoras estimen necesarios, con el fin de garantizar la adquisición de la formación requerida para la fase selectiva que se regula en la presente Resolución.

A tales efectos, se procederá a la coordinación interprovincial correspondiente para conseguir la mayor homologación al respecto.

7. Finalizada la fase de prácticas, el/la Maestro/a contará con un plazo de diez días naturales para redactar una memoria final donde se expliquen las actividades llevadas a cabo a lo largo del período de prácticas, así como la valoración personal que hace de las mismas. Esta memoria será entregada al/a la Presidente/a de la Comisión Calificadora para su inclusión en el informe resumen final.

8. Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores, el/la Presidente/a convocará a la Comisión Calificadora para dictaminar sobre las aptitudes didácticas del/de la Maestro/a en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto octavo de la presente Resolución.

Séptimo. Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora, de la cual se derivará una calificación final de «apto» o «no apto». Cuando la calificación sea «no apto», ésta deberá ser motivada.

A los efectos de la valoración, el/la Presidente/a convocará una reunión de la Comisión durante la primera quincena del mes de marzo, cuyos acuerdos se considerarán válidos si asisten a la misma al menos los dos tercios de sus miembros, incluido el/la Presidente/a. En aquellos supuestos en que se haya concedido a los/las funcionarios/as el aplazamiento temporal para la realización de la fase de prácticas, de acuerdo con lo dispuesto en la base duodécima, apartado 12.3, dicha reunión se llevará a cabo una vez se realice la totalidad del período de prácticas, una vez finalizado el aplazamiento temporal. En ningún caso se permitirá la incorporación a la misma después del 28 de febrero de 2006.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de la fase de prácticas previsto en el apartado sexto de la presente Resolución.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al/a la Maestro/a en prácticas se adoptará por mayoría de los miembros asistentes a la reunión. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente o Presidenta.

De esta reunión se levantará acta, según lo previsto en el apartado noveno de esta Resolución. Junto al acta se redactará un informe-resumen que ha de incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el Servicio Provincial de Inspección Educativa correspondiente al que pertenece al/a la Maestro/a y a él tendrá acceso el/la interesado/a.

Octavo. Actas de calificación final.

El acta para la emisión de la calificación final se confeccionará de acuerdo con las previsiones establecidas en el

artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y será firmada por los miembros asistentes según el apartado sexto de esta Resolución.

El acta de constitución, junto con las de calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas antes del 1 de abril de 2006, a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. En aquellos supuestos en que, de acuerdo con el apartado séptimo de la presente Resolución, se haya concedido a los/las funcionarios/as el aplazamiento temporal para la realización de la fase de prácticas, de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima, apartado 12.3, dicha remisión se llevará a cabo una vez se realice la totalidad del período de prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en la base decimotercera, apartado 13.1 de la Orden de 22 de febrero de 2005, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de aprobados, remitiendo la misma al Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos oportunos.

Noveno. Superación de la fase de prácticas.

Quienes no superen el período de prácticas, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la Orden de convocatoria, podrán incorporarse en el curso siguiente para repetir por una sola vez, dicha fase.

En este caso, de resultar aptos, ocuparán el lugar siguiente al del/de la último/a seleccionado/a en su especialidad de la promoción a la que se incorporen.

Quienes no se incorporen, o sean declarados/as «no aptos/as», por segunda vez, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera. La pérdida de estos derechos será declarada por la Dirección General de Recursos Humanos, mediante Resolución motivada.

Décimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Undécimo. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2005.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

**A N E X O**

**ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA FASE PRÁCTICAS**

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE 22 DE FEBRERO DE 2005.**

ESPECIALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_

REUNIDA EL DÍA DE LA FECHA LA COMISIÓN INTEGRADA POR:

PRESIDENTE: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 N°R.P. \_\_\_\_\_ ASISTE (S/N) \_\_\_\_\_

VOCAL: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 N°R.P. \_\_\_\_\_ ASISTE (S/N) \_\_\_\_\_

VOCAL: D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
 N°R.P. \_\_\_\_\_ ASISTE (S/N) \_\_\_\_\_

ACUERDA OTORGAR A LOS/LAS MAESTROS/AS EN PRÁCTICAS QUE SE RELACIONAN, LAS CALIFICACIONES SIGUIENTES:

APELLIDOS Y NOMBRE	TURNO	CENTRO DONDE REALIZÓ LAS PRÁCTICAS	CALIFICACIÓN

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2006

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los petitionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de septiembre de 2005.- El Viceconsejero, Juan Espada Cejas.

**A N E X O**

Denominación del puesto: Servicio Administración General.  
Código: 2200010.  
Centro directivo: D.P. Almería.  
Centro de destino: D.P. Almería.  
Número de plazas: 1.

Adscripción: F.  
Grupos: A-B.  
Cuerpo: P-A11.  
Area funcional: Admón. Pública.  
Nivel: 26.  
C. específico: XXXX- 13.827,36.  
Experiencia: 3.  
Requisitos RPT:  
Localidad: Almería.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 28 de julio de 2005, de la Universidad de Córdoba, por la que se declara aprobada la relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, por el sistema de Promoción Interna.*

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases 4.1 y 4.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad, de 29 de octubre de 2004 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 16 de noviembre de 2004),

Este Rectorado ha resuelto declarar aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas, acordando que con esta misma fecha se hagan públicas las relaciones en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad, con sede en la calle Alfonso XIII, número 13.

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Se convoca a todos los aspirantes para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 25 de octubre de 2005, en la Sala de Juntas de la primera planta del Rectorado, a las 12,00 horas.

Los opositores deberán ir provistos del DNI o Pasaporte, bolígrafo y del material de escritura que estimen necesario.

Asimismo, el Tribunal queda establecido de la siguiente forma:

**TITULARES**

Presidente: Excmo. Sr. Vicerrector de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones de la Universidad de Córdoba, don Juan Antonio Caballero Molina.

Vocales: Ilma. Sra. Gerente de la Universidad de la Universidad de Córdoba, doña Rosa M.<sup>a</sup> Zafra Mengual.

Sra. doña M.<sup>a</sup> Carmen Liñán Maza, Directora de la Biblioteca de la Universidad de Córdoba, que actuará, además, como Secretaria.

Sr. don Miguel Moreno Millán, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña Aurora Márquez Pérez, Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, a propuesta de la Junta de Personal.

Sra. doña Carmen Baena Díaz, Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Pablo de Olavide, a propuesta de la Junta de Personal.

Sr. don José Morillo-Velarde Serrano, Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Córdoba, a propuesta de la Junta de Personal.

#### SUPLENTES

Presidente: Excmo. Sr. Vicerrector de Presupuestos y Sociedades Participadas, don José Roldán Cañas.

Vocales: Sr. don Desiderio Vaquerizo Gil, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Sra. doña Angeles Montes Zugadi, Archivera de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Nicolás Fernández García, Profesor Titular de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Sr. don Ramón Rodríguez Álvarez, Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Oviedo, a propuesta de la Junta de Personal.

Córdoba, 28 de julio de 2005.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

#### A N E X O

Relación de aspirantes excluidos, con expresión de la causa de exclusión

Apellidos y nombre	DNI	Causa de exclusión
Ninguno	---	---

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica (Grupo II) a las Entidades Locales que se citan, en el año 2005.*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005), y de acuerdo con los siguientes

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogándose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de

la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 27 que la competencia para resolver los expedientes del Grupo II corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación expresa de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 768.01, programa 81A.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el Anexo para cada beneficiario, con-

tado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de la convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 28 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noveno. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 31 de agosto de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

<b>ANEXO</b>	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALCAUCIN	Ejercicio: 2005
Nº Exp : TR2901005	
Importe concedido: 5.750,35 euros	
Finalidad: ADQUISICIÓN ESTACIONES DE TRABAJO,SIST ALMACENAMIENTO MASIVO DATOS.SAI,INST REDES	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 638,93 euros	
Presupuesto de la actuación subvencionada 6.389,28 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%	
Condiciones:	
-----	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALFARNATE	Ejercicio: 2005
Nº Exp : TR2904105	
Importe concedido: 6.000,00 euros	
Finalidad: ADQUISICION SERVIDOR, SEG DE DATOS.SAI,CONEXION A RED	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 666,75 euros	
Presupuesto de la actuación subvencionada 6.666,75 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%	
Condiciones:	
-----	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMACHAR	Ejercicio: 2005
Nº Exp : TR2902605	
Importe concedido: 6.000,00 euros	

Finalidad: ALMACENAMIENTO MASIVO DE DATOS Y BESTIÓN DOCUMENTAL	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 700,00 euros	
Presupuesto de la actuación subvencionada 6.700,00 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,55%	
Condiciones:	
-----	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALMARGEN	Ejercicio: 2005
Nº Exp : TR2901405	
Importe concedido: 6.000,00 euros	
Finalidad: ADQUISICION INFRAESTRUCTURAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 881,58 euros	
Presupuesto de la actuación subvencionada 6.881,58 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 87,19%	
Condiciones:	
-----	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARCHEZ	Ejercicio: 2005
Nº Exp : TR2902405	
Importe concedido: 6.000,00 euros	
Finalidad: ADQUISICIÓN DE SERVIDOR,SIST DE SEGURIDAD DE DATOS Y SAI	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 746,21 euros	
Presupuesto de la actuación subvencionada 6.746,21 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,94%	
Condiciones:	
-----	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARENAS	Ejercicio: 2005
Nº Exp : TR2900305	
Importe concedido: 6.000,00 euros	
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 666,66 euros	
Presupuesto de la actuación subvencionada 6.666,66 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%	
Condiciones:	
-----	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENAMARGOSA	Ejercicio: 2005
Nº Exp : TR2903205	
Importe concedido: 6.000,00 euros	
Finalidad: ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 692,04 euros	
Presupuesto de la actuación subvencionada 6.692,04 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,66%	
Condiciones:	
-----	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENARRABA	Ejercicio: 2005
Nº Exp : TR2900505	
Importe concedido: 3.790,15 euros	
Finalidad: ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO Y SAI	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 421,13 euros	
Presupuesto de la actuación subvencionada 4.211,28 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%	
Condiciones:	
-----	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BORGE, EL	Ejercicio: 2005
Nº Exp : TR2902705	
Importe concedido: 6.000,00 euros	
Finalidad: ADQUISICION SERVIDORES	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 700,00 euros	
Presupuesto de la actuación subvencionada 6.700,00 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,55%	
Condiciones:	
-----	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACETUNO	Ejercicio: 2005
Nº Exp : TR2900405	
Importe concedido: 6.000,00 euros	
Finalidad: ADQUISICION DE SERVIDOR,SIST SEG DATOS,SAI	
Plazo de ejecución: 6 Meses	
Aportación del Beneficiario: 746,21 euros	
Presupuesto de la actuación subvencionada 6.746,21 euros	
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,94%	
Condiciones:	

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ALBAIDA  
 N° Exp : TR2900205 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 2.984,40 euros  
 Finalidad: ADQUISICION DE ESTACIONES DE TRABAJO  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 331,60 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada 3.316,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL  
 N° Exp : TR2900705 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 767,34 euros  
 Finalidad: ADQUISICION DE SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 85,26 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada 852,60 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARTAJIMA  
 N° Exp : TR2904605 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 5.230,44 euros  
 Finalidad: ADQUISICION ESTACIONES DE TRABAJO Y SAI  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 581,16 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada 5.811,60 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASARES  
 N° Exp : TR2901105 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 6.000,00 euros  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 700,00 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada 6.700,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,55%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CUTAR  
 N° Exp : TR2903305 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 6.000,00 euros  
 Finalidad: ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 692,04 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada 6.692,04 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,86%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FARAJAN  
 N° Exp : TR2900605 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 6.055,10 euros  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 708,35 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada 6.763,45 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,53%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA  
 N° Exp : TR2902205 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 6.000,00 euros  
 Finalidad: ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 936,90 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada 6.936,90 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,49%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ISTAN  
 N° Exp : TR2902505 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 3.654,00 euros  
 Finalidad: INFRAESTRUCTURAS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
 Plazo de ejecución: 6 Meses

Aportación del Beneficiario: 406,00 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada 4.060,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 80,00%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE IZNATE  
 N° Exp : TR2900905 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 6.000,00 euros  
 Finalidad: ALMACENAMIENTO MASIVO DE DATOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 746,21 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada 6.746,21 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,54%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE JIMERA DE LÍBAR  
 N° Exp : TR2901205 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 6.000,00 euros  
 Finalidad: ADQUISICION ESTACIONES DE TRABAJO Y SAI  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 826,50 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada 6.826,50 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 87,89%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE JUBRIQUE  
 N° Exp : TR2905105 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 8.000,00 euros  
 Finalidad: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 666,66 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada 6.666,66 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MOCLINEJO  
 N° Exp : TR2901905 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 6.000,00 euros  
 Finalidad: ADQUISICION DE SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 1.767,42 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada 7.767,42 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 77,24%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO  
 N° Exp : TR2904405 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 6.000,00 euros  
 Finalidad: INSTALACIÓN DE RED. SERVIDOR.SEG DATOS. SAI  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 666,75 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada 6.666,75 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SALARES  
 N° Exp : TR2903705 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 5.415,01 euros  
 Finalidad: ADQUISICIÓN DE ESTACIONES DE TRABAJO Y SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 601,67 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada 6.016,68 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%  
 Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SEDELLA  
 N° Exp : TR2903005 Ejercicio: 2005  
 Importe concedido: 6.000,00 euros  
 Finalidad: ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS  
 Plazo de ejecución: 6 Meses  
 Aportación del Beneficiario: 666,00 euros  
 Presupuesto de la actuación subvencionada 6.666,00 euros  
 Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,01%  
 Condiciones:

<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE TOLOX	
<b>Nº Exp :</b> TR2903405	<b>Ejercicio:</b> 2005
<b>Importe concedido:</b> 6.000,00 euros	
<b>Finalidad:</b> ALMACENAMIENTO MASIVO DE DATOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL	
<b>Plazo de ejecución:</b> 6 Meses	
<b>Aportación del Beneficiario:</b> 746,21 euros	
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 6.746,21 euros	
<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 88,94%	
<b>Condiciones:</b>	
-----	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE TOTALAN	
<b>Nº Exp :</b> TR2902805	<b>Ejercicio:</b> 2005
<b>Importe concedido:</b> 1.959,51 euros	
<b>Finalidad:</b> INVERSIONES EN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	
<b>Plazo de ejecución:</b> 6 Meses	
<b>Aportación del Beneficiario:</b> 217,72 euros	
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 2.177,23 euros	
<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 90,00%	
<b>Condiciones:</b>	
-----	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	
<b>Nº Exp :</b> TR2902105	<b>Ejercicio:</b> 2005
<b>Importe concedido:</b> 6.000,00 euros	
<b>Finalidad:</b> ADQUISICIÓN DE SERVIDOR,ESTABLECIMIENTO DE LA RED,SAI	
<b>Plazo de ejecución:</b> 6 Meses	
<b>Aportación del Beneficiario:</b> 4.457,51 euros	
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b> 10.457,51 euros	
<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b> 57,38%	
<b>Condiciones:</b>	
-----	

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*ORDEN de 26 de julio de 2005, por la que se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2005, por la prestación por estos Colegios del servicio de asistencia jurídica gratuita.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública subvenciona, dentro de las consignaciones presupuestarias, las actuaciones relativas a la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita con arreglo a las normas contenidas en el Capítulo VI del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre, y en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo beneficiarios de las subvenciones los Colegios de Abogados de la Comunidad Autónoma por los conceptos de asistencia letrada gratuita e implantación del servicio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ha remitido a esta Consejería, de conformidad con el procedimiento de aplicación de la subvención establecido en el artículo 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, certificación sobre el número y clase de actuaciones realizadas por el turno de oficio y por el turno de guardia y asistencia letrada en cada Colegio durante el primer trimestre de 2005, junto con la justificación del coste económico por los gastos de funcionamiento e infraestructura, asociado a aquellas.

Asimismo, cada uno de los once Colegios de Abogados que existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía ha remitido a esta Consejería las solicitudes donde se contienen, cuantificadas, las cantidades a percibir por cada una de estas Corporaciones, donde se reseñan, de forma separada, la subvención correspondiente al turno de guardia y asistencia letrada al detenido, la del turno de oficio y la que pertenece a los gastos de funcionamiento e infraestructura, y que conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de dicha disposición, se acuerda

subvencionar con el importe que resulte de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita, ya que este importe no supera al de las partidas que sobre los gastos de funcionamiento e infraestructura han sido aprobadas por la Administración respecto al primer trimestre de 2005, según consta en el correspondiente expediente administrativo.

Los importes aprobados para el abono del servicio de asistencia letrada al detenido, así como para remunerar la defensa por turno de oficio y los gastos de infraestructura, constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que ha sido tramitado conforme a lo que dispone el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y objeto de fiscalización previa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 48 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, una vez cumplido el trámite de justificación anual, al haberse devuelto al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados las cantidades que a continuación se reflejan por los Colegios de Abogados de Almería, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, se procede a su regularización en el libramiento correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio.

Almería .....	432,73 €
Cádiz .....	4.098,50 €
Granada .....	2.239,27 €
Jaén .....	892,56 €
Málaga .....	29.151,54 €
Sevilla .....	509,43 €
<b>Total reintegros .....</b>	<b>37.324,03 €</b>

Igualmente se procede a la regularización de las cantidades siguientes:

272,61 €, a favor del Colegio de Abogados de Málaga, que es el resultado de incrementar en un 8%, en concepto de gastos de funcionamiento, la cantidad autorizada de 252,42 € como abono complementario de dos guardias del Servicio de Orientación Jurídica a Extranjeros, realizadas por una Letrada del Colegio de Abogados de Málaga, durante los días 15 y 30 de octubre de 2003, y que no fueron incluidas en la facturación correspondiente al cuatro trimestre de 2003.

77,89 €, a favor del Colegio de Abogados de Málaga, que es el resultado de incrementar en un 8%, en concepto de gastos de funcionamiento, la cantidad autorizada de 72,12 € como abono complementario de una asistencia individualizada realizada por una Letrada del Colegio de Abogados de Málaga, que fue prestada el 22.6.2004, en la Comisaría de Marbella.

9.269,23 €, a favor del Colegio de Abogados de Granada, que es el resultado de incrementar en un 8%, en concepto de gastos de funcionamiento, la cantidad autorizada de 8.582,62 €, como pago correspondiente al Servicio de Guardia de presencia localizada por la asistencia a ciudadanos extranjeros y a víctimas de violencia de género efectuadas por Letradas y Letrados especialistas designados en el Partido Judicial de Motril, perteneciente al Colegio de Abogados de Granada, realizadas durante el período comprendido entre los meses de junio y septiembre de 2004, ambos inclusive, y que no se facturó en el trimestre correspondiente.

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; 50 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como los artículos 45 y 46 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, aprobado por Decreto 216/1999, de 26 de octubre,

## DISPONGO

Primero. Se conceden a los Colegios de Abogados de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Lucena, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita, las subvenciones correspondientes al primer trimestre de 2005, por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria O.1.11.00.01.00.48300.14B.:

<b>Colegio de Abogados de Almería:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	152.533,90 €
Turno de oficio	161.967,30 €
	314.501,20 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	25.160,09 €
	<b>339.661,29 €</b>
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados:	- 432,73 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>	<b>339.228,56 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Antequera:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	17.730,34 €
Turno de oficio	22.771,18 €
	40.501,52 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	3.240,12 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>	<b>43.741,64 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Cádiz:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	371.784,48 €
Turno de oficio	612.086,21 €
	983.870,69 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	78.709,66 €
	<b>1.062.580,35 €</b>
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados:	- 4.098,50 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>	<b>1.058.481,85 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Córdoba:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	192.138,26 €
Turno de oficio	299.992,62 €
	492.130,88 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	39.370,47 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>	<b>531.501,35 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Granada:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	205.268,42 €
Turno de oficio	365.979,16 €
	571.247,58 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	45.699,81 €
	<b>616.947,39 €</b>
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados:	- 2.239,27 €
	614.708,12 €
Servicio de guardia Motril extranjeros y violencia de género:	+ 9.269,23 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>	<b>623.977,35 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Huelva:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	147.356,46 €
Turno de oficio	191.823,32 €
	339.179,78 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	27.134,38 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>	<b>366.314,16 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Jaén:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	96.525,53 €
Turno de oficio	126.871,36 €
	223.396,89 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	17.871,75 €
	<b>241.268,64 €</b>
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados:	- 892,56 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>	<b>240.376,08 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Jerez de la Frontera:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	28.281,63 €
Turno de oficio	131.024,64 €
	159.306,27 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	12.744,50 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>	<b>172.050,77 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Lucena:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	8.964,29 €
Turno de oficio	23.912,04 €
	32.876,33 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	2.630,11 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>	<b>35.506,44 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Málaga:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	340.339,09 €
Turno de oficio	688.847,95 €
	1.029.187,04 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	82.334,96 €
	<b>1.111.522,00 €</b>
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados:	- 29.151,54 €
	1.082.370,46 €
Abono complementario de guardias:	+ 350,50 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>	<b>1.082.720,96 €</b>

<b>Colegio de Abogados de Sevilla:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	358.535,61 €
Turno de oficio	681.350,25 €
	1.039.885,86 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	83.190,87 €
	<b>1.123.076,73 €</b>
Devolución al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados:	- 509,43 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO:</b>	<b>1.122.567,30 €</b>

<b>Importe total:</b>	
Asistencia letrada al Detenido	1.919.458,01 €
Turno de oficio	3.306.626,03 €
	5.226.084,04 €
Gastos de infraestructura 8% de lo facturado	418.086,72 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.644.170,76 €</b>

Devoluciones por reintegro y otros al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por los Colegios de Almería, Cádiz, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla: -37.324,03 €.

Cantidad pendiente de facturación a los Colegios de Abogados de Granada y Málaga: 9.619,73 €.

Total libramiento: 5.616.466,46 €.

Segundo. El importe subvencionado deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados al abono de la indemnización por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita correspondiente al primer trimestre de 2005, realizado por los Colegios de Abogados que lo integran y que comprende los gastos relativos a la asistencia letrada al detenido y turno de oficio, así como los gastos de funcionamiento e infraestructura asociados a las mismas.

Tercero. La subvenciones se harán efectivas mediante el libramiento de la totalidad de su importe, sobre la base de las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número, clase e importe de las actuaciones realizadas durante el primer trimestre de 2005.

La subvenciones que se conceden en concepto de gastos de funcionamiento e infraestructura por la gestión colegial del servicio se cifra en un total de 418.086,72 €, que es el importe resultante de aplicar el 8% al coste económico generado por las actuaciones profesionales relativas a la asistencia letrada al detenido o preso y por la defensa gratuita. Esta cantidad no supera la suma de 605.473,50 €, correspondiente a los gastos totales asociados a la prestación de dichos servicios, y supone una media del 69,05% de las actividades desarrolladas por los beneficiarios, todo ello de acuerdo con el artículo 111 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 45 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Cuarto. La justificación se realizará por el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados ante la Consejería de Justicia y Administración Pública, antes del 30 de abril de 2006, en la forma prevista en los artículos 48 y 49 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

Quinto. Los beneficiarios de la subvención otorgada por la presente Orden estarán obligados a:

a) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Comunicar a la Consejería de Justicia y Administración Pública la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como de toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sexto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de julio de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*ORDEN de 8 de septiembre de 2005, por la que se aprueba el programa de materias específico que habrá de regir para la convocatoria de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028).*

El Decreto 83/2005, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005 (BOJA núm. 56, de 21 de marzo), recoge 90 plazas para la opción Ciencias Sociales y del Trabajo, en el Cuerpo Superior Facultativo de la Junta de Andalucía.

Como trámite previo a la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas, de acuerdo con el contenido del artículo 16.d) del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), modificado por Decreto 528/2004, de 16

de noviembre, procede la aprobación y publicación del programa de materias específico que habrá de regir para la convocatoria de pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028).

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería de Justicia y Administración Pública por el Decreto 200/2004, de 11 de mayo,

## DISPONGO

Artículo único. Aprobar y publicar para general conocimiento el programa de materias específico que regirá en la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A.2028), siendo el temario común el aprobado por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto).

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

1. Los Servicios Públicos de Empleo en España. Organización, estructura y competencias. Normativa de referencia. La Ley 56/2003, de Empleo. El Plan Nacional de Acción para el Empleo (PNAE): Objetivos y prioridades.

2. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo. Estatutos del SAE.

3. La política social y de empleo en la Unión Europea. Instituciones y organismos comunitarios actuantes en materia de empleo. La Estrategia Europea para el Empleo (EEE). Objetivos y directrices. Las iniciativas y programas comunitarios. La transnacionalidad.

4. Fondos para la financiación de las políticas de empleo. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo: Ambitos de aplicación y actividades subvencionables. La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE): Funciones.

5. Intervenciones estructurales comunitarias en las regiones del Objetivo 1: El Programa Operativo Integrado de Andalucía (POIA).

6. Condiciones de Trabajo en España. Determinación de salarios en el Mercado Laboral. La jornada de trabajo en la actividad empresarial desagregada en sus principales componentes. La movilidad de la mano de obra en el Mercado de Trabajo. Productividad, salarios y empleo.

7. Estado social y protección frente a los riesgos sociales. El modelo constitucional de Seguridad Social. Estructura y composición actual del Sistema español de Seguridad Social. Régimen General y regímenes especiales. Acción protectora. Niveles contributivo y asistencial. Pensiones y prestaciones económicas temporales. Prestaciones no contributivas, características generales, invalidez y jubilación no contributivas.

8. La protección por desempleo en España, orígenes y evolución del modelo actual. La situación legal de desempleo, concepto y clases. Regulación actual y personas protegidas. Acción protectora. El nivel contributivo. Requisitos para el nacimiento del derecho. El nivel asistencia; el subsidio por desempleo: Requisitos de los beneficiarios, nacimiento del derecho, cuantía y duración. Especial referencia al subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seg. Social y otros programas que afectan a dicho colectivo.

9. El contrato. Concepto y elementos. Clases de contratos, contratos traslativos de dominio, contratos de uso y disfrute, contratos de servicios, contratos societarios, contratos de financiación, contratos aleatorios y contratos de explotación de la propiedad intelectual. La responsabilidad contractual y extracontractual. Los cuasicontratos y el enriquecimiento injusto.

10. Modalidades de contratación. Temporal causal: obra o servicio determinado, eventuales e interinos. Los contratos formativos, para la formación, en prácticas y de inserción. Otras modalidades de contratación temporal. La contratación indefinida.

11. La extinción de la relación de trabajo. Concepto. Clasificación y tipología. La extinción por voluntad conjunta de las partes. Desaparición e incapacidad de una de las partes. La extinción por decisión unilateral del trabajador; dimisión y resolución causal.

12. El despido. Concepto y clases. El despido disciplinario: causas, procedimiento y efectos. El despido objetivo. Causas, procedimiento y efectos. El despido por reducción de personal, causas empresariales y fuerza mayor, el procedimiento de regulación de empleo, intervención de los representantes de los trabajadores, el expediente administrativo de autorización. Especialidades en caso de concurso.

13. La negociación colectiva y la solución de los conflictos colectivos laborales. El Convenio Colectivo: Contenidos y estructura. Intervención de la Administración en el proceso de negociación colectiva. Diferencias entre conciliación, mediación y arbitraje. El sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos en Andalucía (SERCLA): Estructura y procedimiento de actuación.

14. Estadísticas oficiales de empleo en España y Andalucía. Características generales, censos y padrones. Encuestas de población. Fuentes de datos: EUROSTAT, INE, IEA. La información estadística sobre el Mercado de Trabajo, fuentes y técnicas de análisis. Tratamiento de la información laboral. Indicadores económicos y tasas del mercado de trabajo. IPC y tasa de inflación. Estadísticas del Mercado de Trabajo y de las Relaciones laborales, de empleo y de salarios. Precauciones en la lectura de datos estadísticos, errores, rupturas metodológicas en series temporales.

15. El Mercado de trabajo en España y Andalucía. Evolución del empleo. Los Sectores económicos. Población ocupada, población asalariada, trabajo autónomo. Rasgos y características principales de la población desempleada.

16. Colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo en Andalucía: descripción y tipología. Evolución y situación actual.

17. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. Parques tecnológicos e industriales de Andalucía. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial. La empresa y su entorno: La responsabilidad social de la empresa.

18. Los sistemas de prospección del mercado laboral: Funciones y metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. El Sistema Permanente de Prospección del Mercado de Trabajo de Andalucía. Nuevos yacimientos de empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.

19. La investigación social: Diseño e hipótesis. Medir en una investigación: Dimensiones, variables, indicadores, índices y escalas. Proyecto y procesos en la investigación.

20. La encuesta como instrumento de investigación social: Concepto y fases. El cuestionario: Tipos de preguntas. Organización del cuestionario. Los grupos de discusión: Concepto, diseño, formación del grupo y funcionamiento. Análisis e interpretación del discurso del grupo.

21. La muestra: Teoría y aplicación. Tamaño de la muestra. El nivel de confianza. Tipos de muestreo y métodos de selección de la muestra. Su utilización en el ámbito del Mercado de trabajo.

22. Sistemas de análisis de datos: Análisis cualitativo y análisis cuantitativo. Programas informáticos para el análisis de datos: Tipos y funcionalidades. Aplicabilidad para interpretar la realidad del mercado laboral.

23. Evaluación de programas de empleo: Definición y modelos. Métodos, técnicas e instrumentos. Características, funciones y dimensiones de evaluación en los programas de empleo.

24. Siniestralidad Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. El accidente de trabajo. Factores psicosociales que influyen en la accidentabilidad. Definición y clasificación. Teorías explicativas. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

25. La siniestralidad laboral en Andalucía. Plan General de Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía y normativa de desarrollo andaluz en materia de prevención de riesgos laborales. El Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (CAPRL): Composición y funciones. La Prevención de Riesgos Laborales en la Administración de la Junta de Andalucía: Regulación, competencias y modelo de organización preventiva adoptado.

26. Ergonomía de la organización. Criterios de diseño organizativo. La comunicación como herramienta de gestión. Funciones de la comunicación. Barreras en los procesos de comunicación organizativa. Asertividad y empatía. Liderazgo: Concepto, tipología e influencia en las dinámicas de la organización. El conflicto en la organización: Génesis y manifestación. Gestión del conflicto. Poder y procesos de influencia en la negociación. Modelos de negociación. Procesos y técnicas de resolución de conflictos.

27. Estrés laboral y violencia en el trabajo. El hostigamiento psicológico en el trabajo (mobbing): Mecanismos de prevención e intervención. El Síndrome de estar quemado (burn-out): Definición, variables predictoras, consecuencias. Prevención y técnicas de intervención. Tipos de violencia en el trabajo. Puestos de trabajo de la Administración Pública más vulnerables. Definición, formas de expresión y mecanismos de prevención e intervención.

28. El Modelo de Diálogo Social en Andalucía: Origen y evolución de los Acuerdos de Concertación Social. Las políticas de empleo en los diferentes Acuerdos: Programas y prioridades. Calidad en el empleo.

29. Las políticas de la Junta de Andalucía para el fomento de empleo y de la contratación. Tipología de ayudas e incentivos. Definición y objetivos, beneficiarios y requisitos. Procedimiento. Normativa reguladora.

30. Fomento de empleo para colectivos con especiales dificultades de inserción. Centros Especiales de Empleo: Características definitorias, normativa estatal y andaluz de referencia. Incentivos para proyectos de interés social en Andalucía: Normativa reguladora. Renta Activa de Inserción: Objetivos. Beneficiarios y requisitos. Procedimientos y normativa de referencia.

31. El fomento del empleo agrario en Andalucía. Contexto y objetivos. Beneficiarios y requisitos. Colectivos preferentes. Procedimiento para la gestión de las Ofertas. Procesos de selección de candidatos. Obligaciones de los perceptores. Normativa de referencia.

32. Transversalidad del empleo en las políticas de la Junta de Andalucía: Su consideración en los diferentes Planes de Actuación. El Plan Andaluz para la Inclusión Social: Actuaciones en materia de empleo. El Plan Integral para la Inmigración: Área de intervención, objetivos y medidas de apoyo al empleo. Programas y recursos de reinserción sociolaboral de personas con problemas de drogodependencia y adicciones. El empleo en otros Planes de la Administración Autonómica.

33. Políticas Públicas de empleo para la inmigración. Los Servicios Públicos de Empleo en la regularización laboral de la inmigración. Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura. Contingentes, permisos de trabajo y residencia. Certificado de

insuficiencia de demandantes de empleo adecuados y disponibles para aceptar la oferta. Normativa de referencia.

34. Las políticas de igualdad de género en el ámbito del empleo de la Junta de Andalucía. Consideraciones sobre el empleo y el colectivo de mujeres en el marco de la Concertación Social. Servicios de formación y empleo en el Instituto Andaluz de la Mujer. Participación del IAM en las Iniciativas Comunitarias: Proyectos vigentes. Medidas de apoyo y de fomento del empleo de las mujeres andaluzas.

35. Formación Profesional. Formación profesional en el ámbito del sistema educativo. La Formación profesional ocupacional. La Formación continua. Programa Nacional de Formación profesional. Consejo General de Formación Profesional: Estructura y competencias. Consejo Andaluz de Formación Profesional: Estructura y competencias.

36. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Finalidad, funciones, principios básicos, instrumentos y acciones. Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales: Funciones y estructura. Instituto Andaluz de cualificaciones Profesionales: Estructura y funciones. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Títulos y Certificados de Profesionalidad.

37. Programas de Formación para el Empleo. Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. Plan Andaluz de Formación Profesional. Programas de formación profesional ocupacional de la Junta de Andalucía: Objetivos, colectivos, tipología, evolución y situación actual. Programas de formación continua: Acuerdos sobre formación continua. La formación continua en Andalucía.

38. Programas de experiencias mixtas de empleo y formación en Andalucía: Definición conceptual, funciones, tipología, beneficiarios e instrumentos de coordinación. Normativa reguladora.

39. Programas de desarrollo local de la Junta de Andalucía. Iniciativas de desarrollo local en el Servicio Andaluz de Empleo. Programas e Instrumentos: Estructura organizativa, funciones, tipología de ayudas. Normativa reguladora.

40. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Areas y fases de intervención. Ambito y destinatarios.

41. La Orientación Laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.

42. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.

43. Programas públicos para la Inserción Laboral en Andalucía. Objetivos, Actuaciones, Destinatarios y Características específicas y comunes.

44. Itinerarios Personalizados de Inserción como marco de gestión de las Políticas Activas de Empleo. Concepto de itinerario. Destinatarios. Fases.

45. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y Autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo.

46. Factores de Ocupabilidad en los procesos de Orientación Laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales.

47. El profesional de la inserción laboral y la orientación: Perfil profesional, competencias y carácter multidisciplinar. Rol en los sistemas de orientación. Areas de intervención.

48. Calidad en la Orientación: Métodos y Procesos de Mejora aplicados a la orientación. La evaluación cuantitativa y cualitativa en los procesos de Orientación. Técnicas e instrumentos.

49. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional.

Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad.

50. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (I): Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El currículum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos formales. La carta de presentación. Objetivos y estructura.

51. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (II). La entrevista de selección: Finalidad y tipos. Fases de la entrevista de selección, estrategias para el abordaje e instrumentos. El marketing personal y la autocandidatura.

52. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (III). La red de contactos. Definición, organización, gestión y mantenimiento. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: Las bolsas de empleo en red, portales de empleo y otros servicios. Los medios de comunicación como vía de búsqueda de empleo: Tipos, métodos y técnicas de análisis de anuncio en prensa.

53. La entrevista. Definición, tipos de entrevista: Estructurada, semiestructurada y no estructurada. Entrevista en grupo. Fases de la entrevista y contenido. Tipos de preguntas. Papel del entrevistador.

54. La Orientación Profesional para la igualdad de oportunidades. Colectivos preferentes de los programas de orientación e inserción laboral. Actuaciones y programas específicos.

55. Los Recursos Telemáticos para la Inserción y la Orientación. Sistemas para la obtención de información para demandantes de empleo. Redes de recursos para los profesionales de la inserción y la orientación.

56. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.

57. Agentes de Intermediación en el mercado de trabajo. Los Servicios Públicos de Empleo. Las agencias de colocación, definición y competencias. Las ETT's, su regulación y características. Las bolsas de trabajo, concepto, funcionamiento y tipos. Los consultores de selección de Recursos Humanos. Otros agentes: Las bolsas de empleo en Internet. Características básicas y ventajas.

58. La demanda. Inscripción, concepto y tipología. Situación administrativa de la demanda: Causas y acciones asociadas. Información de la demanda: Datos personales y profesionales. Ocupación: Concepto y clasificación de las ocupaciones. Calificación y clasificación profesional. Derechos y obligaciones del demandante de empleo. Normativa de referencia. Demandantes de empleo: Clasificación por colectivos.

59. Gestión de la demanda. Definición de demandante y de demanda. Inscripción, concepto y tipología. Situación administrativa de la demanda: Causas y acciones asociadas. Información de la demanda: Datos personales y profesionales. Ocupación: Concepto y clasificación de las ocupaciones. Calificación y clasificación profesional. Derechos y obligaciones del demandante de empleo. Normativa de referencia.

60. La empresa: Definición, estructura, organización y tipología. Noción de empresa y empresario. Evolución y situación actual de la empresa. Formas jurídicas de empresa.

61. Creación de empresa. Proceso de creación de empresas. Herramientas para determinar la oportunidad de negocio: Plan de viabilidad, plan de negocio, estudio de mercado. La empresa de nueva creación: Factores de riesgo.

62. La Economía Social: Sociedades cooperativas y sociedades laborales. Iniciativas de Economía Social en Andalucía: Requisitos, normativa reguladora. Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social: Objetivos, funciones y estructura.

63. El trabajo por cuenta propia: Características de la persona emprendedora. Nuevas formas de trabajo autónomo: Falso autónomo, autónomo dependiente y autónomo semi-público. Instrumentos de apoyo y asesoramiento a la creación de empleo autónomo. Ayudas económicas a la constitución de empleo autónomo y a la contratación del primer trabajador.

64. Definición de la Oferta de Empleo: Análisis y descripción de puestos de trabajo como base del proceso de gestión de ofertas. Concepto de perfil del puesto o profesiograma. Elaboración del perfil: Modelos, técnicas y herramientas de recogida de información. Ventajas e inconvenientes. Entrevista presencial de recogida de información del puesto con la empresa oferente.

65. Gestión de la Oferta de Empleo: Conceptos, tipos y elementos de la oferta. Fases de la gestión de la oferta de empleo: Captación, registro, emparejamiento de la oferta y la demanda, selección de candidatos y comunicación al oferente. El papel del gestor de ofertas.

66. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual. Composición. Funciones de la Oficina Europea de Coordinación. Actividades de EURES. Normativa de referencia. La Red EURES del Servicio Andaluz de Empleo.

67. La protección de datos personales: Principios, directrices y procedimientos de seguridad, tratamiento de ficheros y derechos de la persona. Normativa de referencia: Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos. Normativa de uso para los empleados públicos de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

68. Sistemas de Información de los Servicios Públicos de Empleo: Objetivos, estructura, funcionamiento, evolución y situación actual. Especial referencia a los sistemas de bases de datos relacionales de los Servicios Públicos de Empleo. Concreción de los sistemas informáticos adoptados por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Andalucía.

69. La comunicación de la contratación laboral a los Servicios Públicos de Empleo: Sujetos que intervienen, procedimientos y contenidos, obligaciones de los Servicios Públicos de Empleo. Comunicación de la contratación laboral a través de los medios telemáticos.

70. La calidad. Organismo nacional y autonómico competentes en la materia. Definición, normativa, tipos de certificación.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la constitución de la agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría entre los Ayuntamientos de Arriate, Faraján y Alpandeire (Málaga).*

Los Ayuntamiento de Arriate, Faraján y Alpandeire (Málaga), mediante Acuerdos Plenarios de fecha 4 de mayo de 2005, 7 de abril de 2005 y 19 de abril de 2005 respectivamente, solicitan la constitución de la agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría en común, dado el creciente volumen de servicios y la insuficiencia de recursos que están soportando dichas entidades.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia

exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se acuerda la constitución de la agrupación para el sostenimiento de la plaza de Secretaría de clase tercera, entre los Ayuntamientos de Arriate, Faraján y Alpandeire (Málaga), quedando como Secretario-Interventor don Emiliano Fábregas González, con DNI 24.288.674, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención, titular en propiedad de la plaza de Secretaría, clase tercera del Ayuntamiento de Arriate (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Tesorería de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

El Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), ha solicitado de esta Dirección General de Función Pública, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de agosto de 2005, la supresión del puesto de trabajo de Tesorería, como reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y en los artículos 2.f) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Considerando que la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), está clasificada en clase segunda, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen

de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Tesorería, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la continuación de la relación de ayudas concedidas para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales celebradas en Andalucía comprendidas desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2005 (Convocatoria año 2005).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General de Comercio ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 29 de julio de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la promoción de Ferias Comerciales Oficiales celebradas en Andalucía (Convocatoria año 2005), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.15.00.01.0. .74200.76A .4.

En la siguiente relación se indica el beneficiario y los importes subvencionados:

Beneficiario: Consorcio de Ferias de Puente Genil.  
Descripción del Proyecto/Feria: Expogenil.  
Municipio: Puente Genil.  
Ayuda: 1.645,89.

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 22 de agosto de 2005, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2005, que se citan.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en 2005, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Sevilla, 22 de agosto de 2005.- El Director General, Manuel Sánchez Jurado.

## A N E X O

Programas:

- Orden de 28 de marzo de 2003, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante la formalización de convenios de colaboración para el desarrollo de programas de Producción Integrada.

Créditos Presupuestarios:

Aplicaciones Pptarias.: 0.1.16.00.01.00.772/742/782/00.71B.

Finalidad:

a) Puesta a punto de técnicas para la ejecución de las buenas prácticas agrícolas y, en particular, para el manejo integrado de plagas, así como de las medidas de protección ambiental y de prevención de riesgos laborales de cada una de ellas.

b) Desarrollo de planes experimentales para la implantación de sistemas de Producción Integrada.

c) Elaboración de programas informáticos que mejoren el manejo de datos y la toma de decisiones.

d) El estudio de sistemas de control y trazabilidad para el aseguramiento de la calidad.

ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE €
AECovi-JEREZ SDAD. CCOP. AND. DE 2º GRADO	F11223229	324.825,00
A.S.A.J.A. - CÁDIZ	G11618071	240.404,00
A.S.A.J.A. - MÁLAGA	G29620879	4.400,00
ASOCIACIÓN ANDALUZA DE VIVERISTAS Y FLORICULTORES (ASOCIAFLOR)	G41190240	28.575,00
ASOCIACIÓN ANDALUZA DEL ALGODÓN	G91092858	1.933.482,00
ASOCIACIÓN DE CITRICULTORES DE LA PROVINCIA DE HUELVA (ACPH)	G21219944	16.579,55
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS PRODUCT. Y ESPORTAD. DE FRUTAS Y HORTALIZAS	G41066630	37.000,00
ASOCIACIÓN DE VITICULTORES DE LA SERRANÍA "VINOS DE RONDA"	G92405000	33.869,00
ASOCIA. INVESTIGACIÓN MEJORA REMOLACHA AZUCARERA (AIMCRA)	Q5061002A	45.696,00
ASOCIACIÓN ONUBENSE DE PRODUCT. Y EXPORTADORES DE FRESAS (FRESHUELVA)	G21035324	14.100,00
AZUCARERA EBRO S.L. SDAD. UNIPERSONAL	B78373511	32.062,00
COAG-ANDALUCÍA	G41386020	64.124,00
C.R.D.O. "MÁLAGA", "SIERRAS DE MÁLAGA" Y "PASAS DE MÁLAGA"	Q7955051C	27.361,00
C.R.D.O. "SIERRA MÁGINA"	Q7355009G	14.380,00
ECOHAL-MÁLAGA	G92330018	26.690,56
EJIDOLUZ SDAD. COOP. AND.	F04189023	31.396,72
FEDEPROL ANDALUCÍA CENTRO O.P.	G29248622	34.101,00
FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS AGRARIAS (FAECA)	G41754904	336.926,64
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES REMOLACHERAS DEL SUR DE ESPAÑA	G11655370	163.123,00
FEDERACIÓN DE ARROCEROS DE SEVILLA	G41262379	17.769,44
ORGANIZACIÓN DE PRODUCT. DE ACEITE DE OLIVA DE SEVILLA Y PROVINCIA	G41238395	72.250,00
S.A.T. CANALEX	F04160339	32.796,72
S.A.T. CÍTRICOS DE MÁLAGA	F29364999	11.039,18
S.A.T. COSTA DE NIJAR	F04283032	32.796,72
S.A.T. 2803 TROPS	F29055175	11.361,36
SDAD. COOP. AND. AGRÍCOLA DE ESTEPONA	F29007440	11.348,97
SDAD. COOP. AND. AGRÍCOLA VIRGEN DE LA OLIVA	F29038908	32.269,00
SDAD. COOP. AND. AGROLIMÓN	F29226982	4.700,00
SDAD. COOP. AND. COPROHNIJAR	F04047783	32.796,72
SDAD. COOP. AND. EJDOMAR	F04006110	31.696,72
SDAD. COOP. AND. MALACA	F29042140	17.435,85
UPA-ANDALUCÍA	G41296138	105.696,82
UPA-MÁLAGA	G29416294	4.260,00

*RESOLUCION de 9 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Almería, 9 de agosto de 2005.- El Delegado, P.S. (Decreto 4/96, C.A.P.), La Secretaria General, María Rosa Plaza Olivares.

#### A N E X O

Normativa reguladora: Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la sanidad vegetal (BOJA núm. 146, de 12 de diciembre).

Programa y aplicación presupuestaria:

1.1.16.00.15.04.772.13.71B.4.2004.

1.1.16.00.15.04.782.13.71B.3.2004.

0.1.16.00.15.04.772.13.71B.1.

3.1.16.00.15.04.772.13.71B.8.2006.

Finalidad: Constitución de Agrupaciones para el Tratamiento Integrado en agricultura para la mejora de la sanidad vegetal. Campaña 2005/2006.

Beneficiarios	Importe euros
Ejidoluz S.C.A.	5.079,00
Daliber S.A.T.	5.079,00
Caroexport	7.243,00
Frutas Escobi S.A.T.	9.407,00
Ejidomar S.C.A.	11.571,00
ASAJA-Almería	2.698,60
Asociación Desarrollo Olivar Almeriense	6.593,80

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1726/05 interpuesto por don Antonio Almuedo Paz y otros, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 12 de septiembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA, EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1726/05 INTERPUESTO POR DON ANTONIO ALMUEDO PAZ Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1726/05 interpuesto por don Antonio Almuedo Paz y otros, contra la Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los servicios centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 12 de septiembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1726/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho órgano judicial, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 12 de septiembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1710/05, interpuesto por doña Irene Ruiberriz de Torres Sánchez y otros, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 13 de septiembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA, EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1710/05, INTERPUESTO POR DOÑA IRENE RUIBERRIZ DE TORRES SANCHEZ Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1710/05, interpuesto por doña Irene Ruiberriz de Torres Sánchez y otros contra la Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de septiembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1710/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 13 de septiembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1723/05, interpuesto por doña Inmaculada Gil Alexandres y otros, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 13 de septiembre de 2005 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1723/05, INTERPUESTO POR DOÑA INMACULADA GIL ALEXANDRES Y OTROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, con sede en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1723/05, interpuesto por doña Inmaculada Gil Alexandres y otros contra la Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueba, a propuesta del Tribunal Calificador que ha valorado las pruebas selectivas, la resolución definitiva de la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Pediatras de Equipos Básicos de Atención Primaria, y se anuncia la publicación de las relaciones definitivas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 13 de septiembre de 2005. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1723/05.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Juzgado, en el plazo de cinco días, si a su derecho conviene, personándose en forma legal.

Sevilla, 13 de septiembre de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 22 de agosto de 2005, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado «Centro de Formación Profesional González Peluqueros», de Guadix (Granada).*

Visto el expediente tramitado por don Manuel González González, como representante de la entidad Unisex González Peluqueros, S.L., titular del centro privado «Centro de Formación Profesional González's Peluqueros», con domicilio en Barriada del Colmenar, 1 A, en Guadix (Granada), solicitando la autorización de apertura y funcionamiento de un centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica: un ciclo de Grado Medio de Peluquería y un ciclo de Grado Superior de Asesoría de Imagen Personal, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del día 20), sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y en el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

Vistos: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; el Real Decreto 629/1995, de 21 de abril (BOE de 21 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico en Peluquería, el Real Decreto 627/1995, de 21 de abril (BOE de 21 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación

#### HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado «Centro de Formación Profesional González Peluqueros», de Guadix (Granada), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Centro de Formación Profesional González Peluqueros».

Titular: Unisex González's Peluqueros, S.L.

Domicilio: Barriada del Colmenar, 1 A.

Localidad: Guadix.

Municipio: Guadix.

Provincia: Granada.

Código: 18004161.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica.

- Peluquería.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Específica.

- Asesoría de Imagen Personal.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 20.

Segundo. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Tercero. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Cuarto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de agosto de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 22 de agosto de 2005, por la que se modifica la distribución de espacios del Centro docente privado de Educación Secundaria «Ciudad de los Niños», de Granada.*

Visto el expediente tramitado por doña Francisca Archilla Fernández, como representante de la entidad Hermanos Obreros de María, titular del Centro docente privado «Ciudad de los Niños», con domicilio en Ctra. de Málaga, 193, de Granada,

solicitando modificar la autorización concedida por Orden de 4 de mayo de 1998 (BOJA de 6 de junio), por una nueva distribución de espacios.

Resultando que por la citada Orden el centro cuenta con autorización para impartir: a) Educación Secundaria Obligatoria: Cuatro unidades; b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: Dos de Gestión Administrativa, uno de Equipos Electrónicos de Consumo y uno de Electromecánica de Vehículos.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad en la Educación; el Real Decreto 1662/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el Título de Técnico en Gestión Administrativa y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 624/1995, de 21 de abril (BOE de 18 de agosto), por el que se establece el Título de Técnico en Equipos Electrónicos de Consumo y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1649/1994, de 22 de julio (BOE de 26 de septiembre), por el que se establece el Título de Técnico en Electromecánica de Vehículos y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la nueva distribución de espacios en las instalaciones del Centro docente privado «Ciudad de los Niños», de Granada, para las enseñanzas ya autorizadas y con la misma configuración:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Ciudad de los Niños».

Titular: Hermanos Obreros de María.

Domicilio: Ctra. de Málaga, 193.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Código núm.: 18003776.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria:

Capacidad: 4 unidades para 120 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:

- Gestión Administrativa.

Núm. Ciclos: 2.  
 Grupos: 2.  
 Puestos escolares: 60.  
 - Equipos Electrónicos de Consumo.  
 Núm. Ciclos: 1.  
 Grupos: 2.  
 Puestos escolares: 60.  
 - Electromecánica de Vehículos.  
 Núm. Ciclos: 1.  
 Grupos: 2.  
 Puestos escolares: 60.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada la relación del profesorado del Centro con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de agosto de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
 Consejera de Educación

*ORDEN de 22 de agosto de 2005, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Almensilla (Sevilla).*

Visto el expediente tramitado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla), por el que se solicita autorización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos

de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación

#### HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.  
 Titular: Excmo. Ayuntamiento de Almensilla.

Domicilio: Antonio Fernández Ramos, núm. 2. Almensilla (Sevilla).

Código del centro: 41008611.

Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela Municipal de Música:

- Música y movimiento.
- Práctica Instrumental: Piano, guitarra, tuba, violín y clarinete.
- Formación Musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades Musicales o Vocales de Conjunto.

Segundo. Esta Escuela Municipal de Música será inscrita en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela Municipal de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela Municipal de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de agosto de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
 Consejera de Educación

*ORDEN de 1 de septiembre de 2005, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Adamuz (Córdoba).*

Visto el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), por el que se solicita autorización de una Escuela Municipal de Música, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre (BOJA del 11), por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de 28 de abril); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA de 11 de octubre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación

#### HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música que se describe a continuación:

Denominación genérica: Escuela Municipal de Música.

Titular: Excmo. Ayuntamiento de Adamuz.

Domicilio: Paseo de la Iglesia, s/n.

Localidad: Adamuz.

Municipio: Adamuz.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14003253.

Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela Municipal de Música:

- Música y Movimiento.
- Práctica Instrumental: percusión, guitarra eléctrica, guitarra clásica, trompeta, trombón, trompa, tuba, flauta, clarinete, saxofón y piano.
- Formación Musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades Musicales o Vocales de Conjunto.

Segundo. Esta Escuela Municipal de Música será inscrita en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela Municipal de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas sin que, en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela Municipal de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se publican los centros docentes públicos dependientes de la Consejería que tienen autorizados los servicios educativos de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.*

La disposición adicional única de la Orden de la Consejería de Educación de 25 de mayo de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el plan de apoyo a las familias andaluzas relativas a la ampliación del horario de los centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares, faculta al Director General de Planificación y Centros a publicar, mediante Resolución, la relación de centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que cuentan con los servicios educativos de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Planificación y Centros ha resuelto:

Primero. Publicar, en el Anexo I de la presente Resolución, la relación de centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que tienen autorizados servicios educativos del Plan de Apertura de Centros.

Segundo. Publicar, en el Anexo II de la presente Resolución, la relación de otros centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación que ofertan el servicio educativo de comedor escolar.

Sevilla, 6 de septiembre de 2005.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

## ANEXO I

**RELACIÓN DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN QUE TIENEN AUTORIZADOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL PLAN DE APERTURA DE CENTROS.**

**PROVINCIA: ALMERÍA**

<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>AM</b>	<b>CE</b>	<b>AE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
0400080	C.E.I.P. San Fernando	Adra	X		X	
04000110	I.E.S. Abdera	Adra			X	
04000134	I.E.S. Gaviota	Adra			X	
04700430	I.E.S. Virgen del Mar	Adra			X	
04003706	C.E.I.P. Trinidad Martínez	Aguadulce	X	X	X	
04004383	C.E.I.P.	Aguadulce	X	X	X	
04601646	C.E.I.P. Blas Infante	Aguadulce	X	X	X	
04602158	C.E.I.P. Francisco Sáiz Sanz	Aguadulce	X	X	X	
04000213	C.E.I.P. Velázquez	Albox	X	X	X	
04000225	C.E.I.P. Virgen del Saliente	Albox		X	X	
04000237	R.E. Maestro Juan de la Cruz	Albox			X	
04000250	I.E.S. Cardenal Cisneros	Albox			X	
04005284	I.E.S. Martín García Ramos	Albox			X	
04000365	C.E.I.P. Juan XXIII	Alhabia		X	X	
04000377	C.E.I.P. Inmaculada Concepción	Alhama de Almería	X		X	
04000699	I.E.S. Alhamilla	Almería			X	
04000729	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Almería	X	X	X	
04000730	C.E.I.P. San Gabriel	Almería	X	X	X	
04000791	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Almería	X		X	
04000808	C.E.I.P. Inés Relaño	Almería	X	X	X	
04000811	C.E.I.P. La Chanca	Almería	X	X	X	
04000821	C.E.I.P. San Valentín	Almería	X	X	X	
04000870	C.E.I.P. Lope de Vega	Almería	X	X	X	
04000973	C.E.I.P. Freinet	Almería	X	X	X	
04000985	C.E.E.E. Provincial Princesa Sofía	Almería	X	X	X	
04000997	C.E.I.P. Francisco de Goya	Almería	X	X	X	
04001023	R.E. Madre de la Luz	Almería			X	
04001163	I.E.S. Alhadra	Almería		X	X	
04001229	C.E.I.P. Ave María del Diezmo	Almería		X	X	
04001266	C.E.I.P. Luis Siret	Almería	X	X	X	
04001281	C.E.I.P. Los Millares	Almería	X	X	X	
04001291	C.E.E.E. C.Apy.I.Sordos Rosa Relaño	Almería	X	(*)	X	Asociado al: 04001023 - R.E. Madre de la Luz
04004671	C.E.I.P. San Luis	Almería	X	X	X	
04004814	I.E.S. El Argar	Almería			X	
04004954	C.E.I.P. Indalo	Almería	X	X	X	
04005041	C.E.I.P. Madre de la Luz	Almería	X	X	X	
04005326	C.E.I.P. Mar Mediterráneo	Almería	X	X	X	
04005958	I.E.S. Albaida	Almería			X	
04602134	C.E.I.P. Rafael Alberti	Almería	X	X	X	
04700168	R.E. Ana María Martínez Urrutia	Almería			X	
04700247	R.E. Carmen de Burgos	Almería			X	
04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Almería			X	
04700511	I.E.S. Río Andarax	Almería		X	X	
04001485	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción	Arboleas	X	X	X	
04002192	C.E.I.P. Miguel Servet	Balerna	X	X	X	
04001709	C.E.I.P. Padre Manjón	Benahadux	X	X		

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
04700545	I.E.S. Aurantia	Benahadux		(*)	X	Asociado al: 04001709 - C.E.I.P. Padre Manjón
04001886	C.E.I.P. Santa Cruz	Canjáyar		X	X	
04001965	C.E.I.P. Simón Fuentes	Carboneras	X	X	X	
04005338	C.E.I.P. Federico García Lorca	Carboneras	X	(*)	X	Asociado al: 04001965 - C.E.I.P. Simón Fuentes
04601610	C.E.I.P. San Antonio de Padua	Carboneras	X	(*)	X	Asociado al: 04001965 - C.E.I.P. Simón Fuentes
04005211	C.E.I.P. La Canal	Congo-Canal	X	X		
04003718	C.E.I.P. Llanos de Marín	Cortijada de Marín	X	X	X	
04002027	C.E.I.P. Álvarez Sotomayor	Cuevas del Almanzora	X	X	X	
04002234	C.E.I.P. Luis Vives	Dalías	X	X	X	
04001321	C.E.I.P. San Bernardo	El Alquíán	X	X	X	
04004462	C.E.I.P.	El Alquíán	X	X	X	
04001345	C.E.I.P. Virgen del Mar	El Cabo de Gata	X	X	X	
04002258	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	El Ejido	X	X	X	
04002271	C.E.I.P. Loma de Santo Domingo	El Ejido	X	X	X	
04002283	C.E.I.P. José Salazar	El Ejido	X		X	
04005430	C.E.I.P. Teresa de Jesús	El Ejido	X	X	X	
04005818	C.E.I.P. Tierno Galván	El Ejido	X	X	X	
04601622	C.E.PR. Ciavieja	El Ejido	X		X	
04000331	I.E.S.	El Parador de las Hortichuelas			X	
04003755	C.E.I.P. Francisco Villaespesa	El Parador de las Hortichuelas	X	X	X	
04602171	C.E.I.P. Poniente	El Solanillo	X		X	
04002507	C.E.I.P. Rafaela Fernández	Fines		X	X	
04002519	C.E.I.P. San Sebastián	Fiñana		X	X	
04002611	C.E.I.P. Hispanidad	Garrucha	X		X	
04602110	C.E.I.P. Ex Mari Orta	Garrucha	X	X	X	
04002684	C.E.I.P. San José de Calasanz	Huércal-Overa	X	X	X	
04005363	I.E.S. Al-Bujaira	Huércal-Overa			X	
04602043	C.P.R. Valle de Andarax	Instinción			X	
04001357	C.E.I.P. San Indalecio	La Cañada de San Urbano	X	X	X	
04004498	C.E.I.P. Ferrer Guardia	La Cañada de San Urbano	X	X	X	
04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	La Cañada de San Urbano		(*)	X	Asociado al: 04700247 - R.E. Carmen de Burgos
04601865	C.E.I.P. Federico García Lorca	La Fuente	X	(*)	X	Asociado al: 04003551 - C.E.I.P. Emilio Zurano Muñoz
04002489	C.E.I.P. San Pedro Apóstol	La Mojonera	(*)	X		Asociado al: 04005442 - C.E.I.P. Ángel Frigola
04005442	C.E.I.P. Ángel Frigola	La Mojonera	X	(*)	X	Asociado al: 04002489 - C.E.I.P. San Pedro Apóstol
04003721	C.E.I.P. Las Marinas	Las Marinas	X	X	X	
04002350	C.E.PR. San Ignacio de Loyola	Las Norias	X		X	
04002957	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	Láujar de Andarax	X	X	X	
04002601	C.E.I.P. Juan XXIII	Los Gallardos		X	X	
04002982	C.E.I.P. San Sebastián	Lubrín	X	X	X	
04003111	C.E.I.P. Las Canteras	Macael	X	X	X	
04002349	C.E.I.P. Solymar	Matagorda	X	X	X	
04003275	C.E.I.P. La Atalaya	Níjar	X	X	X	
04003421	C.E.I.P. Antonio Relaño	Olula del Río			X	
04003433	C.E.I.P. Trina Rull	Olula del Río	X	X	X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
04003470	C.E.I.P. San Gregorio	Oria	X	X	X	
04004553	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Puebla de Vicar	X	X	X	
04700341	I.E.S. Mar Serena	Pulpí		X	X	
04700612	I.E.S. Entresierras	Purchena			X	
04003688	C.E.I.P. Antonio Devalque	Rioja	X	X	X	
04003809	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Roquetas de Mar	X		X	
04003810	C.E.I.P. Las Lomas	Roquetas de Mar	X	X	X	
04004577	C.E.I.P.	Roquetas de Mar	X		X	
04004589	C.E.I.P.	Roquetas de Mar	X		X	
04004681	C.E.I.P. Juan de Orea	Roquetas de Mar	X	X	X	
04700648	I.E.S. Algazul	Roquetas de Mar			X	
04003354	C.E.PR. Andalucía	San Isidro de Nijar	X	X	X	
04601531	C.E.I.P. Jesús de Perceval	Santa María del Águila	X		X	
04700399	I.E.S. Sierra de los Filabres	Serón		(*)	X	Asociado al: 04003925 - C.E.I.P. Miguel Zubeldia
04004115	C.E.I.P. Antonia Santaolalla	Taberno		X		
04700351	I.E.S. Alto Almanzora	Tíjola		(*)	X	Asociado al: 04004176 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús
04004346	R.E. San José	Vélez Rubio			X	
04601701	C.E.I.P. Federico García Lorca	Venta Gutiérrez-Cabañuelas	X	X	X	
04004401	C.E.I.P. Reyes Católicos	Vera	X	X	X	
04004449	C.E.I.P. Joaquín Visiedo	Viator	X	X	X	

**PROVINCIA: CÁDIZ**

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
11000010	C.E.I.P. Juan Armario	Alcalá de los Gazules	X		X	
11000071	C.E.I.P. Santiago Guillén	Alcalá del Valle		X	X	
11000095	C.E.I.P. Sierra de Cádiz	Algar		X	X	
11000113	C.E.I.P. Alfonso XI	Algeciras	X	X	X	
11000150	C.E.I.P. General Castaños	Algeciras	X	(*)	X	Asociado al: 11701085 - I.E.S. Baelo Claudia
11000162	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Algeciras	X	X	X	
11000204	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	Algeciras		X	X	
11000231	I.E.S. Bahía de Algeciras	Algeciras			X	
11000393	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Europa	Algeciras	X	X	X	
11000502	C.E.I.P. Adalides	Algeciras	X	X	X	
11001208	I.E.S. Ciudad de Algeciras	Algeciras			X	
11006802	C.E.I.P. Tartessos	Algeciras	X	X	X	
11006826	E.E.I. Gloria Fuertes	Algeciras		X	X	
11006863	C.E.I.P. Andalucía	Algeciras	X	X	X	
11602964	C.E.I.P. Mediterráneo	Algeciras	X	X	X	
11603099	C.E.I.P. Campo de Gibraltar	Algeciras	X	X	X	
11603282	C.E.I.P. Caetaria	Algeciras	X	X	X	
11603464	C.E.I.P. San García	Algeciras	X		X	
11700913	I.E.S. Las Palomas	Algeciras			X	
11000551	C.E.PR. Miguel de Cervantes	Algodonales	X	X	X	
11006668	I.E.S. Fuente Alta	Algodonales			X	
11000691	C.E.I.P. San Francisco	Arcos de la Frontera	X	X	X	
11001361	C.E.I.P. El Santiscal	Arcos de la Frontera	X	X	X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
11006401	C.E.I.P. Vicenta Tarín	Arcos de la Frontera	X	X	X	
11007995	C.E.I.P. Maestro Juan Apresa	Arcos de la Frontera	X		X	
11602782	C.E.I.P. Campoameno	Arcos de la Frontera		X	X	
11700937	I.E.S. Guadalpeña	Arcos de la Frontera			X	
11000605	I.E.S. Torre del Tajo	Barbate			X	
11000770	C.E.I.P. Bahía de Barbate	Barbate			X	
11000824	I.E.S. Trafalgar	Barbate			X	
11700949	I.E.S. Vicente Aleixandre	Barbate			X	
11003953	C.E.I.P. Padre Muriel	Benalup-Casas Viejas	X		X	
11000976	C.E.I.P. Abardela	Benaocaz			X	
11000991	C.E.I.P. San Fernando	Bornos		X	X	
11001099	C.E.I.P. Reyes Católicos	Cádiz	X	X	X	
11001129	C.E.I.P. Josefina Pascual	Cádiz	X	X	X	
11001166	C.E.I.P. Carola Ribed	Cádiz	X	X	X	
11001178	C.E.I.P. Campo del Sur	Cádiz	X	X	X	
11001610	C.E.I.P. José Celestino Mutis	Cádiz	X		X	
11001646	C.E.I.P. San Rafael	Cádiz	X		X	
11001713	C.E.I.P. Adolfo de Castro	Cádiz	X	X	X	
11001828	I.E.S. Rafael Alberti	Cádiz			X	
11007363	C.E.I.P. Andalucía	Cádiz	X	(*)	X	Asociado al: 11007481 – C.E.I.P. Gadir
11007481	C.E.I.P. Gadir	Cádiz	X	X	X	
11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	Cádiz			X	
11602526	C.E.I.P. Fermín Salvochea	Cádiz	X	X	X	
11602824	C.E.I.P. San Felipe	Cádiz	X	X	X	
11602836	C.E.I.P. Santa Teresa	Cádiz		X	X	
11602988	C.E.I.P. Carlos III	Cádiz	X	X	X	
11603105	C.E.PR. Profesor Tierno Galván	Cádiz	X	X	X	
11700287	I.E.S. La Caleta	Cádiz			X	
11700299	I.E.S. Drago	Cádiz			X	
11700688	I.E.S. San Severiano	Cádiz			X	
11700691	I.E.S. La Paz	Cádiz			X	
11005640	C.E.I.P. Santa Rita	Campamento	X		X	
11006723	C.E.I.P. Tierno Galván	Castellar de la Frontera	X	X	X	
11001324	C.E.PR. Tomás Iglesias Pérez	Conil de la Frontera	X	X	X	
11001661	I.E.S. Los Molinos	Conil de la Frontera			X	
11603300	C.E.I.P. Francisco Fernández Pózar	Conil de la Frontera	X	X	X	
11000939	C.E.I.P. Los Cortijillos	Cortijillos	X		X	
11001026	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Coto de Bornos			X	
11002109	C.E.I.P. Alameda	Chiclana de la Frontera	X	X	X	
11002146	C.E.I.P. El Trovador	Chiclana de la Frontera	X	X	X	
11002158	C.E.I.P. José de la Vega Barrios	Chiclana de la Frontera	X	X	X	
11002201	C.E.I.P. Isabel La Católica	Chiclana de la Frontera	X	X	X	
11002225	C.E.I.P. Serafina Andrades	Chiclana de la Frontera	X	(*)	X	Asociado al: 11602851 – C.E.I.P. Profesor Tierno Galván

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
11006747	C.E.I.P. Al-Andalus	Chiclana de la Frontera	X	X	X	
11006759	C.E.I.P. Maestra Carmen Sedoiteo	Chiclana de la Frontera	X		X	
11006917	C.E.I.P. La Atlántida	Chiclana de la Frontera	X	X	X	
11008321	C.E.I.P. Federico García Lorca	Chiclana de la Frontera			X	
11602851	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Chiclana de la Frontera	X	X	X	
11002274	C.E.I.P. Lapachar	Chipiona	X	X	X	
11002286	C.E.I.P. Cristo de las Misericordias	Chipiona	X	X	X	
11006929	C.E.I.P. Maestro Manuel Aparcero	Chipiona	X	X	X	
11008471	I.E.S. Salmedina	Chipiona			X	
11002353	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Rosario	El Gastor	X	X	X	
11001919	I.E.S.	El Puerto de Santa María			X	
11004209	C.E.I.P. Cristóbal Colón	El Puerto de Santa María			X	
11004234	C.E.I.P. Sericícola	El Puerto de Santa María	X	X	X	
11004246	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	El Puerto de Santa María	X	X	X	
11004416	I.E.S. Pedro Muñoz Seca	El Puerto de Santa María			X	
11004453	C.E.I.P. José Luis Poulet	El Puerto de Santa María	X	X	X	
11007399	C.E.I.P. Pinar Hondo	El Puerto de Santa María	X		X	
11007442	C.E.I.P. El Juncal	El Puerto de Santa María	X		X	
11008525	I.E.S. Santo Domingo	El Puerto de Santa María			X	
11603026	C.E.I.P. Valdelagrana	El Puerto de Santa María	X	X	X	
11603245	C.E.I.P. Menesteo	El Puerto de Santa María	X	X	X	
11603521	C.E.I.P. Las Nieves	El Puerto de Santa María	X	X	X	
11002328	C.E.I.P. Antonio Machado	Espera			X	
11002471	C.E.I.P. Pablo Picasso	Estella del Marqués	X	X	X	
11002493	C.E.I.P. Tomasa Pinilla	Guadalcaçín			X	
11701000	I.E.S. La Campiña	Guadalcaçín			X	
11005688	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Guadiaro	X	X	X	
11701012	I.E.S. Sierra Almenara	Guadiaro		(*)	X	Asociado al: 11005688 – C.E.I.P. Gloria Fuertes
11000757	C.E.I.P. Juan XXIII	Jédula	X	X	X	
11001890	I.E.S. Fernando Savater	Jerez de la Frontera			X	
11002547	C.E.I.P. Isabel La Católica	Jerez de la Frontera	X	X	X	
11002560	C.E.I.P. Federico Mayo	Jerez de la Frontera	X	X	X	
11002572	C.E.I.P. San Vicente de Paúl	Jerez de la Frontera		X	X	
11002626	C.E.I.P. San José Obrero	Jerez de la Frontera	X	X	X	
11002663	C.E.I.P. José María Pemán	Jerez de la Frontera		X	X	
11002951	C.E.I.P. Sagrada Familia	Jerez de la Frontera	X		X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
11002997	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	Jerez de la Frontera	X	X	X	
11003059	C.E.I.P. Andrés de Ribera	Jerez de la Frontera	X	X	X	
11003084	C.E.I.P. El Retiro	Jerez de la Frontera	X	X	X	
11003187	C.E.I.P. Vallesequillo	Jerez de la Frontera	X	X	X	
11003217	I.E.S. Alvar Núñez	Jerez de la Frontera			X	
11003254	C.E.I.P. Juventud	Jerez de la Frontera			X	
11003278	C.E.I.P. Luis Vives	Jerez de la Frontera	X	X	X	
11006425	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Jerez de la Frontera	X	X	X	
11006772	C.E.I.P. Pío XII	Jerez de la Frontera	X	X	X	
11006930	C.E.I.P. Las Granjas	Jerez de la Frontera	X	X	X	
11006966	C.E.I.P. Tartessos	Jerez de la Frontera	X		X	
11006981	C.E.I.P. Torresoto	Jerez de la Frontera	X	X	X	
11007016	C.E.I.P. Antonio Machado	Jerez de la Frontera	X		X	
11007028	C.E.I.P. Manuel de Falla	Jerez de la Frontera	X	X	X	
11007387	I.E.S. Asta Regia	Jerez de la Frontera			X	
11007557	C.E.I.P. La Unión	Jerez de la Frontera	X	X	X	
11008094	C.E.I.P. Arana Beato	Jerez de la Frontera	X		X	
11008100	C.E.I.P. Blas Infante	Jerez de la Frontera	X		X	
11008240	C.E.E.E. Sordos	Jerez de la Frontera		(*)	X	Asociado al: 11700226 – R.E. de Jerez de la Frontera
11008252	C.E.I.P. Ciudad de Jerez	Jerez de la Frontera	X	X	X	
11008291	C.E.E.E. Ntra. Sra. De la Merced	Jerez de la Frontera		X	X	
11008483	I.E.S. José M. Caballero Bonald	Jerez de la Frontera			X	
11602991	C.E.I.P. Montealegre	Jerez de la Frontera	X	X	X	
11603002	C.E.I.P. Cuartillo	Jerez de la Frontera	X	X	X	
11700226	R.E. de Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera			X	
11701115	I.E.S. San Telmo	Jerez de la Frontera			X	
11003621	C.E.I.P. Ntra. Sra. Reina de los Angeles	Jimena de la Frontera	X	X	X	
11700184	I.E.S. Hozgarganta	Jimena de la Frontera		(*)	X	Asociado al: 11003621 – C.E.I.P. Ntra. Sra. Reina de los Ángeles
11005342	C.E.I.P. Maestra Caridad Ruiz	La Algaida		X	X	
11002444	C.E.I.P. Barca de la Florida	La Barca de la Florida		X	X	
11603014	C.E.I.P. La Ina	La Ina	X	X	X	
11603063	C.E.I.P. La Jara	La Jara			X	
11003692	C.E.I.P. Isabel La Católica	La Línea de la Concepción	X	X	X	
11003709	C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Mercedes	La Línea de la Concepción	X		X	
11003710	C.E.I.P. Velada	La Línea de la Concepción	X	X	X	
11003734	C.E.E.E. Virgen del Amparo	La Línea de la Concepción		X	X	
11003783	C.E.I.P. Pedro Simón Abril	La Línea de la Concepción	X	X	X	
11003837	C.E.I.P. Huerta Fava	La Línea de la Concepción	X	X	X	
11003916	I.E.S. Mar de Poniente	La Línea de la Concepción			X	
11007077	E.E.I. El Rocío	La Línea de la Concepción	X	X	X	
11007417	C.E.I.P. Santiago	La Línea de la Concepción	X		X	
11007429	C.E.I.P. Gibraltar	La Línea de la Concepción	X		X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
11603351	C.E.I.P. Pablo Picasso	La Línea de la Concepción	X	X	X	
11603579	C.E.I.P. Buenos Aires	La Línea de la Concepción			X	
11701152	I.E.S. Antonio Machado	La Línea de la Concepción		(*)	X	Asociado al: 11603351 – C.E.I.P. Pablo Picasso
11000289	I.E.S. Carlos Cano	Los Barrios		X	X	
11000915	R.E. San Isidro Labrador	Los Barrios			X	
11007624	C.E.I.P. San Ramón Nonato	Los Barrios	X	(*)	X	Asociado al: 11000289 – I.E.S. Carlos Cano
11007636	C.E.I.P. Maestro Don Juan González	Los Barrios	X	X	X	
11602976	C.E.I.P. Don Luis Lamadrid	Los Barrios	X	X	X	
11004040	C.E.I.P. Doctor Thebussem	Medina-Sidonia	X	X	X	
11603361	C.E.I.P. Ángel Ruiz Enciso	Medina-Sidonia		X	X	
11004064	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Olvera	X		X	
11004076	C.E.PR. San José de Calasanz	Olvera	X	X	X	
11007934	R.E. Nuestra Señora de los Remedios	Olvera			X	
11000952	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Guadalupe	Palmones	X		X	
11602861	C.E.PR. Perafán de Rivera	Paterna de Rivera			X	
11700780	I.E.S. Paterna	Paterna de Rivera			X	
11000149	E.E.I.	Prado del Rey	X	X	X	
11004118	C.E.PR. Pablo de Olavide	Prado del Rey	X	X	X	
11602873	C.E.PR. San José	Prado del Rey	X	X	X	
11004659	C.E.I.P. Reggio	Puerto Real	X	X	X	
11004660	C.E.I.P. Reyes Católicos	Puerto Real	X	X	X	
11004684	C.E.I.P. Juan XXIII	Puerto Real	X	X	X	
11007511	C.E.I.P. El Trocadero	Puerto Real		X	X	
11700202	R.E. EE.MM. Las Canteras	Puerto Real			X	
11700433	I.E.S. Profesor Antonio Muro	Puerto Real			X	
11007089	C.E.I.P. San José Artesano	Puerto Serrano		X	X	
11700640	I.E.S. Vía Verde	Puerto Serrano			X	
11602885	C.E.I.P. Río San Pedro	Río San Pedro	X	X	X	
11701231	I.E.S. La Algaida	Río San Pedro			X	
11004829	C.E.I.P. San José de Calasanz	Rota	X	X	X	
11004854	C.E.I.P. Luis Ponce de León	Rota	X	X	X	
11004866	I.E.S. Castillo de Luna	Rota			X	
11007090	C.E.I.P. Maestro Eduardo Lobillo	Rota	X	X	X	
11007533	I.E.S. Arroyo Hondo	Rota		X	X	
11701164	I.E.S. Astaroth	Rota		(*)	X	Asociado al: 11007533 – I.E.S. Arroyo Hondo
11004210	C.E.I.P.	San Fernando	X	X	X	
11004908	C.E.I.P. Manuel de Falla	San Fernando	X	X	X	
11004911	C.E.I.P. Casería de Ossio	San Fernando	X	X	X	
11004970	C.E.I.P. Reina de la Paz	San Fernando	X	X	X	
11005135	C.E.I.P. Almirante Lauhe	San Fernando	X	X	X	
11005160	C.E.I.P. Quintanilla	San Fernando	X	X	X	
11005263	C.E.I.P. La Ardila	San Fernando			X	
11007260	C.E.I.P. Arquitecto Leoz	San Fernando	X	X	X	
11007272	C.E.I.P. Padre José Casal Carrillo	San Fernando	X	X	X	
11602629	C.E.I.P. La Constitución	San Fernando	X	X	X	
11603051	C.E.I.P. Puente Zuazo	San Fernando	X	X	X	
11603270	C.E.I.P. Raimundo Rivero	San Fernando	X	X	X	
11603373	C.E.I.P. Erytheia	San Fernando	X	X	X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
11003655	C.E.I.P. José Luis Sánchez	San Martín del Tesorillo	X	X	X	
11700779	I.E.S. Azahar	San Martín del Tesorillo			X	
11003667	C.E.I.P. Cristo Rey	San Pablo de Buceite	X	X	X	
11005718	C.E.I.P. Santa María Coronada	San Roque	X	X	X	
11007181	C.E.I.P. Maestro Gabriel Arenas	San Roque	X	X	X	
11700214	R.E. EE.MM. San Roque	San Roque			X	
11005421	C.E.I.P. Virgen de la Caridad	Sanlúcar de Barrameda			X	
11005500	C.E.I.P. Albaicín	Sanlúcar de Barrameda			X	
11005536	C.E.I.P. Guadalquivir	Sanlúcar de Barrameda	X	X		
11005551	I.E.S. Francisco Pacheco	Sanlúcar de Barrameda			X	
11005573	R.E. Jesús Maestro	Sanlúcar de Barrameda			X	
11006796	C.E.I.P. Blas Infante	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X	
11603634	C.E.I.P. La Dehesilla	Sanlúcar de Barrameda	X	X	X	
11700196	I.E.S. Cristóbal Colón	Sanlúcar de Barrameda			X	
11700861	I.E.S. Barrameda	Sanlúcar de Barrameda			X	
11005780	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Setenil	X	X	X	
11005962	C.E.I.P. Guzmán El Bueno	Tarifa	X		X	
11005998	R.E. Guzmán El Bueno	Tarifa			X	
11006012	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Torre-Alháquime			X	
11006024	C.E.I.P. Blas Infante	Trebujena	X	X	X	
11007132	C.E.I.P. Antonio Briante Caro	Trebujena		X	X	
11008033	C.E.I.P. Fernando Gavilán	Ubrique	X		X	
11700858	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	Ubrique			X	
11006474	C.E.I.P. Los Molinos	Vejer de la Frontera		X	X	
11700597	I.E.S. La Janda	Vejer de la Frontera			X	
11007764	C.E.I.P. Torrevieja	Villamartín		X	X	
11008306	C.E.E.E. Pueblos Blancos	Villamartín		X	X	
11003795	C.E.I.P. La Atunara	Zábal	X	X	X	
11006358	C.E.I.P. Fernando Hue y Gutiérrez	Zahara		X	X	

**PROVINCIA: CÓRDOBA**

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
14000011	C.E.I.P. Laureado Capitán Trevilla	Adamuz	X	X	X	
14000070	C.E.I.P. Alonso de Aguilar	Aguilar de la Frontera	X		X	
14000094	C.E.I.P. Carmen Romero	Aguilar de la Frontera	X	X	X	
14007532	C.E.I.P. Los Angeles	Alcolea			X	
14007738	C.E.I.P. Joaquín Tena Artigas	Alcolea	X		X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
14700481	I.E.S. Puente de Alcolea	Alcolea			X	
14000392	C.E.I.P. Valverde y Perales	Baena	X	X	X	
14000410	C.E.I.P. Virrey del Pino	Baena	X	(*)	X	Asociado al: 14000422 - C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena
14000458	R.E. Ascensión del Prado	Baena			X	
14000483	I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	Baena			X	
14700493	I.E.S. José Alcántara	Bélmez			X	
14000835	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	Cabra		(*)	X	Asociado al: 14700171 - R.E. EE.MM.
14700171	R.E. EE.MM.	Cabra			X	
14000926	C.E.I.P. Ramón Hernández Martínez	Cañete de las Torres	X	X	X	
14001001	R.E. Miguel Careaga y C. Mora	Cardena			X	
14001281	C.E.I.P. Virgen de la Salud	Castro del Río	X	X	X	
14001402	C.E.I.P. Doctor Caravaca	Castro del Río		X	X	
14001441	C.E.I.P. Santa Bárbara	Cerro Muriano	X	X	X	
14000707	I.E.S. El Tablero	Córdoba			X	
14001463	C.E.I.P. La Aduana	Córdoba	X	X	X	
14001487	C.E.I.P. Caballeros de Santiago	Córdoba	X	X	X	
14001517	C.E.I.P. Duque de Rivas	Córdoba	X	X	X	
14001530	C.E.I.P. Andalucía	Córdoba			X	
14001566	C.E.I.P. López Diéguez	Córdoba	X	X	X	
14001578	C.E.I.P. Obispo Osio	Córdoba	X	X	X	
14001591	C.E.I.P. San Juan de la Cruz	Córdoba			X	
14001608	C.E.I.P. Condesa de las Quemadas	Córdoba	X	X	X	
14001621	C.E.I.P. Tirso de Molina	Córdoba	X		X	
14001633	C.E.I.P. Lucano	Córdoba	X	X	X	
14001645	C.E.I.P. Alcalde Jiménez Ruiz	Córdoba	X	X	X	
14001669	C.E.I.P. Santuario	Córdoba	X	X	X	
14001670	C.E.I.P. Aljoxani	Córdoba	X	X	X	
14001694	C.E.I.P. Algafequi	Córdoba	X	X	X	
14001712	C.E.I.P. Albolafia	Córdoba	X	X	X	
14001724	C.E.I.P. Al-Andalus	Córdoba	X	X	X	
14001736	C.E.I.P. José de la Torre y del Cerro	Córdoba	X	X	X	
14001773	C.E.I.P. Cronista Rey Díaz	Córdoba			X	
14001864	C.E.I.P. San Lorenzo	Córdoba	X	X	X	
14001891	C.E.I.P. Santos Mártires	Córdoba	X	X	X	
14001906	E.E.I. Luciana Centeno	Córdoba	X		X	
14001980	C.E.E.E. Virgen de la Esperanza	Córdoba		X	X	
14002960	I.E.S. Luis de Góngora	Córdoba			X	
14002984	I.E.S. Averroes	Córdoba			X	
14002996	I.E.S. López Neyra	Córdoba			X	
14003009	R.E. La Aduana	Córdoba			X	
14003186	C.E.I.P. Los Califas	Córdoba		X	X	
14007180	I.E.S. Blas Infante	Córdoba			X	
14007234	C.E.I.P. Fernán Pérez de Oliva	Córdoba	X	X	X	
14007271	C.E.I.P. Hernán Ruiz	Córdoba	X		X	
14007295	C.E.I.P. Averroes	Córdoba	X	X		
14007441	C.E.I.P. Juan Rufo	Córdoba	X	X	X	
14007611	C.E.I.P. Abderraman	Córdoba		X	X	
14007659	I.E.S. Galileo Galilei	Córdoba			X	
14007672	C.E.I.P. Eduardo Lucena	Córdoba	X		X	
14007982	C.E.PR. Pablo García Baena	Córdoba	X	X	X	

<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>AM</b>	<b>CE</b>	<b>AE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
14008071	C.E.I.P. Federico García Lorca	Córdoba	X	X	X	
14600590	C.E.I.P. Concepción Arenal	Córdoba	X	X	X	
14600693	C.E.I.P. Gloria Fuertes	Córdoba	X	X	X	
14600759	C.E.I.P. Ciudad Jardín	Córdoba	X	X	X	
14600966	C.E.I.P. Mediterráneo	Córdoba	X		X	
14601016	E.E.I. El Brillante	Córdoba	X	(*)		Asociado al: 14007982 - C.E.PR. Pablo García Baena
14601156	C.E.I.P. Europa	Córdoba			X	
14601193	C.E.I.P. Torre Malmuerta	Córdoba			X	
14700146	I.E.S. Fidiana	Córdoba			X	
14700286	I.E.S. Ángel de Saavedra	Córdoba			X	
14700778	I.E.S. Pablo de Céspedes	Córdoba			X	
14003356	C.E.I.P. Los Alcalá Galiano	Doña Mencía	X	X	X	
14003381	C.E.I.P. Ntra. Sra. de Loreto	Dos Torres			X	
14700572	I.E.S. San Roque	Dos Torres			X	
14003231	C.E.I.P. Maimónides	El Higuerón	X	X	X	
14006849	C.E.I.P. La Inmaculada	El Viso			X	
14003423	C.E.I.P. Cervantes	Espejo	X	X	X	
14700742	I.E.S. Pay Arias	Espejo		(*)	X	Asociado al: 14003423 - C.E.I.P. Cervantes
14003538	C.E.I.P. Fernando Miranda	Fernán Núñez			X	
14003851	C.E.I.P. Blas Infante	Fuente Carreteros			X	
14007593	C.E.PR. Federico García Lorca	Fuente Palmera		X	X	
14004051	C.E.I.P. Maestro Jurado	Hinojosa del Duque	X	X	X	
14004099	I.E.S. Jerez y Caballero	Hinojosa del Duque			X	
14004397	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Piedad	Iznájar		X	X	
14001074	C.E.I.P. Carlos III	La Carlota	X	X	X	
14700298	I.E.S. Nuevas Poblaciones	La Carlota			X	
14006308	C.E.I.P. Cruz Verde	La Rambla	X	X	X	
14006357	C.E.I.P. Alfar	La Rambla	X	X	X	
14004609	R.E. Miguel Álvarez de Sotomayor	Lucena			X	
14004622	C.E.I.P. Virgen del Valle	Lucena	X	X	X	
14700420	I.E.S. Miguel de Cervantes	Lucena			X	
14004658	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Luque	X	X	X	
14700602	I.E.S. Albenzaide	Luque		(*)	X	Asociado al: 14004658 - C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario
14006874	C.E.I.P. Monte Albo	Montalbán de Córdoba	X	X	X	
14004701	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Montemayor	X		X	
14700614	I.E.S. Ulia Fidentia	Montemayor			X	
14004749	C.E.I.P. Beato Juan de Ávila	Montilla			X	
14004774	C.E.I.P. San José	Montilla	X		X	
14004841	I.E.S. Inca Garcilaso	Montilla			X	
14004920	C.E.I.P. Ntra. Sra. del Rosario	Montoro		X	X	
14004932	C.E.I.P. San Francisco Solano	Montoro	X	X	X	
14004944	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Montoro	X	X	X	
14004971	I.E.S. Antonio Galán Acosta	Montoro			X	
14007337	C.E.I.P. Época	Montoro	X	X	X	
14005080	C.E.I.P. Francisco García Amo	Nueva Carteya	X	X	X	
14005201	C.E.I.P. Primo de Rivera	Palma del Río			X	
14005237	C.E.I.P. Antonio Carmona Sosa	Palma del Río	X	X	X	
14005390	C.E.I.P. Antonio Machado	Pedro Abad	X	X	X	
14005420	C.E.I.P. Alfredo Gil	Peñarroya-Pueblonuevo	X	X	X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
14005432	C.E.I.P. San José de Calasanz	Peñarroya-Pueblonuevo	X	X	X	
14005444	C.E.I.P. Aurelio Sánchez	Peñarroya-Pueblonuevo	X		X	
14005501	I.E.S. Alto Guadiato	Peñarroya-Pueblonuevo			X	
14005535	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Salud	Posadas	X	X	X	
14005614	C.E.I.P. Ginés de Sepúlveda	Pozoblanco	X	X	X	
14005936	I.E.S. Álvarez Cubero	Priego de Córdoba			X	
14007763	R.E. Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba			X	
14006138	C.E.I.P. Santiago Ramón y Cajal	Puente Genil		X	X	
14006217	I.E.S. Manuel Reina	Puente Genil			X	
14600747	C.E.I.P. Maestro Enrique Asensi	Puente Genil		X	X	
14004877	C.E.I.P. Elena Luque	Santa Cruz	X	X	X	
14006552	C.E.I.P. Urbano Palma	Santaella	X	X	X	
14006643	C.E.I.P. Poeta Molleja	Villa del Río	X		X	
14006709	C.E.I.P. Virgen de Luna	Villanueva de Córdoba	X		X	
14007246	C.E.I.P. María Moreno	Villanueva de Córdoba		X	X	
14006825	C.E.I.P. Nicolás del Valle	Villaralto			X	
14003290	C.E.I.P. Azahara	Villarrubia		X	X	
14600899	C.E.I.P. La Paz	Villarrubia	X	X	X	

**PROVINCIA: GRANADA**

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
18000027	C.E.I.P. San Antonio	Alamedilla	X	X	X	
18000052	C.E.I.P. Tíñar	Albolote	X	X	X	
18009833	E.E.I. Francisco Lucilo de Carvajal	Albolote	X	X		
18601001	C.E.I.P. Abadía	Albolote	X	X	X	
18700347	I.E.S. La Contraviesa	Albuñol			X	
18000313	C.E.I.P. Marín Ocete	Alfacar	X		X	
18601795	C.E.I.P. Alfaguarilla	Alfacar	X		X	
18000374	C.E.I.P. Cervantes	Alhama de Granada	X	X	X	
18009298	C.E.I.P. San Miguel	Almuñécar	X	X	X	
18601205	C.E.I.P. La Noria	Almuñécar	X	X	X	
18000751	C.E.I.P. San Miguel	Armillá	X	X	X	
18009626	C.E.I.P. Julio Rodríguez	Armillá	X	X	X	
18601072	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Armillá	X	X	X	
18601862	C.E.I.P. Nazaríes	Armillá	X	X	X	
18000881	C.E.I.P. Doctor Jiménez Rueda	Atarfe	X	X	X	
18601989	C.E.I.P. Atalaya	Atarfe	X	(*)	X	Asociado al: 18000881 – C.E.I.P. Doctor Jiménez Rueda
18601990	C.E.I.P. Medina Elvira	Atarfe	X	(*)	X	Asociado al: 18000881 – C.E.I.P. Doctor Jiménez Rueda
18001044	R.E. Maestro Sánchez Chanes	Baza			X	
18010252	C.E.I.P. Jabalcón	Baza	X	X	X	
18001202	C.E.I.P. Andalucía	Benalúa	X	X	X	
18004941	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Castell de Ferro	X	X	X	
18700581	I.E.S. Sayena	Castell de Ferro		X	X	
18001792	C.E.I.P. Dolores Romero Pozo	Cenes de la Vega	X	X	X	
18700128	R.E. EE.MM. Atalaya	Cogollos Vega			X	
18009304	C.E.I.P. Mures	Cúllar	X	X	X	

<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>AM</b>	<b>CE</b>	<b>AE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
18002103	C.E.I.P. Francisco Ayala	Cúllar Vega	X	X	X	
18000076	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Chaparral	X	X	X	
18002139	C.E.I.P. El Sauce	Chauchina	X	X	X	
18601874	E.E.I. Arco Iris	Churriana de la Vega	X	X	X	
18002395	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	Dúrcal	X	X	X	
18601461	C.E.I.P. La Cruz	Dúrcal	X	(*)	X	Asociado al: 18002395 – C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen
18002486	C.E.I.P. Federico García Lorca	Fuente Vaqueros	X	X	X	
18002589	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Gójar	X	X	X	
18003302	C.E.I.P. Santa Juliana	Granada	X	X	X	
18003442	C.E.I.P. Andrés Segovia	Granada	X	X	X	
18003545	C.E.I.P. Reyes Católicos	Granada	X	X	X	
18003661	C.E.I.P. Gómez Moreno	Granada	X	X	X	
18003703	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Granada	X	X	X	
18003715	C.E.I.P. Primo de Rivera	Granada	X	X	X	
18003727	C.E.I.P. Jardín de la Reina	Granada	X	X	X	
18003740	C.E.I.P. Gallego Burín	Granada		X	X	
18003752	C.E.I.P. Eugenia de Montijo	Granada	X	X	X	
18003764	C.E.I.P. José Hurtado	Granada	X	X	X	
18003880	C.E.I.P. Inmaculada del Triunfo	Granada	X	X	X	
18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Granada			X	
18004461	C.E.I.P. Fuentenueva	Granada	X	X	X	
18004495	C.E.I.P. Virgen de las Nieves	Granada	X	X	X	
18008841	I.E.S. Cartuja	Granada			X	
18008968	C.E.I.P. Sierra Nevada	Granada	X	X	X	
18009134	C.E.I.P. Sierra Elvira	Granada	X	X		
18009195	I.E.S. Mariana Pineda	Granada		(*)	X	Asociado al: 18009456 – C.E.I.P. Vicente Aleixandre
18009249	I.E.S. Severo Ochoa	Granada			X	
18009456	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Granada	X	X	X	
18009523	C.E.I.P. Miguel Hernández	Granada	X	X	X	
18009535	C.E.I.P. Luis Rosales	Granada	X	X	X	
18009547	E.E.I. Generalife	Granada	X	X	X	
18009808	E.E.I. Alcazaba	Granada	X	X	X	
18010057	C.E.I.P. San José	Granada	X		X	
18010185	I.E.S. Alhambra	Granada		(*)	X	Asociado al: 18009456 – C.E.I.P. Vicente Aleixandre
18010264	C.E.I.P. Parque de las Infantas	Granada	X	X	X	
18010276	C.E.I.P. García Lorca	Granada	X	X	X	
18601035	C.E.I.P. Genil	Granada	X	X	X	
18601059	C.E.PR. Abencerrajes	Granada	X	X	X	
18601679	C.E.I.P. Sancho Panza	Granada	X	X	X	
18601680	C.E.I.P. Parque Nueva Granada	Granada	X	X	X	
18601813	C.E.I.P. Victoria Eugenia	Granada	X	X	X	
18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	Granada		(*)	X	Asociado al: 18601059 – C.E.PR. Abencerrajes
18700116	R.E. EE.MM. Virgen de las Nieves	Granada			X	
18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Granada			X	
18700311	I.E.S. La Madraza	Granada			X	
18700441	I.E.S. Miguel de Cervantes	Granada			X	
18004756	C.E.I.P. Adelantado Pedro Mendoza	Guadix	X	X	X	
18005104	C.E.I.P. Princesa Sofía	Huéscar	X	X	X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
18005232	C.E.I.P. Padre Manjón	Huétor-Tájar	X	(*)	X	Asociado al: 18009471 – C.E.I.P. San Isidro Labrador
18005268	C.E.I.P. Ntra.Sra. de las Angustias	Huétor-Vega	X	X	X	
18601451	C.E.I.P. Mariana Pineda	Huétor-Vega	X	X	X	
18005505	C.E.I.P. Virgen del Rosario	Jayena	X	X	X	
18006157	C.E.I.P. San Isidro Labrador	La Malahá			X	
18000623	C.E.I.P.	La Zubia	X	X	X	
18001081	I.E.S.	La Zubia		(*)	X	Asociado al: 18601102 – C.E.I.P. Enrique Tierno Galván
18008749	C.E.I.P. Isabel la Católica	La Zubia	X	X	X	
18601102	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	La Zubia	X	X	X	
18700244	I.E.S. Trevenque	La Zubia			X	
18004574	C.E.I.P. Virgen de Fátima	Lancha del Genil	X	X	X	
18005906	C.E.I.P. Malagona	Loja	X	X	X	
18008919	R.E. Medina Lauxa	Loja			X	
18009663	C.E.I.P. Emilio Carmona	Maracena	X	X	X	
18601448	C.E.I.P. Las Mimbres	Maracena	X	X	X	
18006455	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Molvizar	X	X	X	
18006571	R.E. Virgen de los Remedios	Montefrío			X	
18006935	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	Motril	X	X	X	
18006947	C.E.I.P. Cardenal Belluga	Motril	X	X	X	
18006959	C.E.I.P. Reina Fabiola	Motril	X	X	X	
18006972	C.E.I.P. Antonio Garvayo Dinelli	Motril	X	X	X	
18006984	R.E. Federico García Lorca	Motril			X	
18007034	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Motril	X	X	X	
18007058	I.E.S. Julio Rodríguez	Motril			X	
18009481	C.E.I.P. Francisco Mejías	Motril	X	X	X	
18009493	C.E.I.P. Mariana Pineda	Motril	X	X	X	
18009717	C.E.I.P. Los Álamos	Motril	X	X	X	
18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Ogijares			X	
18004151	C.E.I.P.	Ogijares	X	(*)	X	Asociado al: 18007241 – C.E.I.P. Ramón y Cajal
18007241	C.E.I.P. Ramón y Cajal	Ogijares	X	X	X	
18009766	C.E.E.E. Jean Piaget	Ogijares		X	X	
18700803	I.E.S. Blas Infante	Ogijares			X	
18007393	C.E.I.P. Virgen de la Paz	Otura	X	X	X	
18007401	C.E.I.P. San Sebastián	Padul		X	X	
18601266	C.E.I.P. El Olivarillo	Padul	X	X	X	
18007484	C.E.I.P. Manuel de Falla	Peligros	X	X	X	
18602003	C.E.I.P.	Peligros	X	X	X	
18008889	C.E.PR. San Pascual Bailón	Pinos Puente		X	X	
18009432	I.E.S. Cerro de los Infantes	Pinos Puente			X	
18602052	C.P.R. Las Atalayas	Puerto Lope	X	X	X	
18007897	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Pulianas			X	
18007915	C.E.I.P. Virgen de los Dolores	Purchil	X	X	X	
18008014	C.E.I.P. La Inmaculada	Salar	X		X	
18008117	C.E.I.P. Mayor Zaragoza	Salobreña	X	X	X	
18008129	E.E.I. Juan Ramón Jiménez	Salobreña	X	X	X	
18008853	C.E.I.P. Capitulaciones	Santa Fe	X	X	X	
18008713	C.E.I.P. Enrique Tierno Galván	Zafarraya	X	X	X	
18007681	C.E.I.P. Las Alhomas	Zujaira	X	X	X	

**PROVINCIA: HUELVA**

<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>AM</b>	<b>CE</b>	<b>AE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
21000024	C.E.I.P. Antonio Guerrero	Aljaraque	X	X	X	
21700526	I.E.S. Fuente Juncal	Aljaraque		(*)	X	Asociado al: 21000024 - C.E.I.P. Antonio Guerrero
21600830	E.E.I. La Huerta	Almonte			X	
21600842	C.E.I.P. Los Taranjales	Almonte	X	X	X	
21700642	I.E.S. La Ribera	Almonte			X	
21000334	C.E.PR. José Nogales	Aracena	X		X	
21700381	I.E.S. San Blas	Aracena			X	
21000437	C.E.I.P. José Romero Macías	Aroche		X	X	
21000486	C.E.I.P. Rodrigo de Xerez	Ayamonte		X	X	
21003943	C.E.I.P. Moreno y Chacón	Ayamonte	X	X	X	
21000607	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Beas	X	X	X	
21601068	C.E.I.P. El Puntal	Bellavista	X	X	X	
21000671	C.E.I.P. Reyes Católicos	Bollullos Par del Condado	X	X	X	
21003505	C.E.I.P. Manuel Pérez	Bollullos Par del Condado	X	X	X	
21003955	C.E.I.P. Las Viñas	Bollullos Par del Condado	X	X	X	
21000735	C.E.I.P. Lora Tamayo	Bonares	X	X	X	
21000772	C.E.I.P. San José de Calasanz	Calañas	X		X	
21000863	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Cartaya	X	X	X	
21000875	C.E.I.P. Concepción Arenal	Cartaya	X	X	X	
21600672	C.E.I.P. Maestro Juan Díaz Hachero	Cartaya	X	X	X	
21000954	C.E.I.P. Virgen de Andévalo	El Cerro de Andévalo		X	X	
21001168	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Gibraleón	X	X	X	
21003682	C.E.I.P. Aurora Moreno	Gibraleón	X	X	X	
21001223	C.E.I.P. Maestro Rafael Carballar	Higuera de la Sierra	X	X	X	
21001259	C.E.I.P. Pío XII	Hinojos		X	X	
21001272	C.E.I.P. Prácticas	Huelva	X	X	X	
21001296	C.E.I.P. San Fernando	Huelva	X	X	X	
21001302	C.E.I.P. Tres de Agosto	Huelva	X	X	X	
21001314	C.E.I.P. Tartessos	Huelva	X	X	X	
21001326	C.E.I.P. Manuel Siurot	Huelva	X	X	X	
21001338	C.E.I.P. Juvenal de Vega y Relea	Huelva	X	X	X	
21001375	C.E.I.P. Príncipe de España	Huelva	X	X	X	
21001387	C.E.I.P. Arias Montano	Huelva	X	X	X	
21001399	C.E.I.P. Doce de Octubre	Huelva	X		X	
21001545	C.E.E.E. Sagrada Familia	Huelva		X	X	
21001909	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	Huelva		X	X	
21001910	I.E.S. Alonso Sánchez	Huelva		X	X	
21003529	C.E.I.P. Virgen del Pilar	Huelva	X	X	X	
21003608	C.E.I.P. José Oliva	Huelva	X	X	X	
21003712	I.E.S. Fuentepiña	Huelva			X	
21003724	C.E.I.P. Onuba	Huelva	X	X	X	
21003840	C.E.PR. Los Rosales	Huelva	X	X	X	
21003992	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Huelva	X	X	X	
21600611	C.E.I.P. Marismas del Odiel	Huelva	X	(*)	X	Asociado al: 21001387 - C.E.I.P. Arias Montano
21600751	C.E.I.P. García Lorca	Huelva	X	X	X	
21600829	C.E.I.P. Tres Carabelas	Huelva	X	X	X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
21700393	I.E.S. Clara Campoamor	Huelva		(*)	X	Asociado al: 21001910 - I.E.S. Alonso Sánchez
21002148	C.E.I.P. Pedro de Lope	La Redondela	X	X	X	
21000802	C.E.I.P. Santa Bárbara	La Zarza		X	X	
21700411	I.E.S. El Sur	Lepe			X	
21002288	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Lucena del Puerto	X	X	X	
21003931	C.E.I.P. El Faro	Mazagón	X	X	X	
21002410	C.E.I.P. Virgen de Montemayor	Moguer	X	X	X	
21002422	C.E.I.P. Pedro Alonso Niño	Moguer	X	X	X	
21004169	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	Moguer			X	
21600659	C.E.I.P. Zenobia Camprubí	Moguer	X	X	X	
21002598	C.E.I.P. Hermanos Pinzón	Palos de la Frontera	X	X	X	
21002604	C.E.I.P. San Jorge	Palos de la Frontera	X	X		
21002677	C.E.I.P. Emilio Pérez Molina	Paymogo	X	X	X	
21002690	C.E.I.P. Sebastián García Vázquez	Puebla de Guzmán		X	X	
21003736	I.E.S. del Andévalo	Puebla de Guzmán		(*)	X	Asociado al: 21002690 - C.E.I.P. Sebastián García Vázquez
21002756	C.E.I.P. San Sebastián	Rociana del Condado	X	X	X	
21002768	C.E.I.P. Nuestra Señora del Rosario	Rosal de la Frontera	X	X	X	
21002781	C.E.I.P. Alcalde J.J.Rebollo	San Juan del Puerto	X	X	X	
21700371	I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	San Juan del Puerto		(*)	X	Asociado al: 21002781 - C.E.I.P. Alcalde J.J.Rebollo
21000322	C.E.I.P. Argantonio	Tharsis	X	X	X	
21600660	C.E.I.P. Triana	Trigueros	X	X	X	
21002914	C.E.I.P. Menéndez y Pelayo	Valverde del Camino	X	X	X	
21002951	I.E.S. Don Bosco	Valverde del Camino		(*)	X	Asociado al: 21700071 - R.E. EE.MM.
21003165	I.E.S. Diego Angulo	Valverde del Camino		X	X	
21003554	C.E.I.P. José Nogales	Valverde del Camino		(*)	X	Asociado al: 21700071 - R.E. EE.MM.
21600738	C.E.I.P. Los Molinos	Valverde del Camino	X	X	X	
21700071	R.E. EE.MM.	Valverde del Camino			X	
21003062	C.E.I.P. Azorín	Villarrasa	X	X	X	
21003086	C.E.I.P. San Vicente Mártir	Zalamea la Real		X	X	
21700629	I.E.S. Nuevo Milenio	Zalamea la Real		(*)	X	Asociado al: 21003086 - C.E.I.P. San Vicente Mártir

**PROVINCIA: JAÉN**

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
23000015	C.E.I.P. Fernando Molina	Albánchez de Magina			X	
23000076	C.E.I.P. José Garnica Salazar	Alcalá la Real	X	X	X	
23000088	E.E.I. Martínez Montañez	Alcalá la Real	X		X	
23000106	I.E.S. Alfonso XI	Alcalá la Real			X	
23000118	C.E.I.P. Alonso de Alcalá	Alcalá la Real	X		X	
23005098	R.E. Simeón Oliver	Alcalá la Real			X	
23000295	C.E.PR. Juan Pedro	Alcaudete			X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
23000453	C.E.I.P. Capitán Cortés	Andújar	X	X	X	
23000477	C.E.I.P. Isidoro Vilaplana	Andújar		X	X	
23000489	C.E.I.P. José Ruiz de Gordo	Andújar			X	
23000490	C.E.I.P. Cristo Rey	Andújar	X	X	X	
23000507	C.E.I.P. San Eufasio	Andújar	X	X	X	
23004941	C.E.I.P. Francisco Estepa Llaurens	Andújar	X	X	X	
23700591	I.E.S. Juan del Villar	Arjonilla			X	
23000738	C.E.I.P. San José de Calasanz	Arquillos		X	X	
23000799	C.E.I.P. Antonio Machado	Baeza			X	
23000830	I.E.S. Andrés de Vandelvira	Baeza			X	
23000970	E.E.I. San Fernando	Beas de Segura	X	X	X	
23000982	C.E.PR. Víctor García Hoz	Beas de Segura		(*)	X	Asociado al: 23001019 – R.E. Valparaiso
23001019	R.E. Valparaiso	Beas de Segura			X	
23001056	C.E.I.P. Virgen de Cuadros	Bédmar	X	X	X	
23001123	C.E.I.P. Arturo del Moral	Cabra del Santo Cristo			X	
23001159	C.E.I.P. Castillo de Alhabar	Cambil		X	X	
23003909	C.E.I.P. Federico García Lorca	Campillo del Río			X	
23001329	C.E.I.P. Román Crespo Hoyo	Castellar			X	
23001330	C.E.I.P. Miguel Hernández	Castillo de Locubín		X	X	
23001366	C.E.I.P. Martín Peinado	Cazalilla			X	
23001111	I.E.S. Castillo de la Yedra	Cazorla			X	
23001536	C.E.I.P. Santa Lucía	Frailes			X	
23001573	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	Fuerte del Rey			X	
23001743	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Huelma		X	X	
23001767	C.E.I.P. Alférez Segura	Huesa			X	
23002048	C.E.I.P. San José de Calasanz	Jaén	X	X		
23002085	C.E.I.P. Alcalá Venceslada	Jaén	X		X	
23002097	C.E.I.P. Santo Domingo	Jaén	X		X	
23002140	C.E.I.P. Santo Tomás	Jaén	X			
23002152	C.E.I.P. Peñamefecit	Jaén	X	X	X	
23002176	C.E.I.P. Alfredo Cazabán	Jaén	X	X	X	
23002188	C.E.I.P. Agustín Serrano de Haro	Jaén	X	X		
23002191	C.E.I.P. Martín Noguera	Jaén	X			
23002206	C.E.I.P. Jesús-María	Jaén	X			
23002231	C.E.I.P. Ramón Calatayud	Jaén	X	X	X	
23002255	C.E.PR. Almadén	Jaén	X		X	
23002267	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Capilla	Jaén	X	X	X	
23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Jaén			X	
23002413	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	Jaén			X	
23002474	I.E.S. Jabalcuz	Jaén		X	X	
23002486	C.E.I.P. Cándido Nogales	Jaén	X	X	X	
23002498	C.E.I.P. Navas de Tolosa	Jaén	X	X	X	
23005062	I.E.S. Auringis	Jaén			X	
23700827	I.E.S. Az-Zait	Jaén			X	
23700876	I.E.S. García Lorca	Jaén			X	
23002516	C.E.I.P. Ntra.Sra.de los Remedios	Jimena			X	
23002528	C.E.PR. Virgen de Fátima	Jódar	X		X	
23005773	C.E.PR. Maestros Arroquia-Martínez	Jódar			X	
23001238	C.E.I.P. Carlos III	La Carolina			X	
23700554	I.E.S. Juan Pérez Creus	La Carolina		X	X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
23001500	C.E.I.P. San José	Las Estaciones de Espelúy	X		X	
23002693	C.E.I.P. Europa	Linares	X	X	X	
23002701	C.E.I.P. Andalucía	Linares	X	X	X	
23002735	C.E.I.P. Padre Poveda	Linares			X	
23002759	C.E.I.P. Virgen de Linarejos	Linares	X	X		
23002760	C.E.I.P. Jaén	Linares	X	X	X	
23002772	C.E.I.P. Santa Teresa Doctora	Linares	X	X		
23002784	C.E.I.P. Tetuán	Linares	X	X	X	
23005189	C.E.PR. Los Arrayanes	Linares	X	X	X	
23002942	C.E.I.P. Sixto Sígler	Mancha Real	X		X	
23005074	I.E.S. Peña del Águila	Mancha Real			X	
23002991	C.E.I.P. San Julián	Marmolejo	X	X	X	
23700177	R.E. EE.MM. La Granja	Marmolejo			X	
23000040	C.E.PR. Hermanos Carvajales	Martos			X	
23000611	E.E.I. San Fernando	Martos	X		X	
23003090	C.E.I.P. San Amador	Martos	X		X	
23003107	C.E.PR. Virgen de la Villa	Martos			X	
23003181	C.E.I.P. José Plata	Mengíbar			X	
23005131	C.E.I.P. Santa María Magdalena	Mengíbar			X	
23003260	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Belén	Noalejo			X	
23005931	C.E.I.P. Antonio Machado	Peal de Becerro			X	
23003302	C.E.I.P. Ntra. Sra. De las Nieves	Pegalajar			X	
23005475	C.E.I.P. Juan Carlos I	Porcuna	X	X	X	
23003387	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	Pozo Alcón		X	X	
23003442	C.E.I.P. Nueva Andalucía	Rus		X	X	
23003454	C.E.I.P. San Ginés de la Jara	Sabiote			X	
23003569	C.E.I.P. Santiago Apóstol	Santiago de la Espada		X	X	
23003570	R.E. Mirasierra	Santiago de la Espada			X	
23700414	I.E.S. Villa de Santiago	Santiago de la Espada		(*)	X	Asociado al: 23003570 – R.E. Mirasierra
23003910	C.E.I.P. San José Artesano	Torreblascopedro			X	
23000180	I.E.S. Torre Olvidada	Torredelcampo			X	
23005499	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Torredelcampo			X	
23005505	C.E.I.P. Juan Carlos I	Torredelcampo			X	
23003983	I.E.S. Santo Reino	Torredonjimeno		X	X	
23700335	I.E.S. Acebuche	Torredonjimeno			X	
23005591	C.E.I.P. Pero Xil	Torreperogil	X	X	X	
23004197	C.E.I.P. Santísima Trinidad	Úbeda	X	X	X	
23004215	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Úbeda	X		X	
23004239	C.E.I.P. Sebastián de Córdoba	Úbeda	X	X	X	
23005517	C.E.E.E. Antonio Machado	Úbeda		X	X	
23004291	C.E.I.P. Santiago Apóstol	Valdepeñas de Jaén			X	
23005608	C.E.I.P. San Juan	Valdepeñas de Jaén			X	
23004562	C.E.I.P. Santa Potenciana	Villanueva de la Reina	X	X	X	
23700803	I.E.S. Juan de Barrionuevo Moya	Villanueva de la Reina		(*)	X	Asociado al: 23004562 – C.E.I.P. Santa Potenciana
23004604	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Fuensanta	Villanueva del Arzobispo	X	(*)	X	Asociado al: 23005104 – R.E. Bellavista
23005104	R.E. Bellavista	Villanueva del Arzobispo			X	
23004653	C.E.I.P. Francisco Badillo	Villargordo	X	X	X	

**PROVINCIA: MÁLAGA**

<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>AM</b>	<b>CE</b>	<b>AE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
29000013	C.E.I.P. San Francisco de Asís	Alameda	X	X	X	
29009041	C.E.I.P. Alejandro García Garrido	Alcaucín	X	X	X	
29000293	C.E.I.P. Los Manantiales	Alhaurín de la Torre	X	X	X	
29004250	C.E.I.P.	Alhaurín de la Torre	X	X	X	
29009314	C.E.I.P. San Sebastián	Alhaurín de la Torre	X	X	X	
29601628	C.E.I.P. Isaac Peral	Alhaurín de la Torre	X	X	X	
29602499	C.E.I.P. Zambrana	Alhaurín de la Torre	X	X	X	
29000402	C.E.I.P. Emilia Olivares	Alhaurín el Grande	X	X	X	
29000505	C.E.I.P. El Chorro	Alhaurín el Grande	X	X	X	
29010249	C.E.I.P. Salvador González Cantos	Alhaurín el Grande	X	X	X	
29602402	C.E.I.P. Félix Plaza Ramos	Alhaurín el Grande	X	X	X	
29000785	C.E.I.P. Los Llanos	Álora	X	X	X	
29010250	C.E.PR. Miguel de Cervantes	Álora	X	X	X	
29011229	I.E.S. Valle del Sol	Álora		(*)	X	Asociado al: 29000785 - C.E.I.P. Los Llanos
29000891	C.E.I.P. León Motta	Antequera	X	X	X	
29000921	C.E.I.P. San Juan	Antequera		X	X	
29000967	C.E.I.P. Infante Don Fernando	Antequera	X	X	X	
29011886	C.E.E.E. Reina Sofía	Antequera		X	X	
29001406	C.E.I.P. San Sebastián	Archidona	X	X	X	
29001443	C.E.I.P. Virgen de Gracia	Archidona	X	X	X	
29001637	C.E.I.P. El Tomillar	Arroyo de la Miel	X	X	X	
29009636	C.E.I.P. Miguel Hernández	Arroyo de la Miel	X	X	X	
29010109	C.E.I.P. Poeta Salvador Rueda	Arroyo de la Miel	X	X	X	
29601653	C.E.I.P. La Leala	Arroyo de la Miel	X	X	X	
29602232	C.E.I.P. La Paloma	Arroyo de la Miel	X	X	X	
29009004	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Candelaria	Benagalbón	X	X	X	
29001674	C.E.I.P. Jacaranda	Benalmádena	X	X	X	
29001194	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Bobadilla Estación	X	X	X	
29008437	C.E.I.P. Maestro Genaro Rincón	Caleta de Vélez	X	X	X	
29003270	C.E.I.P. José Calderón	Campanillas	X	X	X	
29010006	C.E.I.P. Cayetano Bolívar	Campanillas	X	X	X	
29602293	C.E.I.P. Francisco Quevedo	Campanillas	X	X	X	
29700011	I.E.S. Campanillas	Campanillas		(*)	X	Asociado al: 29003270 - C.E.I.P. José Calderón
29002782	C.E.I.P. Cancelada	Cancelada	X	X	X	
29001881	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Canillas de Aceituno	X	X	X	
29001984	C.E.I.P. Nuestra Señora de Caños Santos	Cañete la Real	X	X	X	
29002046	C.E.I.P. Ntra. Sra. de los Remedios	Cártama	X	X	X	
29002186	C.E.I.P. San Sebastián	Casabermeja	X	X	X	
29002228	C.E.I.P. Blas Infante	Casares	X	X	X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
29002253	C.E.I.P. Carazon y	Coín	X	X	X	
29002344	R.E. Virgen de la Fuensanta	Coín			X	
29002356	C.E.I.P. Lope de Vega	Coín	X	X	X	
29010626	E.E.I. San Sebastián	Coín	X	X	X	
29011588	C.E.I.P. Huertas Viejas	Coín	X	X	X	
29700928	I.E.S. Los Montecillos	Coín		X	X	
29002605	R.E. Río Guadiaro	Cortes de la Frontera			X	
29003397	C.E.I.P. Ciudad de Jaén	Churriana	X	X	X	
29003403	C.E.I.P. Manuel Fernández	Churriana	X	X	X	
29700357	I.E.S. Jacaranda	Churriana			X	
29002721	E.E.I.	El Chaparral	X	X	X	
29602244	C.E.PR. El Chaparral	El Chaparral	X	X	X	
29002125	C.E.I.P. La Campiña	Estación (Cártama)	X	X	X	
29011576	C.E.I.P. Cano-Cartamón	Estación (Cártama)	X		X	
29002794	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Estepona	X	X	X	
29002800	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Carmen	Estepona	X	X	X	
29002848	C.E.I.P. Víctor de la Serna	Estepona	X		X	
29004481	E.E.I.	Estepona	X	X	X	
29009430	C.E.I.P. Federico García Lorca	Estepona	X	X	X	
29010262	C.E.I.P. Ramón García	Estepona	X	X	X	
29010274	C.E.I.P. Antonio Machado	Estepona	X	X	X	
29601665	C.E.I.P. Sierra Bermeja	Estepona	X	X	X	
29002927	C.E.I.P. Los Boliches	Fuengirola	X	X	X	
29002939	C.E.I.P. Sohail	Fuengirola	X	X	X	
29003002	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Fuengirola	X	X	X	
29009569	C.E.I.P. Andalucía	Fuengirola	X	X	X	
29009648	C.E.I.P. Acapulco	Fuengirola	X	X	X	
29009651	C.E.I.P. El Tejar	Fuengirola	X	X	X	
29601574	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Fuengirola	X	X	X	
29602098	C.E.I.P. Santa Amalia	Fuengirola	X	X	X	
29602219	C.E.I.P. Azahar	Fuengirola	X	X	X	
29602591	C.E.I.P. Valdelecrín	Fuengirola	X	X	X	
29701416	I.E.S. Las Salinas	Fuengirola			X	
29003087	C.E.I.P. San Ignacio	Fuente de Piedra	X	X	X	
29003130	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	Humilladero	X	X	X	
29007573	C.E.I.P. Gregorio Marañón	La Cala del Moral	X	X	X	
29004641	E.E.I.	Las Chapas	X	X	X	
29006659	C.E.I.P. Platero	Las Chapas	X	X	X	
29004614	C.E.I.P.	Las Lagunas	X	X	X	
29007007	C.E.I.P. Ntra. Sra. Virgen de la Peña	Las Lagunas	X	X	X	
29011382	C.E.I.P. Las Cañadas	Las Lagunas	X	X	X	
29601732	C.E.I.P. El Albero	Las Lagunas	X	X	X	
29602220	C.E.I.P. Los Campanales	Las Lagunas	X	X	X	
29003361	C.E.I.P. El Tarajal	Málaga	X	X	X	
29003491	C.E.I.P. Nuestra Señora de la Luz	Málaga	X	X	X	
29003543	C.E.I.P. Constitución 1978	Málaga	X	X	X	
29003555	C.E.I.P. Las Flores	Málaga	X	X	X	
29003567	C.E.I.P. Ciudad de Mobile	Málaga	X	X	X	
29003580	C.E.I.P. La Biznaga	Málaga	X	X	X	
29003622	C.E.I.P. Prácticas N-1	Málaga	X	X	X	
29003646	C.E.E.E. Santa Rosa de Lima	Málaga		X	X	
29003695	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Gracia	Málaga	X	X	X	
29003737	C.E.I.P. Cristo de Mena	Málaga	X	X	X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
29003750	C.E.I.P. Arturo Reyes	Málaga	X	X	X	
29003762	C.E.I.P. Jorge Guillén	Málaga	X	X	X	
29003816	C.E.I.P. Hogarsol	Málaga	X	X	X	
29003828	C.E.I.P. Luis Braille	Málaga	X	X	X	
29003831	C.E.I.P. Ciudad de Popayan	Málaga	X	X	X	
29003889	C.E.I.P. Ramón Simonet	Málaga	X	X	X	
29003890	C.E.I.P. Luis Buñuel	Málaga	X	X	X	
29004161	C.E.I.P. José María Hinojosa	Málaga	X	X	X	
29004511	C.E.I.P. Ángel Ganivet	Málaga	X	X	X	
29004687	C.E.I.P. Virgen de Belén	Málaga	X	X	X	
29004742	C.E.I.P. Miraflores de los Ángeles	Málaga	X	X	X	
29005047	C.E.I.P.	Málaga	X	X	X	
29005175	C.E.I.P. Ricardo León	Málaga	X	X	X	
29005345	C.E.I.P. Domingo Lozano	Málaga	X	X	X	
29005357	C.E.I.P. Doctor Fléming	Málaga	X	X	X	
29005394	C.E.I.P. Bergamín	Málaga	X	X	X	
29005618	C.E.I.P. Antonio Gutiérrez Mata	Málaga	X	X	X	
29006325	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Málaga	X	X	X	
29006337	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Málaga	X	X	X	
29009260	I.E.S. Emilio Prados	Málaga		X	X	
29009272	I.E.S. Pablo Picasso	Málaga			X	
29009673	C.E.I.P. Los Morales	Málaga	X	X	X	
29009685	C.E.I.P. García Lorca	Málaga	X	X	X	
29009697	C.E.I.P. Paulo Freire	Málaga	X	X	X	
29009703	C.E.I.P. Blas Infante	Málaga	X	X	X	
29009715	C.E.I.P. Antonio Machado	Málaga	X	X	X	
29009727	C.E.I.P. Ramón del Valle Inclán	Málaga	X	X	X	
29009740	C.E.PR. Pablo Ruiz Picasso	Málaga	X	X	X	
29009752	C.E.PR. San José de Calasanz	Málaga	X	X	X	
29009764	E.E.I. Gloria Fuertes	Málaga	(*)	X	X	Asociado al: 29009752 - C.E.PR. San José de Calasanz
29009776	C.E.I.P. Manuel de Falla	Málaga	X	X	X	
29009922	I.E.S. El Palo	Málaga		(*)	X	Asociado al: 29003762 - C.E.I.P. Jorge Guillén
29009934	I.E.S. Salvador Rueda	Málaga			X	
29009946	C.E.I.P. Los Guindos	Málaga	X	X	X	
29010018	C.E.I.P. Los Ángeles	Málaga	X	X	X	
29010067	C.E.I.P. Rafael Alberti	Málaga	X	X	X	
29010201	I.E.S. Belén	Málaga		(*)	X	Asociado al: 29004687 - C.E.I.P. Virgen de Belén
29010298	C.E.I.P. Tartessos	Málaga	X	X	X	
29010353	C.E.I.P. Neill	Málaga	X	X	X	
29010365	I.E.S. Guadaljaire	Málaga		(*)	X	Asociado al: 29011370 - C.E.I.P. Guadaljaire
29010687	C.E.I.P. Fuente Alegre	Málaga	X	X	X	
29010870	I.E.S. Mare Nostrum	Málaga		(*)	X	Asociado al: 29010298 - C.E.I.P. Tartessos
29010912	C.E.I.P. Intelhorce	Málaga	X	X	X	
29011345	C.E.I.P. Pintor Denis Belgrano	Málaga	X	X	X	
29011357	C.E.I.P. Alegría de la Huerta	Málaga	X	X	X	
29011370	C.E.I.P. Guadaljaire	Málaga	X	X	X	
29011539	I.E.S. Huelin	Málaga		(*)	X	Asociado al: 29011825 - C.E.I.P. Eduardo Ocón
29011606	C.E.I.P. Salvador Allende	Málaga	X	X	X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
29011618	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Málaga	X	X	X	
29011692	C.E.I.P. Simón Bolívar	Málaga	X	X	X	
29011709	C.E.I.P. Jábega	Málaga	X	X	X	
29011710	C.E.I.P. El Torcal	Málaga	X	X	X	
29011813	C.E.I.P. Benito Pérez Galdós	Málaga	X	X	X	
29011825	C.E.I.P. Eduardo Ocón	Málaga	X	X	X	
29011904	C.E.I.P. Hernández Canovas	Málaga	X	X	X	
29011928	C.E.I.P. Manolo Garvayo	Málaga	X	X	X	
29012076	I.E.S. Ben Gabirol	Málaga			X	
29601598	C.E.I.P. Francisco de Goya	Málaga	(*)	X	(*)	Asociado al: 29011370 - C.E.I.P. Guadaljaire Asociado al: 29011370 - C.E.I.P. Guadaljaire
29601860	C.E.I.P. Victoria Kent	Málaga	X	X	X	
29601872	C.E.I.P. Hans Christian Andersen	Málaga	X	X	X	
29601884	C.E.I.P. Luis de Góngora	Málaga	X	X	X	
29602049	C.E.I.P. Gandhi	Málaga	X	X	X	
29602438	C.E.I.P. Lex Flavia Malacitana	Málaga	X	X	X	
29602566	C.E.I.P. Julio Caro Baroja	Málaga	X	X	X	
29700060	I.E.S. Mayorazgo	Málaga			X	
29700096	I.E.S. Litoral	Málaga		(*)	X	Asociado al: 29006325 - C.E.I.P. Vicente Aleixandre
29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	Málaga		(*)	X	Asociado al: 29700485 - R.E. Andalucía
29700333	I.E.S. Santa Bárbara	Málaga			X	
29700400	I.E.S. Puerto de la Torre	Málaga			X	
29700412	I.E.S. Portada Alta	Málaga		X	X	
29700448	R.E. EE. MM. La Rosaleda	Málaga			X	
29700485	R.E. Andalucía	Málaga			X	
29700503	I.E.S. Fernando de los Ríos	Málaga		(*)	X	Asociado al: 29009946 - C.E.I.P. Los Guindos
29700746	I.E.S. Mediterráneo	Málaga			X	
29700795	I.E.S. Ciudad Jardín	Málaga			X	
29701052	I.E.S. Sagrado Corazón	Málaga		X	X	
29701234	I.E.S. José María Torrijos	Málaga		(*)	X	Asociado al: 29011709 - C.E.I.P. Jábega
29701246	I.E.S. Manuel Alcántara	Málaga		(*)	X	Asociado al: 29009752 - C.E.PR. San José de Calasanz
29006581	C.E.I.P. Pablo Picasso	Manilva	X	X	X	
29006696	C.E.I.P. Santa Teresa	Marbella	X	X	X	
29006775	C.E.I.P. Cinco de Noviembre	Marbella	X	X	X	
29006842	C.E.I.P. Los Olivos	Marbella	X	X	X	
29009511	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Marbella	X	X	X	
29010171	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Marbella	X	X	X	
29010304	C.E.I.P. Valdeolletas	Marbella	X	X	X	
29011187	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Marbella	X	X	X	
29011801	C.E.I.P. Las Albarizas	Marbella	X	X	X	
29601550	C.E.I.P. Antonio Machado	Marbella	X		X	
29007019	C.E.I.P. San Sebastián	Mijas	X	X	X	
29700023	I.E.S. Sierra de Mijas	Mijas		X	X	
29701431	I.E.S. La Cala de Mijas	Mijas		(*)	X	Asociado al: 29602244 - C.E.PR. El Chaparral
29007093	C.E.I.P. Gerardo Fernández	Mollina	X	X	X	
29007184	C.E.I.P. Maestro Joaquín Herrera Álvarez	Nerja	X	X	X	
29007214	I.E.S. Sierra Almirante	Nerja			X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
29007238	C.E.I.P. San Miguel	Nerja	X	X	X	
29010961	C.E.I.P. Nueva Nerja	Nerja	X		X	
29011643	C.E.I.P. Narixa	Nerja	X	X	X	
29006866	C.E.I.P. Nueva Andalucía	Nueva-Andalucía	X	X	X	
29007354	C.E.I.P. San Isidro	Periana	X	X	X	
29007421	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Fuensanta	Pizarra	X	X	X	
29601586	C.E.I.P. Guadalhorce	Pizarra	X	X	X	
29007585	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Rincón de la Victoria	X	X	X	
29602271	C.E.I.P. Manuel Laza Palacio	Rincón de la Victoria	X	X	X	
29007639	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia	Riogordo	X	X	X	
29007706	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Ronda	X	X	X	
29007718	C.E.I.P. Juan Carrillo	Ronda	X	X	X	
29007755	C.E.I.P. Vicente Espinel	Ronda	X	X	X	
29007780	C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús	Ronda	X	X	X	
29007809	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	Ronda	X	X	X	
29007998	I.E.S. Pérez de Guzmán	Ronda		(*)	X	Asociado al: 29007639 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de Gracia
29009788	C.E.I.P. Giner de los Ríos	Ronda	X	X	X	
29602074	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Ronda	X	X	X	
29700035	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa	Ronda		(*)	X	Asociado al: 29007780 - C.E.I.P. Ntro. Padre Jesús
29006601	C.E.I.P. San Luis de Sabinillas	San Luis de Sabinillas	X	X	X	
29006908	C.E.I.P. San Pedro Alcántara	San Pedro Alcántara	X		X	
29009533	C.E.I.P. Miguel Hernández	San Pedro Alcántara	X	(*)	X	Asociado al: 29010195 - C.E.I.P. Al-Andalus
29010195	C.E.I.P. Al-Andalus	San Pedro Alcántara	X	X	X	
29602256	C.E.I.P. Fuente Nueva	San Pedro Alcántara	X		X	
29010614	C.E.I.P. Los Almendros	Secadero	X	(*)	X	Asociado al: 11003655 - C.E.I.P. José Luis Sánchez
29008152	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	Teba	X	X	X	
29008462	C.E.I.P. Custodio Puga	Torre del Mar	X	X	X	
29008474	C.E.I.P. Blas Infante	Torre del Mar	X	X	X	
29009387	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Torre del Mar	X	X	X	
29009570	C.E.I.P. Antonio Checa Martínez	Torre del Mar	X	X	X	
29011552	I.E.S. María Zambrano	Torre del Mar			X	
29700345	I.E.S. Miraya del Mar	Torre del Mar			X	
29006386	C.E.I.P. La Paz	Torremolinos	X	X	X	
29006428	C.E.I.P. Ciudad Palma de Mallorca	Torremolinos	X	X	X	
29601707	C.E.I.P. Benyamina	Torremolinos	X	X	X	
29601896	C.E.I.P. San Miguel	Torremolinos	X	X	X	
29602608	C.E.I.P. El Pinillo	Torremolinos	X	X	X	
29008221	C.E.I.P. Colina del Sol	Torrox	X	X	X	
29010778	C.E.I.P. Mare Nostrum	Torrox	X	X	X	
29008309	C.E.I.P. El Morche	Torrox-Costa	X	X	X	
29602463	C.E.I.P. Los Llanos	Torrox-Costa	X	X	X	
29008577	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios	Vélez-Málaga	X	X	X	
29008590	C.E.I.P. José Luis Villar Palasí	Vélez-Málaga	X	X	X	
29010316	C.E.I.P. Andalucía	Vélez-Málaga	X	X	X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
29011655	C.E.I.P. La Gloria	Vélez-Málaga	X	X	X	
29011941	C.E.I.P. La Axarquía	Vélez-Málaga	X	X	X	
29601902	C.E.I.P. Juan Herrera Alcausa	Vélez-Málaga	X	X	X	

**PROVINCIA: SEVILLA**

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
41000016	C.E.I.P. Maestro José Páez Moriana	Aguadulce	X	X		
41000077	C.E.I.P. Concepción Vázquez	Alcalá de Guadaíra	X		X	
41011014	I.E.S. Profesor Tierno Galván	Alcalá de Guadaíra			X	
41000405	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Alcolea del Río		X	X	
41000511	C.E.I.P. San Roque	Arahal	X	X	X	
41000521	C.E.I.P. El Ruedo	Arahal	X		X	
41000557	I.E.S. Al-Andalus	Arahal		(*)	X	Asociado al: 41000570 - C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso
41000570	C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso	Arahal	X	X	X	
41601413	C.E.I.P. Cruz Blanca	Aznalcóllar	X	X	X	
41000624	C.E.I.P. San Plácido	Badolatosa	X	X	X	
41008489	C.E.I.P. Manuel de Falla	Brenes	X		X	
41700853	I.E.S. Jacarandá	Brenes			X	
41000703	C.E.I.P. Manuel Medina	Burguillos			X	
41000764	C.E.I.P. Virgen de Guadalupe	Camas	X	X	X	
41000776	C.E.I.P. Juan Rodríguez Berrocal	Camas	X		X	
41000788	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	Camas	X	X	X	
41000806	C.E.I.P. Virgen del Rocío	Camas		X	X	
41000818	C.E.I.P. Raimundo Lulio	Camas	X		X	
41009937	C.E.I.P. Andalucía	Camas	X	X	X	
41010061	C.E.I.P. El Carambolo	Camas	X	X	X	
41601668	C.E.I.P. La Colina	Camas	X	X	X	
41000922	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Soledad	Cantillana	X	X	X	
41000961	C.E.I.P. La Esperanza	Cantillana	X	X	X	
41701158	I.E.S. Cantillana	Cantillana		(*)	X	Asociado al: 41000961 - C.E.I.P. La Esperanza
41002529	C.E.I.P. Andalucía	Cañada Rosal	X		X	
41000995	C.E.I.P. Cervantes	Carmona	X		X	
41001094	I.E.S. Maese Rodrigo	Carmona			X	
41001161	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Castilblanco de los Arroyos	X	X	X	
41003388	C.E.I.P. Argantonio	Castilleja de Guzmán	X	X	X	
41008301	C.E.I.P.	Castilleja de Guzmán	X		X	
41001264	R.E. El Castillo	Cazalla de la Sierra			X	
41001331	R.E. Los Pinos	Constantina			X	
41001379	C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora	Coria del Río	X	X	X	
41001392	C.E.I.P. Cerro de San Juan	Coria del Río	X		X	
41001461	I.E.S. Rodrigo Caro	Coria del Río			X	
41008933	C.E.I.P. Maestro Manuel Gómez	Coria del Río	X	X	X	
41001562	C.E.I.P. Cervantes	Dos Hermanas	X	X	X	
41001586	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Amparo	Dos Hermanas	X		X	
41001604	C.E.I.P. San Fernando	Dos Hermanas	X	X	X	
41001628	C.E.I.P. Valme Coronada	Dos Hermanas	X	X	X	
41008313	C.E.I.P.	Dos Hermanas	X		X	
41008969	C.E.I.P. Maestro Enrique Díaz Ferreras	Dos Hermanas	X		X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
41009482	C.E.I.P. Blas Infante	Dos Hermanas	X		X	
41010371	C.E.I.P. Ibarburu	Dos Hermanas	X	X	X	
41010393	C.E.I.P. Consolación	Dos Hermanas	X	X	X	
41010629	C.E.I.P. Los Montecillos	Dos Hermanas	X	X	X	
41602077	C.E.I.P. Carlos I	Dos Hermanas	X	X	X	
41602089	C.E.I.P. El Palmarillo	Dos Hermanas	X	X	X	
41702011	I.E.S. Alvareda	Dos Hermanas			X	
41702023	I.E.S. Cantely	Dos Hermanas			X	
41001811	C.E.I.P. Astigi	Écija	X	X	X	
41001835	C.E.I.P. El Valle	Écija	X		X	
41001847	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Écija		X	X	
41009251	C.E.I.P. Blas Infante	Écija	X		X	
41602375	C.E.I.P. Pedro Garfías	Écija	X		X	
41003820	C.E.I.P. Carmen Borrego	El Rubio	X	X	X	
41701985	I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada	El Rubio		(*)	X	Asociado al: 41003820 - C.E.I.P. Carmen Borrego
41008131	C.E.I.P. Juan Carlos I	El Viso del Alcor	X	(*)	X	Asociado al: 41008106 - C.E.I.P. Gil López
41001963	C.E.I.P. Nuestra Señora de los Remedios	Estepa	X	X	X	
41001987	C.E.I.P. Santa Teresa	Estepa	X	X	X	
41002013	I.E.S. Ostippo	Estepa		X	X	
41008970	I.E.S. Aguilar y Cano	Estepa			X	
41002037	C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús	Fuentes de Andalucía	X	X	X	
41002098	C.E.I.P. Duques de Alba	Gelves	X		X	
41002116	C.E.I.P. Fernando Feliú	Gerena	X	X	X	
41701021	I.E.S. Gerena	Gerena		(*)	X	Asociado al: 41002116 - C.E.I.P. Fernando Feliú
41002141	C.E.I.P. Maestro Juan Corrales	Gilena	X		X	
41002153	C.E.I.P. Carmen Iturbide Gurruchaga	Gines	X		X	
41002256	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Dolores	Herrera	X	X	X	
41002530	C.E.I.P. Antonio Machado	La Luisiana	X	X	X	
41003406	C.E.I.P. San José	La Puebla de Cazalla	X	X	X	
41003418	C.E.I.P. Santa Ana	La Puebla de Cazalla	X		X	
41003522	C.E.I.P. San Sebastián	La Puebla del Río	X	X	X	
41003534	C.E.I.P. Antonio Cuevas	La Puebla del Río	X	X	X	
41700348	I.E.S. Alcaria	La Puebla del Río			X	
41008349	C.E.I.P.	La Rinconada	X	X	X	
41003789	C.E.I.P. Manuel Siurot	La Roda de Andalucía	X	X	X	
41009551	C.E.I.P. Maestro Juan Marín de Vargas	Las Cabezas de San Juan	X		X	
41700889	I.E.S. Delgado Brackembury	Las Cabezas de San Juan			X	
41002980	C.E.I.P. San José de Calasanz	Las Navas de la Concepción	X	X	X	
41002301	C.E.I.P. Nebrija	Lebrija		X	X	
41008490	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Lebrija	X	X	X	
41002384	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Lora del Río	X	X	X	
41002402	C.E.I.P. San José de Calasanz	Lora del Río	X		X	
41002414	C.E.I.P. Virgen de los Reyes	Lora del Río			X	
41002426	C.E.I.P. Virgen de Setefilla	Lora del Río	X	X	X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
41002441	I.E.S. Guadalquivir	Lora del Río			X	
41002451	I.E.S. Axati	Lora del Río			X	
41002487	C.E.I.P. Reyes de España	Lora del Río	X	X	X	
41001549	C.E.I.P. San José de Calasanz	Los Corrales	X	X	X	
41000791	C.E.I.P. Palenque	Los Palacios y Villafranca	X	(*)	X	Asociado al: 41009974 - C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso
41003133	C.E.I.P. María Auxiliadora	Los Palacios y Villafranca	X	X	X	
41003182	I.E.S. Al-Mudeyne	Los Palacios y Villafranca			X	
41008994	I.E.S. Maestro Diego Llorente	Los Palacios y Villafranca			X	
41009974	C.E.I.P. Pablo Ruiz Picasso	Los Palacios y Villafranca	X	X	X	
41007621	C.E.I.P. Menéndez Pidal	Los Rosales	X		X	
41002578	C.E.I.P. San Bartolomé	Mairena del Alcor	X		X	
41009962	C.E.I.P. Isabel Esquivel	Mairena del Alcor			X	
41701341	I.E.S. María Inmaculada	Mairena del Alcor			X	
41000727	C.E.I.P. Los Rosales	Mairena del Aljarafe	X		X	
41002608	C.E.I.P. Santa Teresa	Mairena del Aljarafe	X		X	
41008337	C.E.I.P.	Mairena del Aljarafe	X	X	X	
41009494	C.E.I.P. Guadalquivir	Mairena del Aljarafe	X	X	X	
41010198	C.E.I.P. El Olivo	Mairena del Aljarafe	X	X	X	
41700099	I.E.S. Juan de Mairena	Mairena del Aljarafe			X	
41700351	I.E.S. Atenea	Mairena del Aljarafe			X	
41701626	I.E.S. Cavaleri	Mairena del Aljarafe			X	
41002633	C.E.I.P. Juan XXIII	Marchena	X	X	X	
41002657	C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno	Marchena		X	X	
41002669	C.E.I.P. Padre Marchena	Marchena	X	X	X	
41002694	I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona	Marchena		(*)	X	Asociado al: 41002657 - C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno
41002700	C.E.I.P. Maestra Ángeles Cuesta	Marchena	X	X	X	
41008507	I.E.S. López de Arenas	Marchena		(*)	X	Asociado al: 41002657 - C.E.I.P. Nuestro Padre Jesús Nazareno
41002751	C.E.I.P. Francisco Reina	Martín de la Jara	X	X	X	
41002803	C.E.I.P. Santa Teresa	Montellano	X	X		
41601681	C.E.I.P. Segundo Centenario	Montellano	X	X		
41010423	C.E.I.P. Ntra.Sra. de Fátima	Osuna	X	X	X	
41010642	C.E.E.E. Ntra.Sra. de la Merced	Osuna			X	
41003236	C.E.I.P. Vicente Aleixandre	Palomares del Río	X	X	X	
41701951	I.E.S. Virgen de Villadiego	Peñaflor			X	
41003391	C.E.I.P. La Inmaculada	Pruna		X	X	
41001501	C.E.I.P. Maestro Pepe González	San José de la Rinconada	X		X	
41003844	C.E.I.P. Esperanza Aponte	San Juan de Aznalfarache	X	X	X	
41009019	I.E.S. Mateo Alemán	San Juan de			X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
		Aznalfarache				
41701778	I.E.S. Lucus Solís	Sanlúcar la Mayor		(*)	X	Asociado al: 41003901 - C.E.I.P. La Paz
41004010	C.E.I.P. Josefa Frías	Santiponce	X		X	
41701419	I.E.S. Itálica	Santiponce			X	
41004046	C.E.I.P. José Sebastián y Bandarán	Sevilla	X	X	X	
41004186	C.E.I.P. Macarena	Sevilla	X	X	X	
41004198	C.E.I.P. Sor Ángela de la Cruz	Sevilla	X	X	X	
41004231	C.E.I.P. San Isidoro	Sevilla	X	X	X	
41004265	C.E.I.P. José María del Campo	Sevilla	X	X	X	
41004289	C.E.I.P. San Jacinto	Sevilla	X	X	X	
41004290	C.E.I.P. Inspectora Elena Canel	Sevilla	X		X	
41004356	C.E.I.P. Cristóbal Colón	Sevilla	X	X	X	
41004368	C.E.I.P. Joaquín Turina	Sevilla	X		X	
41004371	C.E.I.P. España	Sevilla	X		X	
41004401	C.E.I.P.	Sevilla	X	X	X	
41004435	C.E.PR. Manuel Canela	Sevilla	X	X	X	
41004447	C.E.I.P. Ntra.Sra. de la Paz	Sevilla		X	X	
41004460	C.E.PR. Zurbarán	Sevilla	X	X	X	
41004514	C.E.I.P. Borbolla	Sevilla	X	X	X	
41004538	C.E.I.P. Anibal González	Sevilla	X		X	
41004541	C.E.I.P. Prácticas	Sevilla	X		X	
41004563	C.E.I.P. Victoria Díez	Sevilla	X	X	X	
41004587	C.E.I.P. Jorge Juan y Antonio Ulloa	Sevilla	X	X	X	
41004599	C.E.I.P. Juan XXIII	Sevilla	X	X	X	
41004605	C.E.I.P. Pablo VI	Sevilla	X		X	
41004617	C.E.I.P. Paulo Orosio	Sevilla	X	X	X	
41004769	C.E.I.P. San Ignacio de Loyola	Sevilla	X	X	X	
41004782	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Sevilla	X	X	X	
41004794	C.E.I.P. San Pablo	Sevilla	X	X	X	
41004836	C.E.I.P. Adriano	Sevilla	X	X	X	
41004897	C.E.I.P. Pío XII	Sevilla	X		X	
41004903	C.E.I.P. Arias Montano	Sevilla	X	X	X	
41004915	C.E.PR. Rector Mota Salado	Sevilla			X	
41004939	C.E.I.P. San José Obrero	Sevilla	X	X	X	
41004940	C.E.E.E. Virgen Macarena	Sevilla			X	
41006845	C.E.I.P. Teodosio	Sevilla	X	X	X	
41006951	I.E.S. Luca de Tena	Sevilla			X	
41007229	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	Sevilla	X	X	X	
41007254	C.E.I.P. Federico García Lorca	Sevilla	X		X	
41007281	C.E.I.P. Emilio Prados	Sevilla	X	X	X	
41007291	C.E.I.P. Pedro Garfias	Sevilla	X		X	
41007311	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Sevilla	X	X	X	
41007540	C.E.I.P. Menéndez Pidal	Sevilla	X	X	X	
41008362	C.E.I.P.	Sevilla	X	X	X	
41008374	C.E.I.P.	Sevilla	X	X	X	
41008571	C.E.I.P. Andalucía	Sevilla	X	X	X	
41008581	C.E.I.P. Manuel Giménez Fernández	Sevilla	X	X	X	
41008751	C.E.I.P. La Candelaria	Sevilla	X	X	X	
41008878	E.E.I. Santa Catalina	Sevilla	X			
41009020	C.E.I.P. Lope de Rueda	Sevilla	X	X	X	
41009056	I.E.S. Polígono Sur	Sevilla		X	X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	Sevilla		(*)	X	Asociado al: 41009056 - I.E.S. Polígono Sur
41009071	I.E.S. Antonio Machado	Sevilla			X	
41009184	E.E.I. Julio César	Sevilla	X	(*)	X	Asociado al: 41007291 - C.E.I.P. Pedro Garfias
41009238	C.E.I.P. Blas Infante	Sevilla	X	X	X	
41009317	E.E.I. Martín de Gainza	Sevilla	X		X	
41009329	C.E.PR. Fray Bartolomé Casas	Sevilla	X	X	X	
41009330	C.E.I.P. La Raza	Sevilla	X	X	X	
41009366	E.E.I. Argote de Molina	Sevilla	X	(*)	X	Asociado al: 41007291 - C.E.I.P. Pedro Garfias
41009391	C.E.I.P. Valeriano Bécquer	Sevilla	X		X	
41009688	C.E.I.P. San José de Palmete	Sevilla	X	X	X	
41009950	C.E.E.E. Aben Basso	Sevilla			X	
41010149	C.E.I.P. Juan de la Cueva	Sevilla	X	X	X	
41010541	I.E.S. Joaquín Turina	Sevilla			X	
41010654	C.E.I.P. Pino Flores	Sevilla	X		X	
41010678	C.E.PR. Ortiz de Zúñiga	Sevilla	X	X	X	
41010757	I.E.S. Barriada San Jerónimo	Sevilla			X	
41010769	I.E.S. Nervión	Sevilla			X	
41011129	I.E.S. Pablo Picasso	Sevilla		(*)	X	Asociado al: 41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda
41601565	C.E.I.P. Juan Sebastián Elcano	Sevilla	X	X	X	
41601701	C.E.I.P. Al-Andalus	Sevilla	X		X	
41601711	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Águila	Sevilla	X		X	
41601838	C.E.I.P. Ignacio Sánchez Mejías	Sevilla	X	X	X	
41601991	C.E.I.P.	Sevilla	X		X	
41602028	C.E.I.P. Juan de Mairena	Sevilla	X		X	
41602259	C.E.I.P. Santa Clara	Sevilla	X	X	X	
41602399	C.E.I.P. Escritor Alfonso Grosso	Sevilla	X		X	
41602429	C.E.I.P. María Zambrano	Sevilla	X		X	
41602430	C.E.I.P. Isbilya	Sevilla	X		X	
41700041	I.E.S. Triana	Sevilla			X	
41700415	I.E.S. Ciudad Jardín	Sevilla		(*)	X	Asociado al: 41007281 - C.E.I.P. Emilio Prados
41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	Sevilla			X	
41701444	I.E.S. Siglo XXI	Sevilla			X	
41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube	Sevilla		(*)	X	Asociado al: 41009056 - I.E.S. Polígono Sur
41008830	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Tomares	X		X	
41602235	E.E.I. El Carmen	Tomares	X		X	
41701183	I.E.S. Néstor Almendros	Tomares			X	
41007680	C.E.I.P. Inspector Ruperto Escobar	Umbrete	X		X	
41007746	C.E.I.P. Serafin y Joaquín Álvarez Quintero	Utrera	X	X	X	
41007761	C.E.I.P. Coca de la Piñera	Utrera	X	X	X	
41007795	C.E.I.P. Rodrigo Caro	Utrera	X		X	
41601747	C.E.I.P. La Fontanilla	Utrera	X	X	X	
41601981	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Utrera	X		X	
41701997	I.E.S. José María Infantes	Utrera		(*)	X	Asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafin y Joaquín Álvarez Quintero
41010460	C.E.I.P. El Algarrobilló	Valencina de la Concepción	X	X	X	
41701456	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío	Villamanrique de la			X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	AM	CE	AE	OBSERVACIONES
		Condesa				
41007989	C.E.I.P. Manuel Castro Orellana	Villanueva del Ariscal	X	X	X	
41702001	I.E.S. Munigua	Villanueva del Río y Minas			X	

AM: Aula Matinal.

CE: Comedor Escolar.

AE: Actividades Extraescolares.

X: Servicio prestado en el propio Centro.

(\*): Servicio prestado en Centro asociado.

## ANEXO II

### RELACIÓN DE OTROS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN QUE OFERTAN EL SERVICIO EDUCATIVO DE COMEDOR ESCOLAR.

#### PROVINCIA: ALMERÍA

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CE	OBSERVACIONES
04000018	C.E.I.P. Joaquín Tena Sicilia	Abla	X	
04000021	C.E.I.P. Antonio Relaño	Abrucena	X	
04005594	C.E.I.P. Arco Iris	Aguadulce	X	
04700260	I.E.S. Aguadulce	Aguadulce	(*)	Asociado al: 04601646 – C.E.I.P. Blas Infante
04700673	I.E.S. Carlos III	Aguadulce	(*)	Asociado al: 04601646 – C.E.I.P. Blas Infante
04000857	C.E.I.P. Europa	Almería	X	
04000869	C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Paz	Almería	X	
04000900	C.E.I.P. Los Almendros	Almería	X	
04001230	E.E.I. Mar de Alborán	Almería	(*)	Asociado al: 04005053 – C.E.PR. Padre Méndez
04001308	C.E.I.P. El Puche	Almería	X	
04004747	C.E.I.P. Santa Isabel	Almería	X	
04004802	I.E.S. Alborán	Almería	(*)	Asociado al: 04005041 – C.E.I.P. Madre de la Luz
04005053	C.E.PR. Padre Méndez	Almería	X	
04005235	C.E.I.P. Colonia Araceli	Almería	X	
04005697	C.E.I.P. Josefina Baro Soler	Almería	X	
04601567	C.E.I.P. Alfredo Molina Martín	Almería	X	
04700466	I.E.S. Cruz de Caravaca	Almería	X	
04001448	C.E.I.P. El Argar	Antas	X	
04001783	C.E.PR. Andrés Manjón	Berja	X	
04001795	C.E.I.P. San Tesifón	Berja	X	
04004723	C.E.I.P. Celia Viñas	Berja	X	
04601798	C.E.I.P. La Libertad	Campohermoso	X	
04002039	C.E.I.P. Ntra. Sra. Del Carmen	Cuevas del Almanzora	(*)	Asociado al: 04002027 – C.E.I.P. Álvarez Sotomayor
04002052	I.E.S. Jaroso	Cuevas del Almanzora	(*)	Asociado al: 04002027 – C.E.I.P. Álvarez Sotomayor
04005557	C.E.I.P. Encarnación Asensio Granados	Cuevas del Almanzora	(*)	Asociado al: 04002027 – C.E.I.P. Álvarez Sotomayor
04002179	C.E.I.P. Jerónima Reche	Chirivel	X	
04005612	C.E.I.P. San Vicente	El Alquíán	X	
04002261	C.E.I.P. Diego Velázquez	El Ejido	X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CE	OBSERVACIONES
04004826	I.E.S. Murgi	El Ejido	(*)	Asociado al: 04002261 – C.E.I.P. Diego Velázquez
04700272	I.E.S. Fuente Nueva	El Ejido	(*)	Asociado al: 04002261 – C.E.I.P. Diego Velázquez
04002593	C.E.I.P. Soledad Alonso Drysdale	Gádor	X	
04700569	I.E.S. Gádor	Gádor	(*)	Asociado al: 04002593 – C.E.I.P. Soledad Alonso Drysdale
04002635	C.E.I.P. Antonia Artigas	Gérgal	X	
04004474	C.E.I.P. La Alfoquia	La Alfoquia	X	
04602213	C.E.I.P. 10 Abril	La Mojonera	(*)	Asociado al: 04002489 – C.E.I.P. San Pedro Apóstol
04700582	I.E.S. Emilio Manzano	Láujar de Andarax	(*)	Asociado al: 04002957 – C.E.I.P. Ntra. Sra. De la Salud
04003551	C.E.I.P. Emilio Zurano Muñoz	Pulpí	X	
04003925	C.E.I.P. Miguel Zubeldia	Serón	X	
04004051	C.E.I.P. Padre González Ros	Sorbas	X	
04700417	I.E.S. Río Aguas	Sorbas	(*)	Asociado al: 04004051 – C.E.I.P. Padre González Ros
04004085	C.E.I.P. Virgen de las Angustias	Tabernas	X	
04700429	I.E.S. Manuel de Góngora	Tabernas	(*)	Asociado al: 04004085 – C.E.I.P. Virgen de las Angustias
04004152	C.E.I.P. Otero Novas	Tahal	X	
04002362	C.E.I.P. Artero Pérez	Tarambana	X	
04004176	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Tijola	X	
04004310	C.E.PR. Doctor Severo Ochoa	Vélez Rubio	(*)	Asociado al: 04004346 – R.E. San José
04602298	E.E.I. El Castellón	Vélez Rubio	(*)	Asociado al: 04004346 – R.E. San José
04700491	I.E.S. Velad Al Hamar	Vélez Rubio	(*)	Asociado al: 04004346 – R.E. San José
04004309	C.E.I.P. Castillo de los Vélez	Vélez-Blanco	X	

**PROVINCIA: CÁDIZ**

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CE	OBSERVACIONES
11000137	C.E.PR. Juan Sebastián Elcano	Algeciras	(*)	Asociado al: 11006826 - E.E.I. Gloria Fuertes
11000368	I.E.S. Isla Verde	Algeciras	(*)	Asociado al: 11701085 - I.E.S. Baelo Claudia
11000435	C.E.I.P. Puerta del Mar	Algeciras	(*)	Asociado al: 11701085 - I.E.S. Baelo Claudia
11006851	E.E.I. Manuel Tinoco Sánchez	Algeciras	(*)	Asociado al: 11701085 - I.E.S. Baelo Claudia
11006887	C.E.I.P. San Bernardo	Algeciras	(*)	Asociado al: 11701085 - I.E.S. Baelo Claudia
11008495	I.E.S. Torre Almirante	Algeciras	(*)	Asociado al: 11602964 - C.E.I.P. Mediterráneo
11700135	I.E.S. Levante	Algeciras	(*)	Asociado al: 11602964 - C.E.I.P. Mediterráneo
11700925	I.E.S. Miguel Hernández	Algeciras	(*)	Asociado al: 11701085 - I.E.S. Baelo Claudia
11701085	I.E.S. Baelo Claudia	Algeciras	X	
11000629	C.E.I.P. San Miguel	Arcos de la Frontera	X	
11000642	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	Arcos de la Frontera	X	
11000708	C.E.PR. Maestro Antonio Arocha	Arcos de la Frontera	X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CE	OBSERVACIONES
11008318	C.E.I.P. Riofrío	Arcos de la Frontera	(*)	Asociado al: 11000642 - C.E.I.P. Alfonso X El Sabio
11000988	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Bornos	(*)	Asociado al: 11000991 - C.E.I.P. San Fernando
11700755	I.E.S. El Convento	Bornos	(*)	Asociado al: 11000991 - C.E.I.P. San Fernando
11602812	E.E.I. Villa de Brest	Cádiz	(*)	Asociado al: 11603105 - C.E.PR. Profesor Tierno Galván
11700950	I.E.S. Almoraima	Castellar de la Frontera	(*)	Asociado al: 11006723 - C.E.I.P. Tierno Galván
11603312	C.E.I.P. El Mayorazgo	Chiclana de la Frontera	(*)	Asociado al: 11602851 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván
11700883	I.E.S. La Pedrera Blanca	Chiclana de la Frontera	(*)	Asociado al: 11602851 - C.E.I.P. Profesor Tierno Galván
11603178	C.E.I.P. Príncipe Felipe	Chipiona	X	
11700986	I.E.S. Castillo de Fatetar	Espera	X	
11002407	C.E.I.P. Antonio Machado	Grazalema	X	
11700998	S.E.S.O.	Grazalema	(*)	Asociado al: 11002407 - C.E.I.P. Antonio Machado
11008136	C.E.I.P. Lomopardo	Jerez de la Frontera	X	
11701139	I.E.S. Fernando Quiñones	Jerez de la Frontera	X	
11701140	I.E.S. Sofía	Jerez de la Frontera	(*)	Asociado al: 11003059 - C.E.I.P. Andrés de Ribera
11700482	I.E.S. Vega de Guadalete	La Barca de la Florida	(*)	Asociado al: 11002444 - C.E.I.P. Barca de la Florida
11000885	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Los Barrios	(*)	Asociado al: 11007636 - C.E.I.P. Maestro Don Juan González
11004015	C.E.I.P. Santiago El Mayor	Medina-Sidonia	X	
11000083	E.E.I. Gloria Fuertes	Olvera	(*)	Asociado al: 11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz
11000630	I.E.S. Sierra de Lijar	Olvera	(*)	Asociado al: 11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz
11006671	I.E.S. Zaframagón	Olvera	(*)	Asociado al: 11004076 - C.E.PR. San José de Calasanz
11004738	C.E.I.P. Blas Infante	Puerto Serrano	(*)	Asociado al: 11007089 - C.E.I.P. San José Artesano
11004775	C.E.I.P. Pedro Antonio de Alarcón	Rota	(*)	Asociado al: 11004854 - C.E.I.P. Luis Ponce de León
11700147	I.E.S. La Bahía	San Fernando	X	
11003515	C.E.I.P. Ernesto Olivares	San José del Valle	X	
11701048	S.E.S.O.	San José del Valle	(*)	Asociado al: 11003515 - C.E.I.P. Ernesto Olivares
11007120	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz	Tarifa	X	
11700585	I.E.S. Almadraba	Tarifa	(*)	Asociado al: 11007120 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz
11700731	I.E.S. Baelo Claudia	Tarifa	(*)	Asociado al: 11007120 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Luz
11006279	C.E.I.P. Elio Antonio de Nebrija	Villamartín	(*)	Asociado al: 11007764 - C.E.I.P. Torrevieja
11007545	I.E.S. Castillo de Matrera	Villamartín	(*)	Asociado al: 11007764 - C.E.I.P. Torrevieja
11700743	I.E.S. La Loma	Villamartín	(*)	Asociado al: 11007764 - C.E.I.P. Torrevieja

**PROVINCIA: CÓRDOBA**

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CE	OBSERVACIONES
14700471	I.E.S. Luna de la Sierra	Adamuz	(*)	Asociado al: 14000011 - C.E.I.P. Laureado Capitán Trevilla

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CE	OBSERVACIONES
1400069	C.E.I.P. Fray Albino	Algallarín	X	
1400185	C.E.I.P. Rodríguez Vega	Almedinilla	X	
1400422	C.E.I.P. Juan Alfonso de Baena	Baena	X	
1400720	C.E.I.P. Juan Valera	Cabra	X	
1400732	C.E.I.P. Andrés de Cervantes	Cabra	X	
14007209	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Cañada del Rabadán	X	
14700511	I.E.S. Virgen del Campo	Cañete de las Torres	(*)	Asociado al: 14000926 – C.E.I.P. Ramón Hernández Martínez
14000951	C.E.I.P. Virgen del Castillo	Carcabuey	X	
14000999	C.E.I.P. Maestro Juan Hidalgo	Cardeña	(*)	Asociado al: 14001001 – R.E. Miguel Careaga y C. Mora
14001505	C.E.I.P. Colón	Córdoba	X	
14001682	C.E.I.P. Juan de Mena	Córdoba	X	
14001751	C.E.I.P. Alfonso Churruga	Córdoba	X	
14002248	C.E.I.P. Fray Albino	Córdoba	X	
14008093	C.E.I.P. Antonio Gala	Córdoba	X	
14003681	C.E.I.P. San Carlos Borromeo	Fuente Obejuna	X	
14004208	C.E.I.P. Victoria Díez	Hornachuelos	X	
14601181	C.E.I.P. Los Mochos	Los Mochos	X	
14004786	C.E.I.P. Gran Capitán	Montilla	X	
14005134	C.E.I.P. San José	Palenciana	X	
14005857	C.E.I.P. Niceto Alcalá-Zamora y Torres	Priego de Córdoba	(*)	Asociado al: 14007118 – C.E.I.P. Virgen de la Cabeza
14005870	C.E.I.P. Cristóbal Luque Onieva	Priego de Córdoba	(*)	Asociado al: 14007763 – R.E. Cristóbal Luque Onieva
14005973	C.E.I.P. Ángel Carrillo	Priego de Córdoba	X	
14007118	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Priego de Córdoba	X	
14006141	C.E.I.P. Agustín Rodríguez	Puente Genil	X	
14006837	C.E.I.P. Ntra. Sra. De Villaviciosa	Villaviciosa de Córdoba	X	

**PROVINCIA: GRANADA**

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CE	OBSERVACIONES
18000088	C.E.I.P. Infanta Cristina	Albondón	X	
18000325	C.E.I.P. Andrés Manjón	Algarinejo	X	
18000362	C.E.I.P. Conde de Tendillas	Alhama de Granada	(*)	Asociado al: 18000374 - C.E.I.P. Cervantes
18000453	C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús	Alhendín	X	
18000842	I.E.S.	Alhendín	(*)	Asociado al: 18000453 - C.E.I.P. Sagrado Corazón de Jesús
18000520	C.E.I.P. Arcos de Torrecuevas	Almuñécar	X	
18000593	C.E.I.P. La Santa Cruz	Almuñécar	X	
18000601	I.E.S. Antigua Sexi	Almuñécar	(*)	Asociado al: 18009298 - C.E.I.P. San Miguel
18700463	I.E.S. Al-Andalus	Almuñécar	(*)	Asociado al: 18009298 - C.E.I.P. San Miguel
18000258	C.P.R.	Alquife	X	
18700736	I.E.S.	Alquife	(*)	Asociado al: 18000258 - C.P.R.
18001032	C.E.I.P. Francisco de Velasco	Baza	X	
18001238	C.E.I.P. Amancia Burgos	Benamaurel	X	
18700608	I.E.S. Avenmoriel	Benamaurel	(*)	Asociado al: 18001238 - C.E.I.P. Amancia Burgos
18601400	C.E.I.P. Río Chico	Cádiar	X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CE	OBSERVACIONES
18001470	C.E.I.P. Juan XXIII	Caniles	X	
18700517	I.E.S. El Fuerte	Caniles	(*)	Asociado al: 18001470 - C.E.I.P. Juan XXIII
18001640	C.E.I.P. Los Ríos	Castilléjar	X	
18001688	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	Castril	X	
18001858	C.E.I.P. Juan Alonso Rivas	Colomera	X	
18001895	C.E.I.P. Stos.Medc.Cosme y Damián	Cortes de Baza	X	
18008774	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Cuevas del Campo	X	
18002231	C.E.PR. Virgen de la Cabeza	Churriana de la Vega	(*)	Asociado al: 18601874 - E.E.I. Arco Iris
18601801	C.E.PR. San Roque	Churriana de la Vega	(*)	Asociado al: 18601874 - E.E.I. Arco Iris
18700611	I.E.S. Fernando de los Ríos	Fuente Vaqueros	X	
18602155	C.E.I.P. San Jerónimo	Fuentes de Cesna	X	
18002553	C.E.I.P. Cristo de la Expiración	Galera	X	
18002620	C.E.I.P. Alfonso X El Sabio	Gor	X	
18004471	C.E.I.P. Fray Luis de Granada	Granada	(*)	Asociado al: 18600985 - C.E.I.P. María Zambrano
18009501	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Granada	X	
18010446	I.E.S. Generalife	Granada	(*)	Asociado al: 18009134 - C.E.I.P. Sierra Elvira
18600985	C.E.I.P. María Zambrano	Granada	X	
18601023	C.E.I.P. Arrayanes	Granada	X	
18601217	C.E.I.P. Andalucía	Granada	X	
18005086	C.E.I.P. Cervantes	Huéscar	(*)	Asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofia
18005098	C.E.I.P. Natalio Rivas	Huéscar	(*)	Asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofia
18005141	I.E.S. La Sagra	Huéscar	(*)	Asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofia
18005153	I.E.S. Alquivira	Huéscar	(*)	Asociado al: 18005104 - C.E.I.P. Princesa Sofia
18009471	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Huétor-Tájar	X	
18700301	I.E.S. Américo Castro	Huétor-Tájar	(*)	Asociado al: 18009471 - C.E.I.P. San Isidro Labrador
18005360	C.E.I.P. Gran Capitán	Íllora	X	
18005475	C.E.I.P. Beato Juan de Ávila	Iznalloz	X	
18601084	C.E.I.P. Montes Orientales	Iznalloz	(*)	Asociado al: 18005475 - C.E.I.P. Beato Juan de Ávila
18601096	C.E.I.P. Sierra Arana	Iznalloz	(*)	Asociado al: 18005475 - C.E.I.P. Beato Juan de Ávila
18700475	I.E.S. Montes Orientales	Iznalloz	(*)	Asociado al: 18005475 - C.E.I.P. Beato Juan de Ávila
18601382	C.P.R. Sánchez Mariscal	La Mamola	X	
18601928	C.P.R. Las Acequias	Mecina Bombaron	X	
18006561	C.E.I.P. La Paz	Montefrío	X	
18700487	I.E.S. Hiponova	Montefrío	(*)	Asociado al: 18006571 - R.E. Virgen de los Remedios
18006625	C.E.I.P. San Andrés	Montejícar	X	
18009705	E.E.I. Río Ebro	Motril	(*)	Asociado al: 18006935 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza
18700049	I.E.S. José Martín Recuerda	Motril	(*)	Asociado al: 18006935 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza
18700426	I.E.S. Francisco Giner de los Ríos	Motril	(*)	Asociado al: 18006935 - C.E.PR. Virgen de la Cabeza

<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
18602064	C.P.R. Murtas-Turón	Murtas	X	
18007319	C.E.I.P. San José de Calasanz	Órgiva	X	
18000891	I.E.S. Clara Campoamor	Peligros	(*)	Asociado al: 18602003 - C.E.I.P.
18007617	C.E.PR. Ntra.Sra. de las Angustias	Pinos Puente	(*)	Asociado al: 18008889 - C.E.PR. San Pascual Bailón
18602179	E.E.I. Media Luna	Pinos Puente	(*)	Asociado al: 18008889 - C.E.PR. San Pascual Bailón
18602143	C.P.R. Los Castaños	Pitres	X	
18007885	C.E.I.P. Ramón y Cajal	Puebla de Don Fadrique	X	
18000519	I.E.S.	Salobreña	(*)	Asociado al: 18008117 - C.E.I.P. Mayor Zaragoza
18008211	C.E.I.P. Reyes Católicos	Santa Fe	X	
18602039	C.P.R. Valle del Guadalfeo	Torvizcón	X	
18602091	C.P.R. Besana	Ventorros de San José	X	
18602167	C.E.I.P. San José de Calasanz	Zagra	X	

**PROVINCIA: HUELVA**

<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
21000085	C.E.I.P. Virgen de Gracia	Almonaster la Real	X	
21700538	I.E.S. Turóbriga	Aroche	X	
21000474	C.E.I.P. Padre Jesús	Ayamonte	X	
21700541	I.E.S. La Campiña	Beas	(*)	Asociado al: 21000607 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez
21700061	I.E.S. Catedrático Pulido Rubio	Bonares	X	
21000048	C.E.I.P. Profesor Tierno Galván	Corrales	(*)	Asociado al: 21601068 - C.E.I.P. El Puntal
21001004	C.E.I.P. Divino Salvador	Cortegana	X	
21001107	C.E.I.P. Juan Gómez Márquez	Cumbres Mayores	X	
21000930	C.E.I.P. Virgen del Carmen	El Rompido	X	
21600702	C.E.I.P. Fuenteplata	Gibraleón	(*)	Asociado al: 21001168 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes
21001351	C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez	Huelva	X	
21003517	C.E.I.P. Andalucía	Huelva	X	
21003980	I.E.S. José Caballero	Huelva	(*)	Asociado al: 21003840 - C.E.PR. Los Rosales
21601081	C.E.I.P. Al-Andalus	Huelva	(*)	Asociado al: 21001351 - C.E.I.P. Juan Ramón Jiménez
21601093	E.E.I. Las Salinas	Huelva	(*)	Asociado al: 21003840 - C.E.PR. Los Rosales
21002045	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Carmen	Isla Cristina	(*)	Asociado al: 21002057 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Angeles
21002057	C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Angeles	Isla Cristina	X	
21003530	C.E.I.P. Sebastián Urbano Vázquez	Isla Cristina	(*)	Asociado al: 21002057 - C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Angeles
21600635	C.E.I.P. Platero	Isla Cristina	(*)	Asociado al: 21600881 - C.E.I.P. El Molino
21600881	C.E.I.P. El Molino	Isla Cristina	X	
21700575	I.E.S. Galeón	Isla Cristina	(*)	Asociado al: 21600881 - C.E.I.P. El Molino
21002239	C.E.I.P. Alonso Barba	Lepe	X	
21003438	C.E.I.P. César Barrios	Lepe	X	
21003542	C.E.I.P. Oria Castañeda	Lepe	X	
21003864	C.E.I.P. Rodrigo Pérez de Acevedo	Lepe	(*)	Asociado al: 21002239 - C.E.I.P. Alonso Barba
21600726	C.E.I.P. Río Piedras	Lepe	X	

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CE	OBSERVACIONES
21600787	C.E.I.P. La Noria	Lepe	X	
21002653	C.E.I.P. Sánchez Arjona	Paterna del Campo	X	
21700204	I.E.S. Campo de Tejada	Paterna del Campo	(*)	Asociado al: 21002653 – C.E.I.P. Sánchez Arjona
21600945	C.P.R. Aderán 3	San Silvestre de Guzmán	X	
21002987	C.E.I.P. San Roque	Villablanca	X	

**PROVINCIA: JAÉN**

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CE	OBSERVACIONES
23000283	C.E.I.P. Virgen del Carmen	Alcaudete	X	
23005128	C.E.I.P. Francisco Vílchez	Arroyo del Ojanco	X	
23700608	I.E.S. Fuentesbuena	Arroyo del Ojanco	(*)	Asociado al: 23005128 - C.E.I.P. Francisco Vílchez
23001214	C.E.I.P. Maestro Carlos Soler	Carchel	X	
23001378	C.E.I.P. Virgen de la Cabeza	Cazorla	(*)	Asociado al: 23001408 - C.E.I.P. San Isicio
23001408	C.E.I.P. San Isicio	Cazorla	X	
23601291	C.P.R. Sierra de Segura	Cortijos Nuevos	X	
23001433	C.E.I.P. Santa María de Nazaret	Chiclana de Segura	X	
23001548	C.E.I.P. Virgen de la Fuensanta	Fuensanta de Martos	X	
23001275	C.E.I.P. Palacios Rubio	La Carolina	X	
23003041	C.E.I.P. Antonio Pérez Cerezo	Las Casillas	X	
23002577	C.E.I.P. Alfonso García Chamorro	Linarejos	X	
23005013	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Paz	Marmolejo	(*)	Asociado al: 23002991 - C.E.I.P. San Julián
23003284	C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación	Peal de Becerro	X	
23700487	I.E.S. Almicarán	Peal de Becerro	(*)	Asociado al: 23003284 - C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Encarnación
23003399	C.E.I.P. San Isidro Labrador	Puente de Génave	X	
23003429	C.E.I.P. Virgen del Tíscar	Quesada	X	
23700785	I.E.S. Ruradía	Rus	(*)	Asociado al: 23003442 - C.E.I.P. Nueva Andalucía
23003961	C.E.I.P. Toxiria	Torredonjimeno	(*)	Asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino
23003971	C.E.I.P. Puerta de Martos	Torredonjimeno	(*)	Asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino
23004008	C.E.I.P. El Olivo	Torredonjimeno	(*)	Asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino
23005815	C.E.I.P. San Roque	Torredonjimeno	(*)	Asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino
23005827	C.E.I.P. Martingordo	Torredonjimeno	(*)	Asociado al: 23003983 - I.E.S. Santo Reino
23005190	C.E.I.P. Juan Pasquau	Úbeda	X	

**PROVINCIA: MÁLAGA**

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CE	OBSERVACIONES
29701209	I.E.S. Jacobo Orellana Garrido	Alameda	(*)	Asociado al: 29000013 – C.E.I.P. San Francisco de Asís
29000131	C.E.I.P. Ntra.Sra.de Monsalud	Alfarnate	X	
29000529	I.E.S. Antonio Gala	Alhaurín el Grande	(*)	Asociado al: 29000505 – C.E.I.P. El Chorro
29000530	C.E.I.P. La Parra	Almáchar	X	
29010869	I.E.S. José Navarro y Alba	Archidona	(*)	Asociado al: 29001406 – C.E.I.P. San Sebastián
29009892	I.E.S. Al-Baytar	Arroyo de la Miel	(*)	Asociado al: 29001637 – C.E.I.P. El Tomillar

<b>CODIGO</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CE</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
29701222	I.E.S. Poetas Andaluces	Arroyo de la Miel	(*)	Asociado al: 29601653 – C.E.I.P. La Leala
29001731	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	Benaoján	X	
29602086	C.E.I.P. Colmenarejo	Campanillas	X	
29701015	I.E.S. Casabermeja	Casabermeja	(*)	Asociado al: 29002186 – C.E.I.P. San Sebastián
29002216	C.E.I.P. Serafín Estébanez Calderón	Casarabonela	X	
29002265	C.E.PR. Pintor Palomo y Anaya	Coín	(*)	Asociado al: 29002344 – R.E. Virgen de la Fuensanta
29002332	I.E.S. Licinio de la Fuente	Coín	(*)	Asociado al: 29002344 – R.E. Virgen de la Fuensanta
29002617	C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario	Cortes de la Frontera	(*)	Asociado al: 29002605 – R.E. Río Guadiaro
29011734	I.E.S. Andrés Pérez Serrano	Cortes de la Frontera	(*)	Asociado al: 29002605 – R.E. Río Guadiaro
29001790	C.E.I.P. Antonio Gala	El Borge	X	
29009582	C.E.I.P. El Sexmo	Estación (Cártama)	X	
29701428	I.E.S. Suel	Fuengirola	(*)	Asociado al: 29602219 – C.E.I.P. Azahar
29701039	I.E.S. José Saramago	Humilladero	(*)	Asociado al: 29003130 – C.E.I.P. Ntra.Sra.del Rosario
29003610	C.E.I.P. Ardira	Málaga	X	
29003701	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Málaga	X	
29003877	C.E.I.P. Doctor Gálvez Moll	Málaga	X	
29004699	C.E.I.P. Cerro Coronado	Málaga	X	
29006131	C.E.I.P. Manuel Altolaguirre	Málaga	X	
29009351	C.E.I.P. Camino de San Rafael	Málaga	X	
29009466	C.E.I.P. Rafael Dávila Díaz	Málaga	X	
29009739	C.E.I.P. Severo Ochoa	Málaga	X	
29011591	C.E.I.P. Pablo Neruda	Málaga	X	
29011898	C.E.I.P. Miguel Hernández	Málaga	X	
29601941	C.E.I.P. María de la O	Málaga	X	
29701091	I.E.S. Guadalmedina	Málaga	(*)	Asociado al: 29700448 – R.E. EE. MM. La Rosaleda
29701118	I.E.S. Carlinda	Málaga	(*)	Asociado al: 29009739 – C.E.I.P. Severo Ochoa
29701131	I.E.S. Las Viñas	Mollina	(*)	Asociado al: 29007093 – C.E.I.P. Gerardo Fernández
29007241	I.E.S. El Chaparil	Nerja	(*)	Asociado al: 29007184 – C.E.I.P. Maestro Joaquín Herrera Álvarez
29007263	C.E.I.P. Los Llanos	Ojén	X	
29011540	I.E.S. Salduba	San Pedro Alcántara	(*)	Asociado al: 29010195 – C.E.I.P. Al-Andalus
29008139	C.E.I.P. Santísima Trinidad	Sierra de Yeguas	X	
29701143	I.E.S. Sierra de Yeguas	Sierra de Yeguas	(*)	Asociado al: 29008139 – C.E.I.P. Santísima Trinidad
29009958	I.E.S. Jorge Guillén	Torrox	(*)	Asociado al: 29008221 – C.E.I.P. Colina del Sol
29701155	I.E.S. Alfaguar	Torrox	(*)	Asociado al: 29602463 – C.E.I.P. Los Llanos
29009600	C.E.I.P. El Romeral	Vélez-Málaga	X	
29701295	I.E.S. Salvador Rueda	Vélez-Málaga	(*)	Asociado al: 29008577 – C.E.I.P. Ntra.Sra. de los Remedios
29008841	C.E.I.P. Miguel Berrocal	Villanueva de Algaidas	X	
29701167	I.E.S. Doña Salvadora Muñoz	Villanueva de Algaidas	(*)	Asociado al: 29008841 – C.E.I.P. Miguel Berrocal

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CE	OBSERVACIONES
29001297	C.E.I.P. Ciudad de Oscua	Villanueva de la Concepción	X	
29701179	I.E.S. Manuel Romero	Villanueva de la Concepción	X	
29008887	C.E.I.P. Velasco y Merino	Villanueva del Rosario	X	
29701180	I.E.S. Pintor José Hernández	Villanueva del Rosario	(*)	Asociado al: 29008887 - C.E.I.P. Velasco y Merino
29008905	C.E.I.P. López Mayor	Villanueva del Trabuco	X	
29701192	I.E.S. Sierra de San Jorge	Villanueva del Trabuco	(*)	Asociado al: 29008905 - C.E.I.P. López Mayor
29602037	C.P.R. Alcalde Juan García	Viñuelas	X	

**PROVINCIA: SEVILLA**

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CE	OBSERVACIONES
41000132	C.E.I.P. Pedro Gutiérrez	Alcalá de Guadaíra	X	
41009470	C.E.I.P. Federico García Lorca	Alcalá de Guadaíra	X	
41602260	C.E.I.P. Poeta Rafael Alberti	Alcalá de Guadaíra	X	
41009925	C.E.I.P. Maestro José Rodríguez Aniceto	Arahal	(*)	Asociado al: 41000570 - C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso
41701559	I.E.S. Europa	Arahal	(*)	Asociado al: 41000570 - C.E.I.P. Manuel Sánchez Alonso
41000612	C.E.I.P. Las Erillas	Aznalcóllar	(*)	Asociado al: 41601413 - C.E.I.P. Cruz Blanca
41602582	C.E.I.P. Zawiya	Aznalcóllar	(*)	Asociado al: 41601413 - C.E.I.P. Cruz Blanca
41701316	I.E.S. Vadus Latus	Badolatos	(*)	Asociado al: 41000624 - C.E.I.P. San Plácido
41009573	I.E.S. Camas	Camas	(*)	Asociado al: 41601668 - C.E.I.P. La Colina
41001112	C.E.I.P. Pedro I	Carmona	X	
41701833	I.E.S. Castilblanco de los Arroyos	Castilblanco de los Arroyos	(*)	Asociado al: 41001161 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes
41701596	I.E.S. San José	Coria del Río	(*)	Asociado al: 41001379 - C.E.I.P. Josefa Navarro Zamora
41001525	C.E.I.P. Iripito	Coripe	X	
41007734	C.E.I.P. Federico García Lorca	El Palmar de Troya	X	
41003790	C.E.I.P. Virgen de Gracia	El Ronquillo	X	
41008106	C.E.I.P. Gil López	El Viso del Alcor	X	
41602387	C.E.I.P. Albaicín	El Viso del Alcor	(*)	Asociado al: 41008106 - C.E.I.P. Gil López
41002049	C.E.I.P. Santo Tomás de Aquino	Fuentes de Andalucía	(*)	Asociado al: 41002037 - C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús
41701250	I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo	Fuentes de Andalucía	(*)	Asociado al: 41002037 - C.E.I.P. Santa Teresa de Jesús
41003583	C.E.I.P. Florentina Bou	Isla Mayor	X	
41000417	C.E.I.P. Purísima Concepción	La Algaba	(*)	Asociado al: 41601802 - C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos
41601802	C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos	La Algaba	X	
41702311	I.E.S. Matilde Casanova	La Algaba	(*)	Asociado al: 41601802 - C.E.I.P. Francisco Giner de los Ríos
41000053	I.E.S.	La Campana	(*)	Asociado al: 41000910 - C.E.I.P. Bernardo Barco
41000910	C.E.I.P. Bernardo Barco	La Campana	X	
41702114	I.E.S. Pablo de Olavide	La Luisiana	(*)	Asociado al: 41002530 - C.E.I.P. Antonio

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CE	OBSERVACIONES
				Machado
41700907	I.E.S. Castillo de Luna	La Puebla de Cazalla	(*)	Asociado al: 41003406 - C.E.I.P. San José
41701365	I.E.S. Federico García Lorca	La Puebla de Cazalla	(*)	Asociado al: 41003406 - C.E.I.P. San José
41701389	I.E.S. La Roda	La Roda de Andalucía	(*)	Asociado al: 41003789 - C.E.I.P. Manuel Siurot
41002761	C.E.I.P. San Juan de Ribera	Los Molares	X	
41701912	I.E.S. Francisco Rivero	Los Molares	(*)	Asociado al: 41002761 - C.E.I.P. San Juan de Ribera
41000740	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Los Palacios y Villafranca	(*)	Asociado al: 41003170 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes
41003111	C.E.I.P. Andrés Bernaldez	Los Palacios y Villafranca	(*)	Asociado al: 41003170 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes
41003121	C.E.I.P. Juan José Baquero	Los Palacios y Villafranca	(*)	Asociado al: 41003133 - C.E.I.P. María Auxiliadora
41003170	C.E.I.P. Miguel de Cervantes	Los Palacios y Villafranca	X	
41702151	I.E.S. Marismas	Los Palacios y Villafranca	(*)	Asociado al: 41003170 - C.E.I.P. Miguel de Cervantes
41002748	C.E.I.P. Encarnación Ruiz Porras	Matarredonda	X	
41002839	C.E.I.P. Fernando Villalón	Morón de la Frontera	(*)	Asociado al: 41002888 - C.E.I.P. María Auxiliadora
41002852	C.E.I.P. Luis Hernández Ledesma	Morón de la Frontera	X	
41002888	C.E.I.P. María Auxiliadora	Morón de la Frontera	X	
41009299	C.E.I.P. Antonio Machado	Morón de la Frontera	X	
41010630	C.E.I.P. Reina Sofía	Morón de la Frontera	X	
41003017	C.E.I.P. Rodríguez Marín	Osuna	X	
41003285	C.E.I.P. Pedro Parías	Peñaflor	X	
41701961	I.E.S. Maestro José Zamudio	Pruna	(*)	Asociado al: 41003391 - C.E.I.P. La Inmaculada
41009500	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Patrocinio	San José de la Rinconada	X	
41008234	C.E.I.P. José Payán Garrido	San Juan de Aznalfarache	(*)	Asociado al: 41003844 - C.E.I.P. Esperanza Aponte
41009512	C.E.I.P. Tartessos	San Juan de Aznalfarache	(*)	Asociado al: 41003844 - C.E.I.P. Esperanza Aponte
41701390	I.E.S. San Juan	San Juan de Aznalfarache	X	
41003901	C.E.I.P. La Paz	Sanlúcar la Mayor	X	
41601449	C.E.I.P. San Eustaquio	Sanlúcar la Mayor	(*)	Asociado al: 41003901 - C.E.I.P. La Paz
41003376	I.E.S.	Sevilla	(*)	Asociado al: 41007281 - C.E.I.P. Emilio Prados
41004745	C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burin	Sevilla	(*)	Asociado al: 41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda
41004851	C.E.I.P. Huerta del Carmen	Sevilla	(*)	Asociado al: 41007291 - C.E.I.P. Pedro Garfias
41007527	C.E.I.P. Carlos V	Sevilla	X	
41007552	C.E.I.P. Vélez de Guevara	Sevilla	X	
41008222	E.E.I. Ntra.Sra. de la Oliva	Sevilla	(*)	Asociado al: 41004435 - C.E.PR. Manuel Canela
41008805	E.E.I. Manuel Cortina	Sevilla	(*)	Asociado al: 41009020 - C.E.I.P. Lope de

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CE	OBSERVACIONES
				Rueda
41009044	I.E.S. Ramón Carande	Sevilla	(*)	Asociado al: 41004460 - C.E.PR. Zurbarán
41009858	I.E.S. Albert Einstein	Sevilla	(*)	Asociado al: 41004836 - C.E.I.P. Adriano
41009883	I.E.S. Torreblanca	Sevilla	(*)	Asociado al: 41007552 - C.E.I.P. Vélez de Guevara
41010599	C.E.I.P. Arrayanes	Sevilla	X	
41700038	I.E.S. Macarena	Sevilla	(*)	Asociado al: 41007291 - C.E.I.P. Pedro Garfias
41700117	I.E.S. Llanes	Sevilla	(*)	Asociado al: 41007291 - C.E.I.P. Pedro Garfias
41700427	I.E.S. Azahar	Sevilla	(*)	Asociado al: 41007291 - C.E.I.P. Pedro Garfias
41701420	I.E.S. Inmaculada Vieira	Sevilla	(*)	Asociado al: 41007291 - C.E.I.P. Pedro Garfias
41701717	I.E.S. Antonio Gala	Sevilla	(*)	Asociado al: 41007291 - C.E.I.P. Pedro Garfias
41702047	I.E.S. María Moliner	Sevilla	(*)	Asociado al: 41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda
41007898	I.E.S. Ruiz Gijón	Utrera	(*)	Asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
41007904	I.E.S. Virgen de Consolación	Utrera	(*)	Asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
41602491	E.E.I. María Montessori	Utrera	(*)	Asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
41008076	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	Villanueva de San Juan	X	
41701638	I.E.S. Al-Ischar	Villanueva del Ariscal	(*)	Asociado al: 41007989 - C.E.I.P. Manuel Castro Orellana

CE: Comedor Escolar.

X: Servicio prestado en el propio Centro.

(\*): Servicio prestado en Centro asociado.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 333/05, interpuesto por don Rafael Sobrino Castro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha interpuesto por don Rafael Sobrino Castro recurso núm. 333/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 18.3.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 26.6.2003, recaída en el procedimiento sancionador núm. SE/2003/105/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y

a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 333/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1646/2003. (PD. 3497/2005).*

NIG: 4109100C20030035351.  
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1646/2003. Negociado: 1.º  
De: Doña María José Carmona Gallardo.  
Procuradora: Sra. Araceli Guersi Ali255.  
Contra: Don Salem Malainin Embarec.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1646/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla a instancia de María José Carmona Gallardo contra Salem Malainin Embarec sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 537/05

En Sevilla, a 13 de julio de 2005.

Vistos por la Ilma. Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla, doña Rosa María Fernández Vadillo, los presentes autos de Divorcio Contencioso (N) 1646/2003, instados por la Procuradora doña Araceli Guersi Ali, en nombre y representación de doña María José Carmona Gallardo, con la asistencia letrada de doña María José Martínez Gómez, contra don Salem Malainin Embarec, en rebeldía.

FALLO

Que debo acordar y acuerdo, con todas sus consecuencias legales, el divorcio de los cónyuges don Salem Malainin Embarec y doña María José Carmona Gallardo que contrajeron matrimonio en La Rinconada (Sevilla) el día 9 de enero de 1998, acordando como medidas complementarias a este pronunciamiento las que constan en los fundamentos de derecho segundo y tercero de la presente resolución. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, por cuanto contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 774 párrafo 5, en relación con los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Una vez notificada y firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/La Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a trece de julio de dos mil cinco.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Salem Malainin Embarec, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintinueve de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 437/2003. (PD. 3525/2005).*

NIG: 2905441C20032000727.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 437/2003. Negociado: MT.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Activos e Inmovilizados, S.L.  
Procurador: Sr. Pérez Berenguer, Juan José.  
Contra: Mercantil Campo Enterprises Limited.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 437/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Fuengirola a instancia de Activos e Inmovilizados, S.L. contra Mercantil Campo Enterprises Limited sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Fuengirola (Málaga) a veintidos de julio de dos mil cinco. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos, doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos bajo el número 437/03, en virtud de demanda de Activos e Inmovilizados S.L representados por el Procurador de los Tribunales don Juan José Pérez Berenguer, bajo la defensa de la letrada Sra. doña Elena Narvaez Valdivia contra la entidad Mercantil Campo Enterprises Limited, declarada en rebeldía.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por Activos e Inmovilizados S.L. frente a la mercantil Campo Enterprises Limited, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma de 1.209,59 euros, más los intereses legales procedentes desde la fecha de la interposición judicial, y al pago de los gastos procesales.

Líbrese y únase certificación de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de su original en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mercantil Campo Enterprises Limited, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a nueve de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 121/2005.  
(PD. 3526/2005).*

Procedimiento: Despidos 121/2005. Negociado:  
NIG: 2906744S20050000575.  
De: Don Lorenzo Arias Santiago.  
Contra: Encofrados y Ferrallados Linares, S.L. y Construcciones Encocer, S.L.

## E D I C T O

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Ortega Ugena, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 121/2005 a instancia de la parte actora don Lorenzo Arias Santiago contra Encofrados y Ferrallados Linares, S.L. y Construcciones Encocer, S.L. sobre Despidos se ha dictado Resolución de fecha 18.4.05 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes con obligación de la empresa condenada

Encofrados y Ferrallados Linares, S.L. y Construcciones Encocer, S.L. de indemnizar a Lorenzo Arias Santiago, en la cantidad de 1.310,36 euros.

Asimismo debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la parte actora los salarios de tramitación que asciende a dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia hasta la fecha de esta resolución, cifrada en la cantidad de 5.066,69 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y se les advierte que contra la presente cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días ante este Juzgado de lo Social y una vez firme esta resolución, archívense las presentes actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Encofrados y Ferrallados Linares, S.L. y Construcciones Encocer, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, 15 de julio de 2005.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3524/2005).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes los siguientes servicios:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 2005/2054.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Mantenimiento de autoridades, gestión del catálogo y ejemplares de la Biblioteca y Servicios de Difusión.
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 58.000,00 euros.

#### 5. Garantías.

- a) Provisional: Mil ciento sesenta euros (1.160,00 euros).
- b) Definitiva: Dos mil trescientos veinte euros (2.320,00 euros).

#### 6. Obtención de documentos e información.

- a) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: C/ San Gregorio, 24, 1.º izqda.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071
- d) Teléfono: 955 058 000.
- e) Telefax: 955 045 817.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una descripción del equipo técnico, colaboradores y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integrados directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad.

Informe de Instituciones Financieras.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 26 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 201.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha. Apertura técnica: 7.11.2005. Apertura económica: 15.11.2005.

e) Hora. Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

Sevilla, 13 de septiembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++-ZKK6). (PD. 3508/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++-ZKK6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de revistas médicas on-line.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: No procede.

d) Lugar de entrega: No procede.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 83.818 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b) Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Dr. Fedriani, núm. 3.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 008 167-68-69.

e) Telefax: 955 008 390.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 954 385 751.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: [www.jun-](http://www.jun-)

tadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +824WU8). (PD. 3509/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +824WU8.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de nueva construcción del Centro de Salud T.II en la barriada El Juncal, en Sevilla.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 139.009,49 euros.

5. Garantías.

Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 045.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1B8X-L). (PD. 3506/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +1B8X-L.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia de redacción de anteproyecto, del proyecto de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, para la reforma y adecuación normativa de las instalaciones del Hospital Vigil de Quiñones (Sevilla).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 246.000 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 045.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluz-desalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluz-desalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +I13QHN). (PD. 3505/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +I13QHN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto modificado y del Estudio de Seguridad y Salud del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Puente Genil, Córdoba.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.233,32 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 045.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluz-desalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluz-desalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CNXGWW). (PD. 3504/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +CNXGWW.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obras del Centro de Salud T.II en la calle San Luis, en Sevilla.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 162.627,61 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 045.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +7IYFR8). (PD. 3503/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +7IYFR8.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales y arrendamiento de equipos y bienes varios relacionados con el mismo.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Servicio de mantenimiento del Hospital.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 245.939,62 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Poeta Muñoz Rojas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Antequera (Málaga), 29200.

d) Teléfonos: 951 061 019-23.

e) Telefax: 951 061 064 y 952 843 444.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a), e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IYILWU). (PD. 3502/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +IYLWU.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la elaboración de un plan estratégico de posicionamiento para el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.156 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1 b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, estar en posesión del certificado de aptitud al que se refiere la Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 1 de julio), respecto de aquellos productos específicos asociados a cualquiera de los artículos existentes en el catálogo que estén incluidos dentro del objeto del contrato, siempre que hubiera sido declarada obligatoria su utilización por Resolución del Servicio Andaluz de Salud.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núms. 48-50, 18010, Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalu-](http://www.juntadeandalu-)

[cia.es/servicioandaluzdesalud](http://cia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-ZMSZN). (PD. 3501/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del Servicio Andaluz de Salud de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales.

c) Número de expediente: CCA. +-ZMSZN.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de resonancia nuclear magnética en el área hospitalaria del Hospital.

b) División de lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.770.000 €.

5. Garantías. Provisional: 17.700 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ronda de Circunvalación, s/n.

c) Localidad y código postal: Jerez de la Frontera (Cádiz), 11407.

d) Teléfonos: 956 032 218-19.

e) Telefax: 956 032 084.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Centro, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Hospital con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +KXN2RN). (PD. 3500/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +KXN2RN.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de alérgenos de diagnóstico y mantenimiento.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén de Suministros del Hospital Torrecárdenas.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 157.132,80 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería. 04009.

d) Teléfonos: 950 016 121, 950 016 518.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, 3.ª planta del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería. 04008.

d) Teléfono: 950 266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

e) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, estar en posesión del correspondiente Certificado de Aptitud al que se refiere la Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 1 de julio) respecto de aquellos productos específicos asociados a cualquiera de los artículos existentes en el Catálogo que estén incluidos dentro del objeto del contrato, siempre que hubiera sido declarada obligatoria su utilización por Resolución del Servicio Andaluz de Salud.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +64XJHY). (PD. 3499/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +64XJHY.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto básico y de ejecución, coordinación en materia de seguridad y salud durante la elaboración del proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del Centro de Salud T.II en la barriada Palmete, en Sevilla.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 143.648,78 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 045.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++SE8D6). (PD. 3507/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Sevilla Norte. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.

c) Número de expediente: CCA. ++SE8D6.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de lavandería y planchado de los centros sanitarios dependientes del Distrito Sanitario de Atención Primaria Sevilla Norte.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.416 euros.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b)

b) Domicilio: Edificio Bekinsa II, s/n. Bda. Villegas.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41008.

d) Teléfono: 955 016 729.

e) Telefax: 955 016 747.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 17 de junio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de distintas subastas públicas para la enajenación de parcelas municipales. (PP. 3329/2005).*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 9 de junio de 2005, aprobó subastas públicas y los correspondientes Pliegos de Condiciones, para la enajenación de las parcelas municipales que a continuación se indican.

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Negociado de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Números de expedientes: 22/05 PAT. y 28/05 PAT.

## 2. Objeto.

2.1. Expte. 22/05 PAT.: Enajenación de parcela municipal de uso industrial 105 de la Manzana III del Proyecto de Parcelación de la UA-TO-4 (Manzana I del Estudio de Detalle) (Borde Este Torreblanca).

2.2. Expte. 28/05 PAT.: Enajenación de parcela municipal de uso industrial 106 de la Manzana III del Proyecto de Parcelación de la UA-TO-4 (Manzana I del Estudio de Detalle) (Borde Este Torreblanca).

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

## 4. Presupuesto base de licitación.

4.1. Expte. 22/05 PAT.: Parcela municipal de uso industrial 105 de la Manzana III del Proyecto de Parcelación de la UA-TO-4 (Manzana I del Estudio de Detalle) (Borde Este Torreblanca): Ciento noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve euros con treinta y ocho céntimos (199.649,38 euros), más IVA.

4.2. Expte. 28/05 PAT.: Parcela municipal de uso industrial 106 de la Manzana III del Proyecto de Parcelación de la UA-TO-4 (Manzana I del Estudio de Detalle) (Borde Este Torreblanca): Ciento setenta y tres mil ciento cuarenta euros con seis céntimos (173.140,06 euros), más IVA.

## 5. Garantía provisional.

5.1. Expte. 22/05 PAT.: Parcela municipal de uso industrial 106 de la Manzana III del Proyecto de Parcelación de la UA-TO-4 (Manzana I del Estudio de Detalle) (Borde Este Torreblanca): Tres mil novecientos veintidós euros con noventa y nueve céntimos (3.922,99 euros).

5.2. Expte. 28/05 PAT.: Parcela municipal de uso industrial 106 de la Manzana III del Proyecto de Parcelación de la UA-TO-4 (Manzana I del Estudio de Detalle) (Borde Este Torreblanca): Tres mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ochenta céntimos (3.462,80 euros).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Fax: 954 480 295.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

## 7. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar:

Sobres núm. 1: Documentación administrativa.

Sobres núm. 2: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).

2. Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja (Sevilla).

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.

e) Variantes: No se admiten variantes o alternativas.

8. Apertura de ofertas (sobres núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en el apartado 7.c) anterior.

b) Fecha y hora: A las 10,30 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización del de presentación de plicas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en prensa y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

10. Página web: [www.urbanismosevilla.org](http://www.urbanismosevilla.org).

Sevilla, 17 de junio de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

*EDICTO de 27 de julio de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de concurso público para la enajenación de cuota municipal de parcela en proindiviso M-11.a del SUP-GU-4 Bermejales Sur. (PP. 3330/2005).*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 7 de julio de 2005, aprobó concurso público y los correspondientes Pliegos de Condiciones para la enajenación de la cuota municipal de participación del 15,239% de la parcela en proindiviso M-11.a del Plan Parcial SUP-GU-4, Bermejales Sur:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

e) Número de expediente: 36/05 PAT.

## 2. Objeto.

2.1. Enajenación de la cuota municipal del 15,239% de la parcela en proindiviso resultante M-11.a del Proyecto de Compensación de la unidad de ejecución prevista por el Modificado del Plan Parcial aprobado para el SUP- GU-4 (Bermejales Sur), para la construcción de viviendas de Precio Tasado.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto base de licitación.

4.1. Quinientos noventa y seis mil cuatrocientos dos euros con treinta y ocho céntimos (596.402,38 euros), más 16% de IVA.

## 5. Garantía provisional.

5.1. Once mil novecientos veintiocho euros con cinco céntimos (11.928,05 euros).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Fax: 954 480 295.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

## 7. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

## b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación administrativa.

Sobre núm. 2: Estudio de viabilidad y propuesta técnico-económica.

## c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 a 13,30 horas).

2. Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja (Sevilla).

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.

e) Variantes: No se admiten variantes o alternativas.

8. Apertura de ofertas (sobre núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en el apartado 7.c) anterior.

b) Fecha y hora: A las 10,30 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado o inhábil, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Si por razones Justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en prensa y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

10. Página web: [www.urbanismosevilla.org](http://www.urbanismosevilla.org).

Sevilla, 27 de julio de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 3519/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente C-JA0012/OCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de la obra de duplicación de la calzada y acondicionamiento de la A-316 entre Ubeda y Baeza.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veintiséis meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos diecinueve mil trescientos nueve euros con cincuenta y dos céntimos (219.309,52), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

## 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta, Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta, Sevilla, 41001.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-JA0012/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como del compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 19 de septiembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD.  
3518/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-CA1040/OEJO. Obra de enlace de la A-376 con la A-384 (Algodonales, Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones novecientos veintisiete mil novecientos noventa y dos euros con sesenta y seis céntimos (2.927.992,66), IVA incluido.

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 24 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja 14-16, 2.ª planta Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta, Sevilla, 41001.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA1040/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como del compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 19 de septiembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 3517/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expedientes C-AL1095/OCCO y C-AL0025/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de adecuación funcional de Serón-Huércal Overa. Desglosado 4 y variante Oeste de Pulpí en la A-8301.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veintiséis meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y cinco mil quinientos setenta euros con setenta y tres céntimos (165.570,73), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.º pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 18 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta, Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta, Sevilla, 41001.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, deben mencionarse los expedientes siguientes: C-AL1095/OCCO y C-AL0025/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como del compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 19 de septiembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 3520/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-AL5016/OCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de la obra de acondicionamiento de la A-317. Tramo: Vélez Blanco-María.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Almería. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veinte meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Sesenta y cuatro mil ciento tres euros con cuarenta céntimos (64.103,40), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 21 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/Rioja, 14-16, 2.ª planta, Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta, Sevilla, 41001.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente

siguiente: C-AL5016/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como del compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 19 de septiembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 3527/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente CGR0020OCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de la obra de la variante de Albuñol en la A-345.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Dieciocho meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cincuenta y seis mil setecientos noventa y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (56.794,34), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 21 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta, Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta, Sevilla, 41001.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-GR0020/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como del compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 19 de septiembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdo de iniciación de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del acuerdo de iniciación del expediente sancionador, que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo

de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 245/05.

Persona denunciada y domicilio: Arte Cocinas, S.L. (CIF: B-04474987). C/ San Juan, 6, 3.º B, 04002, Almería. Presunta infracción: Artículo 71.3.2.ª de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre de 2003).

Almería, 13 de septiembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Adolfo Ragel Ruiz.

Expte.: CA/64/04/ET.

Infracción: Una infracción grave al artículo 15.q) de la Ley 10/91, de 4 de abril.

Fecha: 12.8.2005.

Sanción: Trescientos euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo alegaciones: Un mes desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Algeciras, 9 de septiembre de 2005.- El Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, Rafael España Pelayo.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que somete a información pública el Anteproyecto de Ley de la Administración de la Junta de Andalucía.*

Acordada la iniciación del correspondiente procedimiento el 28 de junio de 2005, se ha procedido a la elaboración del Anteproyecto de Ley de la Administración de la Junta de Andalucía. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el Anteproyecto de Ley fue elevado al Consejo de Gobierno que decidió sobre los ulteriores trámites y concretamente acordó someterlo a información pública general durante el plazo de quince días hábiles, dada la especial naturaleza del Anteproyecto de Ley y su alcance general, y con el fin de fomentar la máxima participación de todos los agentes sociales interesados, previendo igualmente que dicho trámite pueda efectuarse por medios electrónicos y telemáticos.

En virtud de lo expuesto,

### RESUELVO

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el Anteproyecto de Ley de la Administración de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Anteproyecto de Ley se hallará a disposición de los interesados en las dependencias de la Secretaría General para la Administración Pública, sita en Avda. de la República Argentina, número 25, 5.ª planta, de Sevilla, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Asimismo, los interesados podrán consultar el texto del Anteproyecto de Ley de la Administración de la Junta de

Andalucía y formular las alegaciones que estimen pertinentes tanto a través de la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>) como a través de la página web de la Junta de Andalucía (<http://www.andaluciajunta.es>).

Sevilla, 23 de septiembre de 2005.- El Secretario General, Pedro José Pérez González-Toruño.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se cita a los propietarios afectados en el expediente de expropiación de la obra clave 2-HU-1562. «Creación de carril para vehículos lentos en la A-493 de la Palma del Condado a Rosal de la Frontera. Tramo p.k. 46+000 al 49+000» para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 18 de julio de 2005, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación de la obra clave: 2-HU-1562. «Creación de carril para vehículos lentos en la A-493 de la Palma del Condado a Rosal de la Frontera. Tramo: P.k. 46+000 al 49+000», cuyo proyecto fue aprobado con fecha 15 de julio de 2005.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, la Declaración de Urgente Ocupación está implícita en la Aprobación del Proyecto, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento para la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación del citado proyecto.

A tal efecto esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución para que comparezcan en el Ayuntamiento de Calañas, los días 10 y 11 de octubre de 2005, en horas de 11,00 a 14,00, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno por Perito o Notario.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.1.º del Reglamento, al objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación.

Huelva, 13 de septiembre de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

## RELACION QUE SE CITA

TERMINO MUNICIPAL: **CALAÑAS**LUGAR: **AYUNTAMIENTO**HORA: **11,00 a 14,00**

FINCA	POLIG/PARC	PROPIETARIO	DIA
1	29/92b	ALMAGRERA, S.A.	<b>10-October-2005</b>
2	6/11b	D. Miguel García Hernández	Id
3	29/83a	AUXINI, S.A.	Id
4	29/82a	D. Miguel García Hernández	Id
5	6/10d	INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL	Id
6	29/81v	INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL	Id
7	6/16a	ALMAGRERA, S.A.	Id
8	6/7d	ALMAGRERA, S.A.	Id
9	29/75	ALMAGRERA, S.A.	<b>11-October-2005</b>
10	29/74d	ALMAGRERA, S.A.	Id
11 y 12	6/7g.a	ALMAGRERA, S.A.	Id
13	29/71a	Dª María Gómez Cruzado	Id
14 y 15	29/72e.c	IBERSILVA	Id
16,17,18	6/8e.d.a	D. José Real Rodríguez	Id
19,20,21	29/70b.a,e	Dª Rosalía y Dª María Vélez Sánchez	Id
22	29/66h	D. Francisco Andrades Perales	Id

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el lugar que se señala, concediéndose los plazos que, según el acto que se notifica, se indican a continuación:

- Acuerdo de inicio de procedimiento de recuperación de pago indebido: 15 días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: Plazos y recursos que se especifican en el Anexo.

Sevilla, 29 de agosto de 2005.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Francisco Ruiz Portales, 24843908 K.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental a la uva pasa, campaña 1999, Núm. Expte.: 01/29/45/1320/99-00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 17.2.2005.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200400772.

Recurso: Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Director General del FAGA o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante los órganos judiciales de este orden.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, C.P. 29002. Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos, NIF/CIF: José García Gómez, 24994020 N.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental a la uva pasa, campañas 1999, Núm. Expte.: 01/29/86/432/99-00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 3.2.2005.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200400708.

Recurso: Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Director General del FAGA o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante los órganos judiciales de este orden.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, C.P. 29002. Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Redondo Rojas Isabel, 29968671 Q.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental a erosión en el olivar, campañas 2001, Núm. Expte.: 01/14/001/01283/2001-02-03.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 10.6.2005.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200400994.

Recurso: Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Director General del FAGA o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante los órganos judiciales de este orden.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 51.ª pta. C.P. 14004. Córdoba. Delegación de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos, NIF/CIF: María Jiménez Ramírez, 26357870 P.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental a erosión en el olivar, campaña 1998, Núm. Expte.: 01/23/053/00048/1998-01.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 5.7.2005.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200400824.

Recurso: Recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Director General del FAGA o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante los órganos judiciales de este orden.

Acceso al texto íntegro: Avda. de Madrid, 19. C.P. 230085. Jaén. Delegación de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Fernando Fernández Crespo, 30440760 F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental al girasol secano, campaña 2000, Núm. Expte.: 01/14/021/00041/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 6.7.2005.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200500360.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 51.ª pta. C.P. 14004. Córdoba. Delegación de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Salvador Guirado Fuentes, 75666737 A.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental al girasol secano, campaña 2000, Núm. Expte.: 01/14/021/00060/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 6.7.2005.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200500362.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 51.ª pta. C.P. 14004. Córdoba. Delegación de Agricultura y Pesca.

7. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Jacinta Fernández Crespo, 30427719 F.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental al girasol seco, campaña 2000, Núm. Expte.: 01/14/021/00040/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 6.7.2005.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200500359.

Acceso al texto íntegro: C/Santo Tomás de Aquino, s/n, 51.ª pta. C.P. 14004. Córdoba. Delegación de Agricultura y Pesca.

8. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Antonio Avelino García Pérez, 44254972 M.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental al barbecho, campaña 2001, Núm. Expte.: 01/18/76/1402/2001.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 5.7.2005.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200500345.

Acceso al texto íntegro: Gran Vía de Colón, 48, 6.ª pta. C.P. 18010. Granada. Delegación de Agricultura y Pesca.

9. Nombre y apellidos, NIF/CIF: Dolores Espínola Espínola, 23458888 S.

Procedimiento/Núm. Expte.: Ayuda agroambiental al girasol seco, campaña 2000, Núm. Expte.: 01/18/87/17/2000.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFAGA/SAE de recuperación de pago indebido de 6.7.2005.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200500352.

Acceso al texto íntegro: Gran Vía de Colón, 48, 6.ª pta. C.P. 18010. Granada. Delegación de Agricultura y Pesca.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 5 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador núm. 66/05.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador núm. 66/05 RM; incoado a Clínica Dental Sevillana, S.L., con domicilio últimamente conocido en Polígono Industrial Servilaza, calle H, núm. 1, 1.º, Edificio Progreso en Gines (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Propuesta de Resolución y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 13 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador núm. 39/05.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador núm. 39/05 PPM/ao; incoado a don Juan Carlos Romero Martos, con domicilio últimamente conocido en el núm. 25 de la avenida Blas Infante de Coria del Río (Sevilla), significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicha Propuesta de Resolución y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 13 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, recaída en el recurso de alzada núm. 53/04.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de esta Consejería, de fecha 29 de julio de 2004, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Esmal Mamad Nazir, contra Resolución de la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, de 29 de julio de 2004, por la que se resuelve desestimar el mencionado recurso de alzada interpuesto; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesado/a: Esmal Mamad Nazir.

Expediente: Autorización centro sanitario.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 393/04.

Fecha: 29 de julio de 2004.

Sentido de la Resolución: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 12 de septiembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 8 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.*

Núm. expte.: PS-HU 936/04.

Nombre y apellidos: Manuel Cuervas Torres.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 1117/04.

Nombre y apellidos: Mercedes Medina Garrido.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 105/05.

Nombre y apellidos: Manuela Fernández Vargas.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 168/05.

Nombre y apellidos: José Fernández Hernández.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 311/05.

Nombre y apellidos: Antonio Tello Pérez.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 316/05.

Nombre y apellidos: Virginia Silva Medina.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se concede ayuda de las contenidas en el Decreto 2/1999, que regula el Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 817/04.

Nombre y apellidos: Lidon Fernández Bernat.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 1092/04.

Nombre y apellidos: Gema del Rocío Sánchez Herrera.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 1095/04.

Nombre y apellidos: Lorena Cruz Tinoco.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se archiva el expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 505/05.

Nombre y apellidos: El Bekkay Salhi.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, con la advertencia de que transcurridos tres meses sin que presente la documentación requerida, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 28/05.

Nombre y apellidos: José Luis Barranco Armario.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se extingue la ayuda al expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-HU 362/05.

Nombre y apellidos: Natividad Mateo Suárez.

Contenido del acto: Trámite de audiencia, para que el interesado, en el plazo de 15 días, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. En cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 368/05.

Nombre y apellidos: Antonio Arbon Bizcocho.

Contenido del acto: Trámite de audiencia, para que el interesado, en el plazo de 15 días, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. En cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 402/05.

Nombre y apellidos: Antonio Montes Jiménez.

Contenido del acto: Trámite de audiencia, para que el interesado, en el plazo de 15 días, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinente. En cumplimiento del artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-HU 3/05.

Nombre y apellidos: María Josefa Triviño Barrera.

Contenido del acto: Resolución del Delegado Provincial por la que se disminuye la ayuda del expte. del Programa de Solidaridad, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 8 de agosto de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

*ACUERDO de 9 de septiembre de 2005 de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Juana Verónica Escobedo Muñoz del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Juana Verónica Escobedo Muñoz de la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2005-23-43, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 7 de septiembre de 2005, sobre la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2005-23-43 referente al menor A.M.E.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 9 de septiembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Jesús Moreno Montes del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Jesús Moreno Montes del Acuerdo de inicio procedimiento desamparo, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-87, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2005 de inicio de procedimiento de desamparo, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-87, referente al menor A.M.E.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Jaén, 9 de septiembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Juana Verónica Escobedo Muñoz del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar

Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Juana Verónica Escobedo Muñoz del Acuerdo de inicio procedimiento desamparo, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-87, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 7 de septiembre de 2005 de inicio de procedimiento de desamparo, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2005-23-87, referente al menor A.M.E.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Jaén, 9 de septiembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Jesús Moreno Montes del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a don Jesús Moreno Montes de la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2005-23-43, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 7 de septiembre de 2005 sobre la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2005-23-43 referente al menor A.M.E.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 9 de septiembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Sonia Padilla Robles del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 9 de septiembre de 2005, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Sonia Padilla Robles de la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 353-2005-23-6, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 2 de septiembre de 2005 sobre la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 353-2005-23-6 referente al menor D.L.L.P.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 9 de septiembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 13 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2005, de la Presidenta de la Comisión de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a doña Rafaela García, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de septiembre de 2005, acordando proceder a ratificar el Desamparo Provisional, del expediente núm. 55-56/05, sobre los menores C. y S. B.G.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 13 de septiembre de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 95/21/0130.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 24.8.05, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 95/21/0130 relativo al menor F.M.R., a la madre del mismo, doña Inés Rodríguez Delgado por el que se acuerda:

1. Mantener la situación legal de desamparo del menor F.M.R., así como la asunción de su tutela por ministerio legal.
2. Elevar a Definitiva la anterior Resolución Provisional de Acogimiento Familiar con familia extensa y con carácter Simple del menor, con su hermana M.C.R.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 24 de agosto de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de inicio de deslinde, Expte. MO/00014/2005, del monte «Sierra Baja», con código CA-10032-JA.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 26 de julio de 2005, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00014/2005, del monte público «Sierra Baja» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial relativo al perímetro exterior exceptuando el tramo de colindancia con el monte público «Cintillo y Aguas Nuevas», del monte Sierra Baja, código de la Junta de Andalucía CA-10032-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Ubrique, provincia de Cádiz.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. En Sevilla, a 26 de julio de 2005. La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar a los teléfonos 952 154 568/956 716 236. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Cádiz, 26 de agosto de 2005.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: HU/2004/1076/AG.MA./CAZ, HU/2004/1525/G.C./CAZ, HU/2004/1209/G.C./PES, HU/2004/999/G.C./PES.

Interesados: Asociación de Agricultores y Ganaderos, don Rafael Mengual Chaves, don José Antonio Acosta Fernández, don Francisco Rodríguez Barreda.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2004/1076/AG.MA./CAZ, HU/2004/1525/G.C./CAZ, HU/2004/1209/G.C./PES, HU/2004/999/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución.

Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de agosto de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.: HU/2004/145/G.C./FOR, HU/2005/55/G.C./INC, HU/2004/868/G.C./INC, HU/2005/46/P.A./INC.

Interesados: Don Abderrahim Lafsahi, don Juan Antonio Domínguez Gómez, don Juan Antonio García Ceada, don Rafael Gálvez González.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2004/145/G.C./FOR, HU/2005/55/G.C./INC, HU/2004/868/G.C./INC, HU/2005/46/P.A./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución.

Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de agosto de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Expte.: HU/2004/1135/AG.MA./CAZ, HU/2004/785/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2004/1306/G.C./CAZ, HU/2004/413/G.C./CAZ.

Interesados: Asociación de Agricultores y Ganaderos, don Bernardo González Cruz, don Carmelo Vázquez Escudero, don Fernando López García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2004/1135/AG.MA./CAZ, HU/2004/785/G.J. DE COTO/CAZ, HU/2004/1306/G.C./CAZ, HU/2004/413/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de agosto de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución de Recusación de expediente sancionador HU/2002/536/AG.MA./FOR.*

Núm. Expte.: HU/2002/536/AG.MA./FOR.

Interesado: Doña Isabel Rodríguez García.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución de Revocación del expediente sancionador HU/2002/536/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con el art. 29.5 de la Ley 30/92.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 31 de agosto de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores HU/2004/1056/G.C./INC, HU/2004/1221/G.C./EP.*

Núms. Exptes.: HU/2004/1056/G.C./INC, HU/2004/1221/G.C./EP.

Interesados: Doña Carolina Díaz Romero, don Israel Ortiz Asensio.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2004/1056/G.C./INC, HU/2004/1221/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndoles que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 31 agosto de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2004/1636/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: HU/2004/1636/G.C./CAZ.

Interesado: Don Enrique Castañeda Cazorla.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2004/1636/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda,

núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 31 de agosto de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores HU/2004/1219/G.C./CAZ, HU/2004/1446/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: HU/2004/1219/G.C./CAZ, HU/2004/1446/G.C./CAZ.

Interesados: Don Juan María Ramírez Rodríguez, don Félix Bayo Alonso.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de los expedientes sancionadores HU/2004/1219/G.C./CAZ, HU/2004/1446/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 2 de septiembre de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: HU/2005/267/P.A./PES, HU/2005/270/G.C./CAZ, HU/2005/523/OTROS FUNC./CAZ, HU/2005/526/OTROS FUNC./CAZ, HU/2005/547/G.C./CAZ, HU/2005/548/G.C./CAZ.

Interesados: Don José Suárez García, don Manuel Antonio Villega Santana, don Adelardo Alvarez Delgado, don Diego Martín de Toro, don Manuel Leiva Villega, don Manuel Jesús Leiva Santana.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2005/267/P.A./PES, HU/2005/270/G.C./CAZ, HU/2005/523/OTROS FUNC./CAZ, HU/2005/526/OTROS FUNC./CAZ, HU/2005/547/G.C./CAZ, HU/2005/548/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 12 de septiembre de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Don Bernardo Moreno Mayordomo.  
DNI: 05919526-Q.  
Expediente: JA/2005/867/AG.MA/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave. Art. 77.7, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 28 de junio de 2005.  
Sanción: Multa de 601 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador, Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Manuel Heredia Heredia.  
DNI: 45712018-R.  
Expediente: JA/2005/762/GC/CAZ.  
Infracciones: 1. Grave. Art. 77.7, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
2. Grave. Art. 77.9, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 1 de junio de 2005.  
Sanción: Multa de 2.300 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador. Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Sergio González Delgado.  
DNI: 25342261-X.  
Expediente: JA/2005/335/GC/PES.  
Infracciones: 1. Leve, Art. 79.4, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 20 de junio de 2005.  
Sanción: Multa 60 euros.  
Acto notificado: Resolución expediente.  
Plazo recurso de alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Jaén, 6 de septiembre de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los

siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Don Ramón Lozano Blanco.  
DNI: 26437076W.  
Expediente: JA/2005/777/AG.MA/FOR.  
Infracciones: 1. Grave. Art. 76.2 Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 2 de junio de 2005.  
Sanción: Multa de 601,02 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Rústica Madrisal, S.A.  
DNI: A28061059.  
Expediente: JA/2005/958/AG.MA/FOR.  
Infracciones: 1. Grave. Art. 76.3 Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.  
Fecha: 21 de julio de 2005.  
Sanción: Multa de 6.000 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesado: Don Juan Trujillo Quintana.  
DNI: 30049762-D.  
Expediente: JA/2005/1057/GC/PES.  
Infracciones: 1. Leve. Art. 79.2 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.  
Fecha: 24 de agosto de 2005.  
Sanción: Multa de 60 euros.  
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Jaén, 9 de septiembre de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 26 de agosto de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la cesión gratuita de parcela calificada de Industrial Mixto en el PERI-PM-201 (Cros-San Jerónimo). (PP. 3328/2005).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante un plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, el expediente 48/05, del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo, instruido para la cesión gratuita a favor de Sevilla Global, S.A., de una parcela integrante del Patrimonio Municipal del Suelo, denominada Manzana 6, calificada de Industrial Mixto en el PERI-PM-201 (Cros-San Jerónimo).

Sevilla, 26 de agosto de 2005.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

## CEIP DOCTOR THEBUSSEM

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1578/2005).*

CEIP Doctor Thebussem.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de Juan Carlos Moscoso Sánchez, expedido el 20 de septiembre de 1980.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Medina Sidonia, 27 de abril de 2005.- El Director, Francisco Delgado Gómez.

## IES SABINAR

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller Superior. (PP. 3363/2005).*

IES Sabinar.

Se hace público el extravío de título de Bachiller Superior, de Martín Luis Cara Cara, expedido el 27 de marzo de 1990.

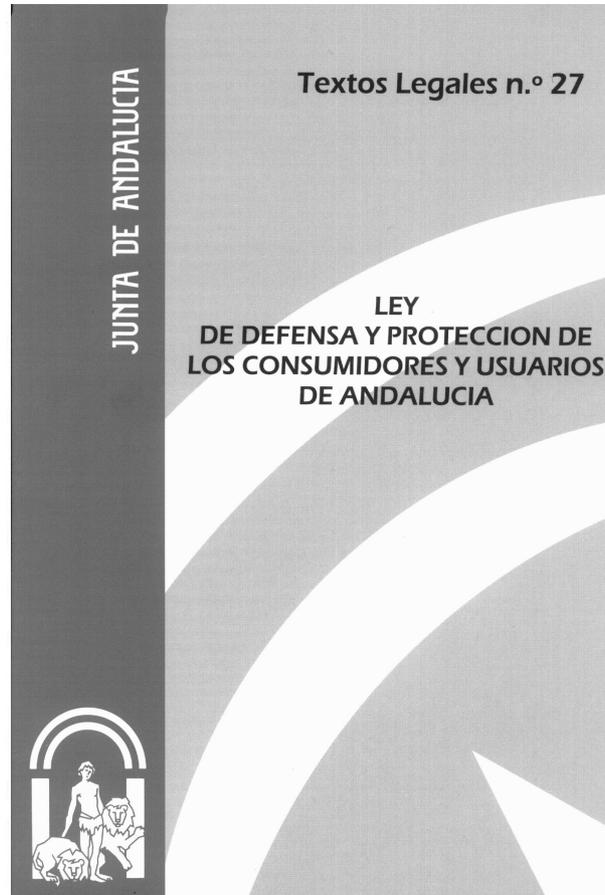
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería, en el plazo de 30 días.

Roquetas de Mar, 1 de septiembre de 2005.- La Directora, M.<sup>a</sup> del Mar Aranda Ramírez.

---

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 27**

**Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

*JAÉN:*

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63